

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//16.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1997 / 1999

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 79 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741115

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

NO ASISTEN:

D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que

figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Habiendo sido remitidas con suficiente antelación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de Diciembre y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de Diciembre, ambos de mil novecientos noventa y seis, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna observación, aclaración o rectificación a las mismas, y no existiendo ninguna, se aprueban por unanimidad.

2.- NORMAS SUBSIDIARIAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales presentes que en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis se aprobaron provisionalmente las Normas Subsidiarias de Fuenlabrada de los Montes, y tras la aprobación se han presentado más alegaciones que han quedado fuera de plazo por haber finalizado el período de exposición pública. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente proponiendo que se deje sin efecto el acuerdo de aprobación provisional adoptado el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, y se abra otro período de exposición pública a fin de posibilitar a los interesados la presentación de las alegaciones que estimen procedentes, y dar así solución a determinados problemas urbanísticos del municipio.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para preguntar qué terrenos van a ser modificados, citando el Sr. Alcalde-Presidente entre otros la Cerca del Transformador; la zona del Hogar del Pensionista; la zona de la discoteca; etc.

Se abre un debate entre los Sres. Concejales presentes, en el que manifiestan que los interesados no tienen conocimiento de la apertura del período de exposición pública, y cuando presentan las alegaciones el período ya ha expirado, proponiendo D. Valentín Yegros Álvarez que se ponga en conocimiento de los interesados a través de bandos.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación provisional de Normas Subsidiarias adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintiséis de Agosto.

SEGUNDO: Abrir un nuevo período de información pública por plazo de un mes, de modo que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

3.- CARNAVALES 1.997:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián, quien indica que se acercan las fechas de los Carnavales por lo que es preciso acordar los términos de su organización, para lo que propone una subvención a las estudiantinas de veinte mil pesetas, y fijar un día para que canten, sin perjuicio que posteriormente puedan seguir cantando. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente proponiendo que el baile se celebre el Domingo de Carnaval, en lo que también coinciden los Sres. Concejales presentes. D^a. Isabel Pozo Muñoz pregunta dónde se va a celebrar el citado baile, tras lo que se abre un debate entre los Sres. miembros de la Corporación, durante el que se proponen varios lugares.

D. Pablo Villanueva Fabián continúa exponiendo que si logran reunir suficiente gente, se celebrará un entierro de la sardina, preguntando a continuación si hay más propuestas, y no habiendo ninguna más, se acuerda pasar al siguiente punto del orden del día.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para informar a los Sres. Concejales presentes de los siguientes aspectos:

A) El día dieciséis de Enero acudió a Mérida para dar solución al requerimiento de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante el que solicita que se le justifique la titularidad de los terrenos por donde pasa la línea eléctrica que va al pantano y a la depuradora. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que esos terrenos han sido expropiados por la Junta de Extremadura, por lo que es precisamente la Junta la que puede justificar la titularidad de los terrenos, y no el Ayuntamiento, y que a pesar de notificar este extremo a la citada Consejería, seguían solicitando la justificación de la titularidad de los terrenos, razón por la cual se personó en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde logró aclarar la situación.

B) Ese mismo día estuvo con el responsable de la construcción de la carretera BA-702 a Herrera del Duque para incidir en la coordinación de las obras de esta carretera con la de Diputación, de modo que no quede cortado el acceso a Fuenlabrada.

C) El mismo día estuvo con el Director General de Promoción Cultural para tratar el tema de la Casa de la Cultura, y se le informó que Fuenlabrada estaba en la lista de solicitudes, y que aún no se había tomado determinación alguna.

D) Mañana Martes, día veintiocho de Enero, acudirá a una reunión en la Dirección General de Medio Ambiente para preparar la puesta en marcha del nuevo Servicio de Recogida de Basuras, según el Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura. D. Valentín Yegros Álvarez toma la palabra para comunicar que ha oído que existe un sistema muy eficaz para la recogida de residuos sólidos urbanos, que ya se ha puesto en práctica en Leganés, por lo que propone que se tenga este nuevo sistema en cuenta de modo que el método de la Mancomunidad no se quede anticuado antes implantarse. D. Pablo Villanueva Fabián responde que adoptar un sistema u otro no depende de los Ayuntamientos, sino que es la Junta de Extremadura la que decide.

5.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las siguientes instancias presentadas:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741116

A) D. Celedonio Bonilla Pizarro solicita licencia de apertura de un taller de carpintería de aluminio y cristalería en la C/ Los Cortinales, nº 3, para lo cual cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal y del Jefe Local de Sanidad, habiéndose presentado una reclamación por D. Antonio Navas Toledo, que queda unida al expediente.

Tras un breve debate, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. Celedonio Bonilla Pizarro para la apertura de un taller de carpintería de aluminio y cristalería en la C/ Los Cortinales, nº 3, de conformidad con los informes favorables del Técnico Municipal y del Jefe Local de Sanidad, haciendo constar que debe atenderse la reclamación de D. Antonio Navas Toledo, referente al nivel de ruidos de la industria, que se encuentra unida al expediente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

B) D^a. María de los Ángeles Soto Balbuena, Trabajadora Social del Servicio Social de Base, en nombre de D. Teodoro Álvaro Serrano solicita ayuda para este último y su familia, dado el estado en que se encuentra su casa y teniendo en cuenta el estado de salud de su hijo Rufino.

Se abre un debate entre los Sres. Concejales en el que se indica que esta familia tiene ingresos suficientes para hacer frente a estos problemas, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar un informe de los ingresos mensuales que percibe esa familia, dejando diferida la adopción de cualquier acuerdo a la evacuación del citado informe.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

C) D^a. María de los Ángeles Soto Balbuena, Trabajadora Social del Servicio Social de Base, en nombre de D. Félix Serrano Babiano, expone que este último ha sido padre de gemelos recientemente, y dado que se encuentra en paro y los gemelos tienen problemas de salud, solicita una gratificación económica.

Siendo las veinte horas y diez minutos, se incorpora a la sesión D. Juan Antonio Guillo Lucas.

Se abre un debate entre los Sres. miembros de la Corporación al respecto, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Denegar la ayuda solicitada por D. Félix Serrano Babiano, dado que no existe consignación en el Presupuesto para esta situación, y dado que se entiende que es la Consejería de Bienestar Social la que debe afrontar este tipo de acciones.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

D) D. José Miguel Guerrero Loma Osorio, Párroco de Fuenlabrada de los Montes expone que en 1.990 presentó una solicitud al Pleno en la que pedía una compensación ya que se le denegó la edificación de un Salón Parroquial en la C/ Calvario por estar clasificado el terreno como vía pública en las Normas Subsidiarias, quedando entonces el asunto sobre la mesa hasta una posterior discusión sin que hasta la fecha haya tenido contestación, y es por ello que solicita que en la C/ Costanilla se edifique el citado Salón Parroquial, para quedar así compensado.

Se abre un debate entre los Sres. miembros de la Corporación en el que se pone de manifiesto la posibilidad de construir el Salón Parroquial a cambio de terreno propiedad de la Parroquia, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a D. José Miguel Guerrero Loma Osorio, Párroco de Fuenlabrada de los Montes, las escrituras de los terrenos que pudieran ser permutados con este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741115 al reverso del folio 1M5741116.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741117

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

NO ASISTEN:
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veinte horas del día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria para ese día y hora convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Conrado Durán tez de Irezábal.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión celebrada el día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si existe alguna objeción u observación a la misma.

D. Justo Cabrera Merino pregunta si se ha indagado acerca de los ingresos que percibe la unidad familiar de D. Teodoro Álvaro Serrano, contestando el Sr. Alcalde que al día siguiente de celebrarse el último Pleno, estuvo hablando con D^a. María de los Ángeles Soto Balbuena, Trabajadora Social de este Ayuntamiento, quien le comunicó que al citado vecino se le había concedido una subvención de doscientas mil pesetas para la reforma de su vivienda.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales presentes se acordó aprobar el acta de la sesión de veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete.

2.- MANCOMUNIDAD DE RECOGIDA DE BASURAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián quien expone al Pleno que tras la aprobación inicial de la Mancomunidad y la elaboración de los Estatutos por los Concejales de la totalidad de Municipios promotores, se ha procedido a solicitar informe de la Excm. Diputación de Badajoz, quien ha emitido informe favorable, y se han expuesto al público los citados Estatutos por el plazo de un mes, sin que se haya producido reclamación o alegación alguna. Indica el Sr. Alcalde-Presidente que se trata de ratificar en este acto la creación de la Mancomunidad y los Estatutos que la rigen.

Durante esta exposición se incorporan a la sesión D. Juan Antonio Guillo Lucas y D. Eusebio Serrano Pozo.

Continúa D. Pablo Villanueva Fabián señalando que debido a problemas con el camión nodriza, la recogida de basura se demorará hasta el día uno de Marzo de los corrientes.

Toma la palabra D. Justo Cabrera Merino para preguntar quienes van a ser los conductores de los camiones, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que se ha

sorteado con Villarta de los Montes, quien empezará primero, correspondiéndole a este Municipio seleccionar los dos trabajadores para este año, siendo el próximo año el turno de Fuenlabrada de los Montes.

A continuación se somete a votación la ratificación de la constitución de la Mancomunidad, así como de sus Estatutos, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la constitución de la Mancomunidad de Servicios "Cijara".

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo de los Municipios promotores, a la Administración del Estado, a los efectos previstos en la legislación vigente.

CUARTO: Remitir el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad sea dado conocimiento al Registro de Entidades Locales del Estado.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que sean precisos a tal fin.

A continuación, y una vez adoptado el acuerdo de ratificación de la creación de la Mancomunidad y sus Estatutos, el Sr. Alcalde-Presidente indica que debe procederse a nombrar dos representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes en la Mancomunidad, para lo que propone que sea nombrado un representante de cada Grupo Político integrante de la Corporación.

D. Valentín Yegros Álvarez señala que esta propuesta le coge por sorpresa, añadiendo que su Grupo Político dará respuesta en la próxima sesión, pero es informado que está previsto que la reunión de los representantes de los Ayuntamientos para la constitución de la Mancomunidad sea celebrada el próximo jueves, día veinte de Febrero.

D. Valentín Yegros Álvarez indica que sea entonces el Grupo Popular el que designe a los dos representantes, preguntándole el Sr. Alcalde si eso quiere decir que no aceptan el representante, respondiendo el Sr. Yegros Álvarez que no lo aceptan, y añadiendo D. Justo Cabrera Merino que debiera haberse dicho antes.

D. Ángel Alcobendas Camacho manifiesta que cree que lo justo es que se nombre un representante por cada Grupo, respondiendo D. Valentín Yegros Álvarez que ojalá en todas las ocasiones se actuara así.

Tras un breve debate entre los Sres. miembros de la Corporación, se propone como representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes en la Mancomunidad de Servicios "Cijara" a D. Pablo Villanueva Fabián y a D. Felipe Díaz Pozo, y con los seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular y las cinco abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar representantes del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes en la Mancomunidad de Servicios "Cijara" a D. Pablo Villanueva Fabián y a D. Felipe Díaz Pozo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.

3.- SERVICIO SOCIAL DE BASE:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que hasta ahora la Junta de Extremadura ha subvencionado a los Ayuntamientos para atender el Servicio Social de Base mediante trabajadores sociales, pero ahora va a modificarse por completo la organización de este Servicio, de modo que a partir de ahora los Ayuntamientos deben solicitar las subvenciones a la Junta, quien posteriormente resolverá sobre la concesión o no de las mismas. Continúa D. Pablo Villanueva Fabián indicando que mientras el nuevo sistema entra en funcionamiento se va a prorrogar durante un período de seis meses, hasta el mes de Junio, el Convenio existente hasta la fecha, por lo que somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la prórroga de este



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1M5741118

Convenio durante el plazo señalado, y en las mismas condiciones que se ha llevado a cabo hasta ahora.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la prórroga del Servicio Social de Base durante los seis primeros meses de este año.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar a los Sres. Concejales asistentes los siguientes extremos:

A) El día veintiocho de Enero se reunió en la Consejería de Medio Ambiente con los demás Alcaldes de los Municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios "Cijara", donde se llevó a cabo un sorteo entre Fuenlabrada de los Montes y Villarta de los Montes para determinar cuál de los dos municipios iniciaba la contratación de los dos trabajadores que recogerán la basura en este recorrido, tocándole este cometido a Villarta este primer año, y a Fuenlabrada en el siguiente.

B) El día tres de Febrero acudió al I.N.E.M. de Badajoz con el objeto de ver si es posible crear una Escuela Taller de Albañilería en Fuenlabrada de los Montes, de modo que pueda capacitarse para este oficio a unos veinticinco o treinta jóvenes de entre dieciséis y veinticuatro años. Añade D. Pablo Villanueva Fabián que existen subvenciones para materiales y personal, estando pendiente de obtener la máxima información al respecto.

C) Se ha hecho la distribución de los contenedores tomando como base la propuesta de la Junta de Extremadura, aunque el plano está abierto a cualquier sugerencia. Se abre un corto debate acerca de la ubicación de algunos contenedores, manifestando el Sr. Alcalde-Presidente que si bien se puede modificar la colocación de los mismos, será a partir de la entrada en funcionamiento de la Mancomunidad cuando se vayan detectando las posibles mejoras a introducir.

D) Con fecha cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete se ha aprobado por la Alcaldía la Liquidación del Presupuesto de mil novecientos noventa y seis, y se ha remitido a los organismos competentes en la materia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veinte horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741117 al anverso del folio 1M5741118.

El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
Dª. ISABEL POZO MUÑOZ.

NO ASISTE:

D. JUSTO CABRERA MERINO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el

siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con suficiente antelación el acta de la sesión de diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna observación, aclaración o rectificación a la misma, y no existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar al Pleno que se ha recibido el borrador del Convenio del Servicio Social de Base para el ejercicio mil novecientos noventa y siete, cuyo contenido es similar a los anteriores convenios. A continuación solicita el parecer de los Sres. Concejales presentes, y con la unanimidad de los votos favorables de los miembros de la Corporación presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio del Servicio Social de Base para el ejercicio mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.

3.- TELEVISIÓN POR CABLE:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer que se ha recibido un oficio de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones de la Junta de Extremadura solicitando que el Pleno de este Ayuntamiento adopte un acuerdo en que manifieste su voluntad de adherirse a la Demarcación Territorial Única de Extremadura, a efectos de prestación del servicio de Telecomunicaciones por cable en esta Comunidad, dando lectura a continuación al escrito recibido. Continúa el Sr. Alcalde-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741119

Presidente indicando que el objetivo es tratar a Extremadura como un bloque, de forma que no existan diferencias por razón de la población a la hora de establecer el servicio de televisión por cable.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para preguntar si esta adhesión va a suponer un mayor gasto a los vecinos, encareciendo el servicio, o si se trata simplemente de mejorarlo. D. Pablo Villanueva Fabián responde que cree que el enganche por cada vecino será voluntario, pero que no estima razonable no adoptar ahora el acuerdo de adhesión, porque pudiera ser que Fuenlabrada se quede atrás en este sentido, con relación a otros municipios.

Se abre un debate entre los Sres. Concejales presentes, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al amparo de lo dispuesto en el artículo 2. 3 de la Ley 42/1.995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a Fuenlabrada de los Montes dentro de una Única Demarcación Territorial para la prestación de los Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la remisión al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- INTERREG:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar al Pleno que se ha recibido un oficio procedente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica que se ha concedido una inversión de veinte millones de pesetas a este Ayuntamiento, dentro del Programa INTERREG II 1.996-1.997, para la ampliación y sustitución de emisario. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente señalando que de los veinte millones que supone la inversión, el Ayuntamiento debe aportar un veinticinco por ciento, es decir, cinco millones. Finaliza su intervención D. Pablo Villanueva Fabián indicando que existe plazo hasta el treinta de Junio para la remisión de la documentación pertinente, por lo que propone una reunión de la Comisión de Urbanismo a fin de determinar en qué se puede invertir esta subvención de manera más provechosa, manifestando su conformidad el resto de los Concejales presentes.

5.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las instancias presentadas, que son las siguientes:

A) D. Luis Álvarez Monteagudo expone que habita junto con su mujer y su hija en una vivienda que se está cayendo y tiene mucha humedad, pero que no encuentra otra casa para alquilar debido a la toxicomanía de sus cuñados, por lo que solicita que el Ayuntamiento lleve a cabo las gestiones oportunas en la Consejería de Obras Públicas para ver si pudieran acceder a una vivienda social de esta localidad.

D. Pablo Villanueva Fabián indica que las viviendas sociales son propiedad de la Junta de Extremadura, y no del Ayuntamiento, por lo que no es competencia municipal la determinación de los inquilinos de las viviendas sociales. Añade que se han recibido varias peticiones en este sentido en los últimos años, pero que han resultado infructuosas, por lo que estima que lo único que el Ayuntamiento puede hacer es facilitarles la dirección y el teléfono del organismo competente en la materia.

D. Valentín Yegros Álvarez propone que se les alquile la casa del médico, ya que las monjas que iban a ocuparla no han venido, a lo que D. Pablo Villanueva Fabián responde que aún se está pendiente de ver si vendrán o no.

Tras ello se acuerda facilitar a D. Luis Álvarez Monteagudo la dirección a la que debe dirigirse con el fin de solicitar a la Junta de Extremadura una vivienda social.

B) D. Eusebio Gallego Díaz, en nombre y representación de Eusebio Gallego, S.A., expone que la citada sociedad es adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento de la Ctra. BA-702, desde la N-503 a Fuenlabrada de los Montes", y que necesitando disponer de un terreno para la instalación de un molino de machaque de piedra, solicitan les sea concedida autorización para ubicarlo en el solar propiedad del Ayuntamiento sito en las traseras del polideportivo y campo de fútbol.

D. Valentín Yegros Álvarez toma la palabra para señalar que no le parece correcta la pretendida ubicación, porque si se levantase viento durante el machaque de la piedra, este llevaría el polvo de piedra hasta el pueblo, por lo que estima más conveniente situarlo en la casquera.

D. Pablo Villanueva Fabián propone comunicar a los vecinos que pudieran verse afectados dónde se pretende ubicar el molino de machaque de piedra, y si se presentan objeciones, cambiar la situación del citado molino, sin que quede autorizada esta ubicación mientras tanto, lo que es aprobado por los Concejales presentes.

C) D. Francisco Clemente Cabrera, y varios vecinos más, solicitan que el Ayuntamiento lleve a cabo las obras de alcantarillado, aguas limpias, pavimentación y acerado en la calle perpendicular a Fuentevieja y su paralela, imponiendo para ello las contribuciones especiales que estime convenientes al efecto.

D. Pablo Villanueva Fabián expone que los obligados a realizar estas obras son los propietarios que venden las cercas en parcelas, y se lucran con la citada venta, y no el Ayuntamiento. Es por ello que propone que para este tipo de situaciones se grave al máximo posible, situando la base imponible en el noventa por ciento del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de la citada obra.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para manifestar que esas calles se abrieron al mismo tiempo que la C/ Democracia y en esta última calle se hicieron todas las obras a costa de los vecinos. Continúa el Sr. Yegros Álvarez añadiendo que si bien es cierto que se percibieron subvenciones para las citadas obras de la C/ Democracia, también se pudieron solicitar en su momento para arreglar esa zona cercana a la C/ Fuentevieja.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales a las obras a realizar en la calle perpendicular y paralela a la calle Fuentevieja, en un porcentaje del noventa por ciento del total del coste a soportar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los vecinos interesados, a los efectos oportunos.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para informar al Ayuntamiento Pleno de los siguientes aspectos:

A) En el mes de Diciembre del pasado año mantuvo una reunión en el Ayuntamiento con diversos vecinos del pueblo que solicitaban les fuera explicado el funcionamiento y el trabajo a realizar en el Centro de toxicómanos que se pretendía crear en Fuenlabrada, tras lo cual remitió un escrito a la Asociación "Arco Iris", en el que comunicaba el contenido de las conversaciones mantenidas, aclarando en el mismo que no se trataba de la opinión del Alcalde ni de la Corporación. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que este escrito ha tenido una gran difusión, habiéndose recibido contestaciones al mismo desde la Federación Extremeña de Lucha Contra la Droga y desde la Asociación Nueva Vida, en las que se insta al Ayuntamiento a ubicar un CEDEX en la localidad, e incluso se ha solicitado por la Presidenta de la Asociación "Arco Iris" la convocatoria de una sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para debatir este asunto. Finaliza D. Pablo Villanueva Fabián señalando que no estima oportuno convocar un pleno extraordinario al efecto, y que lo correcto sería que esta Asociación celebrase una reunión informativa invitando a los vecinos y a los Sres.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741120

Concejales, de modo que puedan acudir a la misma quienes libremente lo estimen conveniente.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para señalar que a él le llevaron la documentación relativa al CEDEX a su casa, y posteriormente se ha corrido la voz que él es el responsable de que no se monte este centro en la localidad, pero ello no es cierto. Continúa indicando que si asistió a una reunión informativa en el Despacho del Alcalde, fue a requerimiento de otros vecinos. Finaliza su intervención manifestando que se ha comprometido con la Asociación "Arco Iris" a llevar toda la gente que pueda a la reunión que convoquen para explicar el funcionamiento del CEDEX.

B) Con relación a la Escuela de Oficios, D. Pablo Villanueva Fabián indica al Pleno que va a empezar a ver si se cuenta con gente suficiente para ponerla en práctica, señalando D. Valentín Yegros Álvarez que está de acuerdo con esta iniciativa.

C) El día ocho de Marzo se reunió con el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y le propuso retirar el recurso contencioso-administrativo que este Ayuntamiento interpuso contra el citado organismo por causa de la balsa de alpechín de la Almazara San Isidro, siempre y cuando se retire por Confederación el permiso de vertido a la misma, en lo que están de acuerdo los restantes miembros de la Corporación.

D) El día cuatro de Marzo ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito remitido por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección Provincial, en el que se notifica la desafectación de las tres aulas del Colegio Público "Santa Ana" de esta localidad.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se invita a los Sres. Concejales presentes a formular los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez, para formular los siguientes:

A) Pregunta si se va a quitar el día del Señor chico, al igual que se ha hecho con el Domingo de Piñata. D. Pablo Villanueva Fabián responde que el tema del Domingo de Piñata fue acordado en Pleno, y en cuanto al día del Señor chico por el momento no se sabe nada.

B) Pregunta por las razones para prohibir bailes y reuniones en el Hogar del Pensionista. D. Pablo Villanueva Fabián responde que en cuanto a las reuniones ha de pedirse permiso previamente, el cual no va a ser denegado; y en cuanto a los bailes, estos no se han autorizado porque el local no está preparado para celebrar bailes y carece del permiso legal para ello.

C) Pregunta cuánto ha costado llevar a cabo la obra de la Pista de la Sierra, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que aún no está finalizada, y que espera poder facilitar este dato en el próximo pleno.

D) Pregunta cuánto se cobra por la hora de niveladora y quién lo controla, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que cree que son cinco mil pesetas la hora, y que no hay una persona que lo vigile, ya que hasta ahora el tiempo declarado por los usuarios se ha ajustado a la realidad.

E) Pregunta por el coste de reparación de los motores de agua, respondiendo el Sr. Alcalde que ronda las cuatrocientas mil pesetas.

F) Pregunta por el escrito remitido por el Consejo Escolar del Colegio Público Santa Ana en que se solicita la modificación de los pilares cuadrados, ya que no ha sido tratado en Pleno. D. Ángel Alcobendas Camacho señala que en todos los años que lleva en este Centro dando clases, ningún accidente se ha producido a causa de los citados pilares, estimando que son mucho más peligrosos otros elementos, como por ejemplo las gradas. D. Pablo Villanueva Fabián indica que se trata de una competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, y que si no se ha tratado en Pleno es porque el escrito iba dirigido al Alcalde.

G) Pregunta si se está exigiendo proyecto para llevar a cabo las obras de esta localidad, respondiendo el Sr. Alcalde que aún no, y que por el momento lo que se ha dicho es que tiene que informar el Técnico Municipal.

H) Pregunta por qué se está cobrando el Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente a mil novecientos noventa y siete, tres meses después de haber cobrado el ejercicio mil novecientos noventa y seis. D. Pablo Villanueva Fabián responde que se trata de solucionar el problema que se plantea todos los años con las solicitudes de cambio de titularidad cuando no se han puesto todavía los recibos al cobro, porque a veces se certifica que aún no están al cobro los vehículos del año correspondiente, y una vez hecha la transferencia hay gente que no paga. D. Eusebio Serrano Pozo indica que se han adelantado muchos meses de golpe, añadiendo D. Valentín Yegros Álvarez que debiera haber sido comunicado al Pleno, siendo respondido por D. Pablo Villanueva Fabián que esto no es obligatorio.

I) Pregunta por el porcentaje en que se han gastado los créditos del Presupuesto de Gastos de mil novecientos noventa y seis, a lo que el Sr. Secretario responde que no lo recuerda de memoria, pero que todos estos datos están a su disposición en la Secretaría.

J) Pregunta por una plancha de cemento que ha quedado en el Molino de don Julio, ya que desconoce su finalidad. D. Pablo Villanueva Fabián indica que estaba así previsto en el proyecto de modo que posteriormente puedan los particulares continuar la obra.

K) Indica que a su Grupo le gustaría asistir a las comisiones siempre que luego se respeten los acuerdos que en ellas se adopten, y pone como ejemplo la alineación de la calle El Calvario y el desnivel en la calle El Puente, preguntando si en este último caso ha sido una equivocación en la dirección de obra. El Sr. Alcalde señala que había de darse la caída suficiente para que fuesen allí todas las aguas. D. Valentín Yegros Álvarez pregunta sobre la alineación de la calle El Calvario, indicando que en este caso no hacía falta que ellos fueran, ya que el albañil ha cuadrado la casa como le ha parecido. D. Felipe Díaz Pozo señala que la vez primera hacía un quiebro, y D. Pablo Villanueva Fabián señala que cree recordar que D. Valentín Yegros dijo que al fin y al cabo no estaba mal.

L) Propone que se solicite un paso de ganado en el Molinillo, si es que no se ha solicitado ya. D. Pablo Villanueva Fabián indica que en un Pleno anterior comunicó que entre las variantes admitidas en la obra de la carretera, se encontraba la construcción de un paso de ganado en este lugar.

M) Pregunta por qué no se pone una farola en la Calle Sola, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí se tiene pensado poner una farola en este lugar, al igual que en la Calle Las Cávilas y en el Cementerio Viejo, proponiendo D. Ángel Regadera Lázaro que se ponga una farola también en la Calleja del Molino.

N) Pregunta si el Sr. Párroco de la localidad ha remitido las escrituras de propiedad que se le pidieron, respondiendo D. Pablo Villanueva que aún no se ha recibido contestación al respecto.

A continuación toma la palabra D. Eusebio Serrano Pozo para preguntar por qué se han empezado las obras de la carretera sin permiso de los dueños, ya que en cuanto se han descuidado se han metido en sus terrenos, añadiendo que han roto un tubo de agua. D. Pablo Villanueva Fabián responde que estas obras no son de competencia municipal, pero que cree que una vez hechos los depósitos previos sí pueden entrar en la finca, y añade que el tubo del agua lo deben dejar en las mismas condiciones que se lo encontraron, ya que este punto sí atañe al Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741121

DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741118 al anverso del folio 1M5741120.



El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D^a. MARÍA ISABEL POZO MUÑOZ.

NO ASISTEN:

D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna objeción u observación a la misma, y no existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- INTERREG:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar al Ayuntamiento Pleno que se trata de un asunto que ya se debatió en la anterior sesión, y quedó sobre la mesa a la espera de determinar la obra en que se iba a emplear la subvención. A

continuación el Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la documentación precisa, y propone que se emplee la subvención en el colector de la Artesilla, dado que las lluvias del año anterior han reventado el citado colector y parte de la cimentación de los muros del túnel existente, de forma que éste se hunde al quitar la techumbre.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos se incorpora a la sesión D. Ángel Regadera Lázaro.

Se abre un debate acerca de la obra propuesta y sus aspectos técnicos y financieros, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales presentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la inversión en la obra número 86 (p) del Programa INTERREG II 1.996/99, cuya denominación es "Colector de la Artesilla y otros", cuyo presupuesto y financiación es el siguiente:

	ANUALIDAD 1.997
Aportación F.E.D.E.R.	7.500.000
Aportación Diputación.	-
Aportación Ayuntamiento	2.500.000
PRESUPUESTO	10.000.000

SEGUNDO: Solicitar de la Excm. Diputación de Badajoz la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33.2 y 95 y ss. del RDL 781/86, de 18 de Abril.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

3.- NORMAS SUBSIDIARIAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para indicar que una vez finalizado el período de exposición pública de las Normas Subsidiarias para la presentación de alegaciones, se han recibido las siguientes:

1. D. Moisés Molina Álvarez solicita la inclusión en el casco urbano de la parcela de su propiedad con número 22334, de forma que se considere enclavada en el casco urbano a todos los efectos, y no sólo a los fiscales.
2. D. Marciano Yegros Yegros solicita la inclusión en el casco urbano de la finca de su propiedad ubicada en la prolongación de la C/ La Tizne.
3. D^a. María Herrera Molina solicita la inclusión en casco urbano de la finca de su propiedad con número 23332, de forma que se considere enclavada en el casco urbano a todos los efectos, y no sólo a los fiscales.
4. D. Marino González Lucas solicita la inclusión en el casco urbano de su finca situada en la C/ Pontón.
5. D^a. María Rosario Babiano González solicita que la cerca de su propiedad "La Gascona" sea incluida como suelo urbano con la calificación de I. P. (Pequeña Industria)
6. D. Vicente Yegros Caballero desea que la finca de su propiedad sita en el domadero pase a casco urbano.
7. D. Pablo Villanueva Fabián, en nombre y representación de este Ayuntamiento solicita la inclusión dentro del casco urbano de la zona de la antigua plaza de toros.
8. D. Marino González Lucas solicita que la finca de su propiedad sita en Santa Ana sea considerada como casco urbano a todos los efectos, y no sólo a los fiscales.
9. D. Pablo Villanueva Fabián en nombre y representación de este Ayuntamiento solicita la inclusión en casco urbano de la zona del molino.
10. D. Justiniano Álvarez solicita la inclusión en el casco urbano de la finca de su propiedad sita en el paraje denominado "El Torreón", dada la demanda de suelo que hay en este municipio.
11. D^a. Remedios Sánchez Babiano expone que en la Unidad de Ejecución nº 2 se encuentra un terreno de su propiedad y otro terreno de D^a. Juana Gallego



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741122

12. Ventas, y solicita que las Normas Subsidiarias no contemplen como unidad de ejecución ambas parcelas.
13. D^a. Marina, D. Rafael, D^a. Aurelia y D. Juan José Rodríguez Yegros, solicitan que la cerca de su propiedad sita en la C/ Cañafría s/n sea considerada como una sola unidad de actuación.
14. D. Pablo Villanueva Fabián en nombre y representación de este Ayuntamiento solicita la supresión de un vial cercano al camino del cementerio, dado que en ese lugar se pretende ubicar en un futuro una Residencia de la Tercera Edad, solicitando asimismo que esta zona pueda considerarse edificable para servicios.
15. Varios vecinos propietarios de terrenos en la zona de Las Cumbres solicitan que las Normas Subsidiarias prevean un Polígono Industrial en esa zona.
- A continuación D. Pablo Villanueva Fabián da cuenta al Pleno del informe emitido por D. Luis Núñez Mira y D. Fabián Ramos Sánchez, del que resulta lo siguiente: no se aceptan las alegaciones número 1, 2, 3 y 4 por estimar que el argumento esgrimido no es suficiente; se aceptan las alegaciones número 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13; no se acepta la alegación número 9 por considerar excesiva la dimensión de la superficie a calificar como urbana; se acepta parcialmente la alegación número 10; y finalmente no se acepta la alegación número 14 por la gran cantidad de suelo previsto para uso industrial.

Se abre un prolongado debate entre los Sres. Concejales presentes, durante el cual se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el suelo urbano y dar solución a las alegaciones presentadas, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente todas las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a los Organismos interesados, a los efectos oportunos.

4.- INSTANCIAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para dar lectura a las siguientes instancias recibidas en este Ayuntamiento.

A) El Servicio de Ordenación Forestal solicita al Ayuntamiento un solar para cochera del vehículo contra incendios forestales.

D. Pablo Villanueva pregunta dónde estiman los Sres. Concejales que sería adecuado ubicar la citada cochera, proponiendo D. Valentín Yegros Álvarez que se sitúe al lado del matadero. Se abre un debate entre los Sres. Ediles tras lo cual, y con siete votos a favor y los votos en contra de D. Pablo Villanueva Fabián y D. Felipe Díaz Pozo, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ceder gratuitamente al Servicio de Ordenación Forestal un solar de aproximadamente 200 m², ubicado al lado del Matadero Municipal, el cual dispone de fácil acceso rodado, contando además esa zona con los servicios de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.

SEGUNDO: La cesión del solar se hace con el fin exclusivo de destinarlo a cochera de vehículos y a almacén de los equipos necesarios, siendo por cuenta del citado Servicio el coste de las obras que en el mismo se realicen, así como de los enganches y consumos de agua y electricidad.

TERCERO: El cumplimiento del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, el solar y las construcciones en él realizadas revertirán a este Ayuntamiento, conforme al derecho de reversión que regula el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

B) El Servicio de Ordenación Forestal remite la oferta de compra de madera presentada por D. José A. Seco Martínez, de 200 ptas./est., estimándose unas existencias de 700 estéreos de madera. Tras un breve debate, y con cinco votos a favor, uno en contra, uno y tres abstenciones, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Denegar la autorización de venta de setecientos estéreos de madera del monte "El Robledillo", a D. José A. Seco Martínez, a razón de doscientas pesetas estéreo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

C) Se ha recibido la documentación aportada por el Sr. Párroco de esta localidad, referente a los terrenos propiedad de la Parroquia, y se reparte fotocopia de los mismos a los Sres. Concejales interesados.

D) Con fecha veintiocho de Abril ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento la instancia presentada por D. Juan Pedro Mendoza Muñoz en la que solicita que la licencia nº 1 de autotaxi de esta localidad, de la que es titular, pase a nombre de D. Valentín Yegros Álvarez.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que dado que ha tenido entrada con posterioridad a la convocatoria de la sesión, procede votar acerca de la urgencia o no de este punto. De este modo, y con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales presentes, salvo D. Valentín Yegros Álvarez, quien no toma parte en la votación debido al interés directo en el asunto, se acuerda apreciar la urgencia del punto y proceder a su debate.

A continuación yo, el Secretario, procedo a informar a la Corporación acerca del régimen de transmisión de licencias legalmente previsto y el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Tiene lugar un debate entre los Sres. Miembros de la Corporación, abandonando la sala D. Felipe Díaz Pozo a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, y D. Eugenio Martínez Muñoz a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

Finalmente, y con los votos a favor de D. Ángel Alcobendas Camacho, D. Juan Antonio Guillo Lucas, D. Justo Cabrera Merino y D^a. María Isabel Pozo Muñoz; el voto en contra de D. Pablo Villanueva Fabián, y la abstención de D. Ángel Regadera Lázaro, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi nº 1 en favor de D. Valentín Yegros Álvarez.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para informar a los Sres. Concejales de las siguientes extremos:

A) Estuvo en Mérida hablando con los responsables de la obra de la carretera BA-702, para obtener información acerca de cuánto se pagará por metro cuadrado expropiado.

Cuando son las veintidós horas y cuarenta y siete minutos se reincorpora a la sesión D. Eugenio Martínez Muñoz.

B) Estuvo hablando también en Mérida con el director de la obra del pantano para exponerle las deficiencias observadas en el mismo y solicitar que las subsane a la mayor brevedad posible.

C) Estuvo en Badajoz hablando con el Director General de Infraestructuras Agrarias para tratar el tema del puente sobre el río Guadalemar.

D) Ha hablado con la Interventora de la Diputación para ver si se podía iniciar cuanto antes la obra del colector de la Artesilla con fondos propios, y luego acogerse a la financiación de INTERREG, pero se le ha comunicado que debiera esperarse a la



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741123

confirmación de la cuantía que se subvenciona, por si acaso luego existen recortes presupuestarios.

E) Ha estado indagando cuándo podrá comenzarse la obra a realizar en la zona que va desde la Caja de Ahorros de Badajoz hasta la Glorieta del Tejar, y se le ha indicado que en breve se firmará el decreto autorizándola.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veintitrés horas del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741121, al anverso del folio 1M5741123.

El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE 1.997.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PABLO VILLANUEVA FABIAN

SRES. CONCEJALES:

DON FELIPE DIAZ POZO
DON EUGENIO MARTINEZ MUÑOZ
DON ANGEL ALCOBENDAS CAMACHO
DON ANGEL REGADERA LAZARO
DON JUAN A. GUILLO LUCAS
DON VALENTIN YEGROS ALVAREZ
DOÑA M^{ra}. ISABEL POZO MUÑOZ
DON EUSEBIO SERRANO POZO
DON VICTORIANO RUIZ CALERO

NO ASISTE:

DON JUSTO CABRERA MERINO

SR. SECRETARIO:

DON RAMON CAMPOS COUTO

En la villa de Fuentabrada de los Montes, siendo las veintiuna treinta horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario en funciones, D. Ramón Campos Couto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR :

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna objeción u observación a la misma, y no existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS INTERREG PARA 1.998 :

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los reunidos que se trata de la realización de obras para el programa de INTERREG II 1.996-1.999, y que en su día ya fue enviada propuesta a la Excm. Diputación de Badajoz.

Debatido el asunto propone se tome acuerdo sobre la realización de las siguientes obras afectadas por dicho Programa:

- Ampliación y sustitución de Emisarios. Consiste en la realización de colectores de "Artesilla" y posteriormente realización de continuación de colectores en las siguientes calles: Charcona, El Parral, traseras de Calle De Atrás, Fuente Vieja y acera frente al matadero municipal, en su margen izquierdo.

Debatido ampliamente el asunto, se pasa al turno de votación, por orden del Sr. Alcalde, con el siguiente resultado.

Los Sres. Concejales Díaz Pozo, Martínez Muñoz, Alcobendas Camacho, Regadera Lázaro, Guillo Lucas y Villanueva Fabián dan su voto afirmativo a la propuesta anterior.

Los Sres. Concejales Yegros Álvarez, Pozo Muñoz, Serrano Pozo y Ruiz Calero, dan su voto favorable a la realización de dichas obras, excepto a la de acera frente al matadero municipal, en su margen izquierdo, por no reconocerle prioridad a la misma.

Por lo que la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta.

Asimismo se acuerda, por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cualquier documentación para llevar el asunto a su buen término.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741124

3.- SUBVENCION A SOLICITAR PARA RECURSOS TURISTICOS:

Por parte del Sr. Alcalde se explica a los reunidos que se trata de la Orden de 21 de Mayo de 1.997, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de la Junta de Extremadura, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

El Sr. Alcalde propone la realización de las siguientes obras:

- Continuación de adentamiento en el sitio "Pilarito"
- Embellecimiento zona de "El Mirador"

Asimismo propone el acuerdo de realización de las correspondientes memorias valoradas y detalladas para dichas obras y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y para la suscripción del correspondiente Convenio.

Por orden de la Presidencia se pasa al turno de votación con el siguiente resultado:

Los Sres. Concejales, Villanueva Fabián, Díaz Pozo, Alcobendas Camacho, Regadera Lázaro y Guillo Lucas dan su voto afirmativo a la propuesta indicada.

Los Sres. Yegros Álvarez, Pozo Muñoz, Serrano Pozo y Ruiz Calero, se abstienen.

4.- OFERTA DE EMPLEO PARA CONSULTORIO-BIBLIOTECA Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES :

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los reunidos que se trata de la oferta de empleo para la atención al Dispensario médico y Biblioteca municipal y de la limpieza de dependencias municipales, toda vez que ya está próxima la finalización de los contratos vigentes.

Debatido ampliamente el asunto, y una vez debidamente informados los Sres. Concejales asistentes, se pasa al turno de votación, por orden de la Presidencia, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad de los reunidos las ofertas de empleo para la atención a la Biblioteca y Dispensario médico y para la limpieza de dependencias municipales.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS :

Toma la palabra el Sr. Yegros Álvarez para preguntar a qué se ha debido la subida en la cuota de la contribución urbana en el presente año. Le contesta el Sr. Alcalde que la subida se debe a que a partir de este año, según Ley, las tarifas mínimas de la contribución urbana es del 0,4%, que es la que se está aplicando en esta localidad.

A continuación pregunta si existe proyecto para la realización del colector de la Mesilla. Le contesta el Sr. Alcalde que sí, que está en Secretaría a disposición de cualquiera que quiera verlo.

Posteriormente pregunta si se ha hecho algún tipo de valoración o estudio de por qué se derrumbó el colector de Artesilla, y si se podría pedir algún tipo de responsabilidad. Le contesta el Sr. Alcalde que la causa exacta no se sabe, puede haber sido por problemas de las lluvias, bien porque pudo estallar por la presión bajo el colector, pero la causa exacta no la sabe.

Seguidamente pregunta por la alineación en futura calle junto a viviendas sociales, por la parte de abajo, ya que se ha dejado un espacio muy grande. Le contesta el Sr. Alcalde que es debido a que se pretende hacer calle de 9 metros más la acera.

A continuación pregunta si la pista que se está haciendo en la Umbría no debería ir por otro sitio. Le contesta el Sr. Alcalde que la pista va por el mismo sitio que se trazó en un principio, sólo que algunos vecinos aún no han dado su conformidad y hasta que no se pongan de acuerdo los mismos no se continúa.

Posteriormente pregunta por los criterios seguidos para la adjudicación de las obras que se están realizando o se han realizado en colectores y aceras de calles de la

localidad. Le contesta el Sr. Alcalde que debido a premura de tiempo ha sido contactando directamente con propietarios de máquinas que pudieran hacer el trabajo en cuanto al colector de las Mesillas, y en cuanto al acerado de diversas calles, la empresa es contratada directamente por la Excm. Diputación.

Finalmente pregunta qué financiación tiene la obra que se ha llevado a cabo en el campo de fútbol de la escuela de Santa Ana. Le responde el Sr. Alcalde que con fondos del Plan de Empleo Rural.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Serrano Pozo para preguntar qué solución se le va a dar al problema que hay cada vez que llueve por remansamiento del agua en entrada en finca de su propiedad junto al camino del Valle de la Posada. Le contesta el Sr. Alcalde que habrá que desplazarse allí, verlo y dar una solución, y entre estas, puede ser hacer un badén.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741123, al reverso del folio 1M5741124.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741125

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA
CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE JUNIO DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PABLO VILLANUEVA FABIAN

SRES. CONCEJALES:

DON FELIPE DIAZ POZO

DON EUGENIO MARTINEZ MUÑOZ

DON JUAN A. GUILLO LUCAS

DON ANGEL ALCOBENDAS CAMACHO

DON JUSTO CAMACHO MERINO

DON EUSEBIO SERRANO POZO

DON FELIPE DIAZ POZO

NO ASISTEN:

DON ANGEL REGADERA LAZARO

DON VALENTIN YEGROS ALVAREZ

DON VICTORIANO RUIZ CALERO

DOÑA M^a. ISABEL POZO MUÑOZ

SR. SECRETARIO:

DON RAMON CAMPOS COUTO

En la villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna treinta horas del día trece de Junio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, convocada para ese día y hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario en funciones de la Corporación, D. Ramón Campos Couto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

1.- APRECIACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales asistentes que la razón por la que se ha convocado esta sesión es tomar una serie de acuerdos, en relación con las obras del Programa INTERREG II 1.996-1.999, y que quedaron sin adoptar en el anterior pleno celebrado el pasado día nueve de este mes y que dado la premura de tiempo de que se dispone, es obvio su urgencia.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Apreciar la urgencia de la sesión.

2.- OBRAS DEL PROGRAMA INTERREG II, DE 1.996-1.999:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para seguir explicando que dado que en anterior Pleno no se adoptaron una serie de acuerdos, los cuales son preceptivos para llevar acabo la realización de las obras afectadas por el Programa Interreg II, para 1.996-1.999, como son el compromiso de la financiación del gasto correspondiente a este Ayuntamiento, el encargo del correspondiente proyecto de obra y dirección de la misma, etc.

Una vez explicado y debatido suficientemente el asunto, se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996-1.999:

Nº. DE OBRA: 86 (P).

DENOMINACION DE LA OBRA: AMPLIACION Y SUSTITUCION DE EMISARIOS.

PRESUPUESTO Y FINANCIACION:

	ANUALIDAD 1.997	ANUALIDAD 1.998	TOTAL
Aportación FEDER	7.500.000	7.500.000	15.000.000
Aportación Ayuntamiento	2.500.000	2.500.000	5.000.000
PRESUPUESTO	10.000.000	10.000.000	20.000.000

SEGUNDO: Solicitar de la Excm. Diputación la cesión de la gestión de la obra referida por administración (obra a ejecutar por el Ayuntamiento).

TERCERO: Adjudicar a la empresa LOPEZ Y CIA. CONSULTORES,S.A., con domicilio en C/ República Argentina,14, de Badajoz, NIF: A06053037, la redacción del proyecto y dirección de la obra AMPLIACION Y SUSTITUCION DE EMISARIOS, por unos honorarios técnicos de UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (1.799.566 PTAS.)

La votación de los acuerdos anteriores se ha desarrollado de la siguiente forma:

En cuanto a los acuerdos primero y segundo, son aprobados por unanimidad de los votos favorables de todos los Sres. Concejales asistentes.

Referente al acuerdo tercero, dan su voto favorable los Sres. Concejales siguientes: Sres. Villanueva Fabián, Díaz Pozo, Martínez Muñoz, Alcobendas Camacho y Guillo Lucas, y los Sres. Cabrera Merino y Serrano Pozo, se abstienen.

A continuación, y tras deliberar ampliamente sobre el tema, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión se aprueba la ordenación de realización de expedientes de contribuciones especiales, según Ordenanza vigente en este Ayuntamiento para proceder al cobro a los vecinos propietarios de fincas sitas en los terrenos afectados por las obras a que se refieren los acuerdos anteriores, directamente beneficiados por las mismas, en los importes legalmente establecidos en dicha Ordenanza.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por finalizada por orden de la presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos, levantándose la presente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día trece de Junio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en el anverso y reverso del folio 1M5741125.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741126

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA UNO DE JULIO DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. Felipe Díaz Pozo.
D. Eugenio Martínez Muñoz.
D. Ángel Alcobendas Camacho.
D. Ángel Regadera Lázaro.
D. Valentín Yegros Álvarez.
D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

NO ASISTEN:

D. Juan Antonio Guillo Lucas.
D. Justo Cabrera Merino.
D. Eusebio Serrano Pozo.
D. Victoriano Ruiz Calero.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna treinta horas del día uno de Julio de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado DuránTEZ de IREZÁBAL, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que configuran el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Habiendo sido repartidas con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día trece de Junio de mil novecientos noventa y siete, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si se solicita alguna rectificación a las mismas, y no habiendo ninguna, se aprueban por unanimidad.

2.- SUBVENCIÓN TRABAJADORES MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer el contenido de la Orden de veintitrés de Mayo, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de veinticinco años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos se incorpora a la sesión D. Victoriano Ruiz Calero.

A continuación se abre un debate entre los miembros de la Corporación acerca del número de trabajadores para los que solicitar subvención, y acerca de las categorías profesionales de los mismos, acordándose solicitar la contratación de cuatro trabajadores, con el voto en contra de D. Valentín Yegros Álvarez en cuanto al número de trabajadores a solicitar, ya que propone solicitar la contratación de diez.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos a favor, con la salvedad apuntada de D. Valentín Yegros Álvarez en cuanto al número de trabajadores, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda una subvención de dos millones setecientas mil (2.700.000) pesetas para contratar a cuatro operarios de servicios múltiples en el ámbito de la Orden de veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y siete, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de veinticinco años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Organismos interesados, a los efectos oportunos.

3.- APIBERIA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar que se trata de determinar si el Ayuntamiento de Fuenlabrada acudirá o no a la próxima edición de Apiberia. Con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Acudir a Apiberia en la próxima edición que celebre.

4.- APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CIJARA":

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica a los Sres. Concejales presentes que desde la Mancomunidad de Servicios "Cijara" se ha pedido que los Ayuntamientos miembros adopten un acuerdo en que apruebe el pago fraccionado de la aportación municipal que corresponde a cada uno, y se faculte a los organismos autónomos y provinciales competentes a detraer las cantidades necesarias para pagar las cuotas correspondientes.

Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes a la Mancomunidad de Servicios "Cijara" para su Presupuesto General para mil novecientos noventa y siete, así como su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por importe de tres millones setecientas veintiuna mil ciento dos (3.721.102) pesetas.

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en tres pagos correspondientes con los tres últimos trimestres anuales debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los quince primeros días de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que detraiga de las cantidades que recaude por los tributos concertados, las dos últimas cuotas trimestrales de la aportación municipal del presente ejercicio e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Cijara".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Servicios "Cijara" de las cantidades correspondientes para atender el abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de descubierto del Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

5.- EDUCACIÓN DE ADULTOS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales presentes el contenido de la Orden de dos de Junio por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A continuación pone de manifiesto el número de alumnos que, según los partes emitidos por el monitor de alfabetización, han concurrido a las clases, abriéndose seguidamente un debate entre los Sres. Ediles acerca de la conveniencia o no de continuar un año más con estas acciones formativas, adoptándose con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes el siguiente.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741127

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar la concesión de una subvención para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Orden de dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Juventud, a los efectos oportunos.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar a los Sres. Concejales presentes los siguientes asuntos:

A) Ha estado en la Consejería de Obras Públicas y Transportes con D^a. Adela Cardeñosa Serrano, Alcaldesa de Garbayuela, para solicitar que se pongan dos contadores en la depuradora de agua de la presa, de modo que uno sea para Fuenlabrada y el otro para Garbayuela. En un principio la colocación de los contadores no estaba prevista en el proyecto, y se les notificó por la empresa contratista que la colocación de los mismos corría por cuenta de cada Ayuntamiento. Continúa el Sr. Alcalde indicando que tras reunirse con el Director General de Infraestructuras se ha conseguido que los gastos que genere la colocación de los contadores corran a cargo de la empresa contratista.

B) Se han celebrado los procesos selectivos para proveer dos plazas de limpiadoras y una plaza de encargada del Dispensario médico y Biblioteca. Como limpiadoras han resultado seleccionadas D^a. Felicidad Serrano Babiano y D^a. Petra Martínez de la Hoz, y como encargada del Dispensario médico y Biblioteca ha resultado seleccionada D^a. María Isabel Caballero Rodríguez.

C) Ha estado en la Junta de Extremadura firmando el Convenio del Servicio Social de Base.

D) Ha presentado una instancia en la Consejería de Presidencia para ver si desde la Junta se puede subvencionar el arreglo del terreno que se encuentra detrás de la Iglesia y el centro de la Plaza de España.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veintidós horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741126 al anverso del folio 1M5741127.

El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTE:
D^a. M^a ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APRECIACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales presentes que la razón principal por la que se ha convocado esta sesión extraordinaria es la posibilidad de asfaltar algunas calles de la localidad a un precio bastante ventajoso para la Corporación. A continuación somete a la consideración de los Sres. Concejales la determinación de si existe o no urgencia para la celebración de la sesión, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia de la misma.

2.- ASFALTADO DE CALLES:

El Sr. Alcalde-Presidente propone a la Corporación asfaltar diversas calles del municipio por un coste total que oscilaría entre cuatro y cinco millones de pesetas.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos se incorpora a la sesión D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente propone el asfaltado de diversas calles, acordándose por la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes proceder al asfaltado de las siguientes: Plaza Murillo hasta el Cuartel; desde las Escuelas Reyes Católicos pasando por Caja Badajoz hasta la Cámara Agraria; C/ Cantón; C/ Laurel; y C/ Democracia.

A continuación se da conocimiento a los Sres. Concejales de las diversas ofertas presentadas por m² de aglomerado en caliente tipo S-12 de 5 cm. de espesor compactado incluido riego, que son las siguientes: Construcciones y Obras Públicas del Guadiana, S. A. oferta 800 ptas./m² más IVA; Eusebio Gallego, S. A. oferta 700 ptas./m² más IVA; y Vicioso y Gómez S. L. oferta 850 ptas./m² más IVA.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se acordó adjudicar el asfaltado de las calles anteriormente mencionadas a la Empresa Eusebio Gallego, S. A. por un precio de 700 ptas./m² más IVA, dado que se trata de la oferta económicamente más ventajosa.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1M5741128

3.- OBRA DE P.E.R.:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar a los Sres. Concejales presentes que se ha realizado una reserva de crédito en favor del Ayuntamiento por importe de once millones trescientas treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro (11.337.644) pesetas para subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social. A continuación propone emplear la subvención en las siguientes actuaciones: puentes; campo de fútbol de las escuelas; Parque Constitución y Escuelas; los Quiñones; el Parque Santa Ana; y en la Carretera de Diputación, abriéndose un prolongado debate entre los miembros de la Corporación acerca de la finalidad a dar a la subvención obtenida.

Tras ello y dado que probablemente la subvención no será suficiente para poder llevar a cabo la totalidad de los proyectos enumerados, se acordó dar prioridad a las actuaciones que se desarrollen dentro del pueblo hasta que alcance la subvención, pero sin dejar de lado aquellas actuaciones que, aunque estén fuera del pueblo, tengan un especial interés.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra "Vallado y acerado en Parque y calle Santa Ana y otras actuaciones" en el marco de la subvención del INEM para subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.

4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

D. Pablo Villanueva Fabián indica al Pleno que el asfaltado de las calles debe llevar aparejado una modificación de créditos de modo que se aumenten los destinados a reparación y conservación de vías públicas y caminos. Añade el Sr. Alcalde-Presidente que la obra que se llevará a cabo dentro del marco de la subvención del programa INTERREG no estaba prevista en el Presupuesto General de la Entidad para 1.997, dado que se concedió con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, y por ello debe aumentarse la partida destinada a reparación y conservación del alcantarillado y abastecimiento en la cuantía que debe aportar el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Tras ello el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente de suplemento de crédito número 1 del vigente Presupuesto ordinario de mil novecientos noventa y siete, con el siguiente resumen:

PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PESETAS
511 210	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	10.000.000
441 210	REPARAC. Y CONSERV. ALCANTARILL. Y ABASTECIM. DE AGUA	2.500.000

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 12.500.000

RECURSOS A UTILIZAR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
8	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	12.500.000

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

1M574128

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 1 del vigente Presupuesto ordinario de 1.997.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público por periodo de quince días hábiles para que los interesados lo examinen y puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

TERCERO: El presente acuerdo se elevará a definitivo si durante el período de exposición pública no se presenta reclamación alguna.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741127 al reverso del folio 1M5741128.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741129

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTEN:
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario- Interventor de la Corporación, D. Conrado DuránTEZ de IREZÁBAL.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se procede al estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Habiendo sido remitidas con la antelación suficiente las actas de las sesiones de los días uno y treinta de Julio, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Miembros de la Corporación si existe alguna objeción a las mismas, y no existiendo ninguna, se aprueban por unanimidad.

2.- FIESTAS LOCALES 1.998:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales que se ha recibido un oficio de la Consejería de Presidencia y Trabajo en el que se insta al Ayuntamiento a señalar las Fiestas Locales del municipio para 1.998, que no podrán ser más de dos ni podrán coincidir en Domingo ni en festivo.

Tras un breve debate, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Fijar como Fiestas Locales para mil novecientos noventa y ocho los días dos de Febrero y quince de Mayo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Organismos interesados, a los efectos oportunos

3.- CUENTA GENERAL 1.996:

A continuación se expone al Pleno la Cuenta General de 1.996, que ha sido informada favorablemente por la Comisión y expuesta al público durante el período legalmente establecido.

Siendo las veintiuna horas y veinte minutos se incorpora a la sesión D. Juan Antonio Guillo Lucas.

Se abre un breve debate acerca de la Cuenta General de 1.996, tras el cual, y con seis votos a favor y cuatro abstenciones, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes correspondiente al ejercicio mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.

4.- MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

Se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que una vez finalizada la obra de construcción de la presa que abastecerá de agua potable a los municipios de Fuenlabrada de los Montes y Garbayuela, es preciso constituir una Mancomunidad para la explotación de la misma, debiendo en este momento pronunciarse la Corporación sobre si quiere o no que Fuenlabrada de los Montes entre a formar parte de la Mancomunidad. Seguidamente se abre un debate acerca del funcionamiento de la potabilizadora y de los trámites a seguir para la constitución de la Mancomunidad.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Promover la constitución de la Mancomunidad intermunicipal de los Municipios de Fuenlabrada de los Montes y Garbayuela, que tendrá como finalidad la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable dentro del ámbito de los dos términos municipales anteriormente citados.

SEGUNDO: Autorizar la integración de los concejales miembros del Ayuntamiento Pleno, en la Asamblea prevista en el artículo 35. 1. a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de Julio de 1.986 para la elaboración de los Estatutos.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.

5.- CONVENIO DE MÚSICA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar al Ayuntamiento Pleno que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio ha concedido una subvención de doscientas dieciséis mil (216.000) pesetas. Continúa el Sr. Alcalde indicando que para hacer efectivo el pago de la mencionada cantidad es preciso aprobar un Convenio de colaboración con la citada Consejería y habilitarle para la firma.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de la localidad.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.

6.- MONITOR DEL GIMNASIO:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar a los Sres. Miembros de la Corporación que D. Manuel Gallegos Caballero termina contrato como monitor del Gimnasio Municipal el día diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, pero dado que este punto no estaba incluido en el orden del día, debe procederse previamente a la apreciación de si existe o no urgencia para poder tratar el punto propuesto.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acordó apreciar la urgencia del punto.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741130

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura al escrito presentado por D. Manuel Gallegos Caballero al respecto, abriéndose un breve debate entre los Sres. Concejales, tras el cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Renovar el contrato de D. Manuel Gallegos Caballero como Monitor del Gimnasio Municipal.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. Concejales de los siguientes aspectos:

a) La potabilizadora está funcionando desde el día diez de Agosto de los corrientes. D. Justo Cabrera Merino propone solicitar a alguna empresa del sector información acerca de la preparación que precisa el personal a cargo de la depuradora.

b) Es preciso contar con un técnico en urbanismo para informar las licencias de obra y prestar asesoramiento en materia urbanística al Ayuntamiento.

c) La Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo ha concedido una subvención para la construcción de un mirador en el Monte de la Azuche que asciende al cincuenta por ciento del coste de la obra, siendo el otro cincuenta por ciento por cuenta del Ayuntamiento.

d) La Diputación de Badajoz ha concedido una subvención para la Escuela Municipal de Música de cuatrocientas treinta y siete mil (437.000) pesetas.

e) La Consejería de Economía, Industria y Hacienda ha concedido subvención para contratar cuatro trabajadores mayores de veinticinco años para la realización de obras o servicios de interés colectivo.

f) Ha asistido esta mañana junto con otros Alcaldes de la zona a una reunión en Don Benito con el Sr. Sánchez Polo, con el Consejero de Cultura y con el Presidente de la Diputación para tratar los actos que se llevarán a cabo con motivo de la celebración del Día de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintidós horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741129 al anverso del folio 1M5741130.

El Secretario,



DE LIBREMI

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. FELIPE DÍAZ POZO.

D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.

D. ÁNGEL REGADERA CAMACHO.

D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.

D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.

D. JUSTO CABRERA MERINO.

D. EUSEBIO SERRANO POZO.

D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTEN:

D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.

D^o. M^o. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veinte treinta horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Conrado DuránTEZ de IREZÁBAL, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido repartida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna aclaración, rectificación u observación a la misma, y no habiendo ninguna se aprueba por unanimidad.

2.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que hay una convocatoria pública de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, con el que estima que se generarán tres puestos de trabajo y somete a la consideración del Pleno solicitar dicha subvención o no.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra "Urbanización y Jardinería en Parque de Santa Ana y Consolidación y Reforma en Antiguas Escuelas de Santa Ana", con cargo a la subvención para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos oportunos.

3.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ:

Por D. Pablo Villanueva Fabián se da cuenta al Pleno que el próximo día tres de Noviembre concluye el mandato de D. Mateo Aristides Muñoz Muñoz como Juez de Paz de esta localidad, y de acuerdo con la normativa vigente, corresponde al Pleno de la Corporación la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de un candidato para cubrir la vacante. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741131

se han presentado dos instancias para el citado cargo: la de D. Mateo Arístides Muñoz Muñoz y la de D. Custodio Mansilla Pérez. A continuación se somete a votación la elección del Juez de Paz entre los aspirantes, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Proponer a D. Custodio Mansilla Pérez como candidato a Juez de Paz de esta localidad.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a los efectos oportunos.

4.- NORMAS SUBSIDIARIAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer al Pleno que se trata de un punto no incluido en el orden del día, puesto que esa misma mañana se han recibido los planos correspondientes a las Normas Subsidiarias de Fuenlabrada de los Montes. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de los Sres. Concejales presentes si existe o no urgencia en este punto, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día.

Siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la sesión D. Juan Antonio Guillo Lucas.

Continúa D. Pablo Villanueva indicando que ha finalizado el período de exposición pública de la modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad, sin que se haya presentado alegación alguna, añadiendo que es el momento de adoptar el acuerdo provisional de aprobación de las mismas, para su ulterior remisión a la Comunidad Autónoma. Se abre un debate acerca de diversos aspectos contemplados en las Normas Subsidiarias, durante el cual los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan dar una solución al solar de la C/ Arroyo, propiedad de D^a. María Ventas Cita, implicando a los beneficiarios para que aporten las cantidades correspondientes, actuando de modo subsidiario el Ayuntamiento si ello fuera preciso.

Tras un prolongado debate, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Fuenlabrada de los Montes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

5.- INSTANCIAS:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a las instancias presentadas en el Ayuntamiento, que son las siguientes:

A) Diversos vecinos solicitan el arreglo del Puente del Arroyo del Retorno, que se encuentra en el Camino de Castillejo, y la rectificación y unión de la Pista del Camino del Castillejo con la del Artero, estimando el coste de las citadas obras en un millón ciento noventa y cinco mil (1.195.000) ptas. D. Justo Cabrera Merino indica que antes que esta obra estaba la del Puerto del Zumajo, contestándole D. Pablo Villanueva Fabián que esta obra ya ha sido realizada, a lo que D. Valentín Yegros responde que se ha hecho a medias, y coincide con el Sr. Cabrera que ha de dársele prioridad. Se abre un debate acerca de la aportación a conceder a los solicitantes, que se fija en un treinta por ciento del coste de las obras.

Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

SELLADO

PRIMERO: Subvencionar el arreglo del Puente del Arroyo del Retorno, que se encuentra en el Camino de Castillejo, y la rectificación y unión de la Pista del Camino del Castillejo con la del Artero, en un treinta por ciento de su coste.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

B) Diversos vecinos solicitan la colocación de un paso de ganado en el sitio conocido como "Casa de los Chanchos", por ser una zona por la que cruza mucho ganado, y solicitan así mismo el arreglo del Puerto de la Zarzuela o Navalejeño hasta la parte superior. D. Pablo Villanueva Fabián indica que en cuanto al paso de ganado, ha estado hablando con el Ingeniero de la obra de la carretera, quien se ha comprometido a ponerlo en el espacio existente entre la Casa de los Chanchos y el cruce. En cuanto al arreglo del Puerto de la Zarzuela o Navalejeño hasta la parte superior, indica que se atenderá en cuanto sea posible.

C) Por parte del SOF se remiten dos ofertas de compra de madera. La primera la presenta D. Ángel Martín López, quien ofrece cuatrocientas ptas./est. por madera del Monte "Las Chorchas", estimándose unas existencias de dos mil estéreos. La segunda oferta la presenta D. José Antonio Seco Martínez, quien ofrece doscientas veinticinco ptas./est. por madera del monte "El Robledillo", estimándose unas existencias de setecientos estéreos de madera tronchada y tumbada por las últimas nevadas. Se abre un debate entre los Sres. Concejales en el que ponen de manifiesto el bajo precio de la madera, ya que no hace mucho se vendía el estéreo a unas mil pesetas.

Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No autorizar la venta de madera a D. Ángel Martín López y a D. José Antonio Seco Martínez, por entender que las ofertas son muy bajas.

SEGUNDO: Pedir al SOF que aclare las razones por las que el precio de la madera es tan bajo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

D) D. Manuel Gallegos Caballero expone que sería conveniente que su nombramiento abarcara la coordinación deportiva general de todo el pueblo, y manifiesta que continuamente se le solicita por parte de los jóvenes la formación de equipos federados, y por todo ello solicita que se le nombre Delegado General de Deportes y se le revisen las condiciones de su contrato. A continuación se abre un prolongado debate entre los miembros de la Corporación, en el que se indica que si hay chavales que quieren formar un equipo federado, debieran solicitarlo ellos mismos al Pleno, adjuntando una relación de los muchachos interesados. Asimismo se pone de manifiesto que en el último Pleno se le renovó el contrato a D. Manuel Gallegos Caballero, y en este ya está pidiendo mejoras.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para informar a los Sres. Concejales presentes de los siguientes aspectos:

A) Dado que sería conveniente construir una Residencia de la Tercera Edad, solicita el parecer del Pleno para encargar un Proyecto de construcción de la misma. D. Justo Cabrera Merino indica que habrá que ver cuánto cuesta la Residencia y con cuántas ayudas se cuenta.

B) Habiendo sido desafectadas las aulas de Santa Ana, y habiendo sido cedidas al Ayuntamiento para la futura construcción de una Casa de la Cultura, solicita la opinión del Pleno acerca del encargo del Proyecto de construcción de la Casa de la Cultura.

C) Dado que esta localidad no tiene Piscina Municipal, y una vez se ha arreglado el problema del agua, se somete a la consideración del Pleno encargar un



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741132

proyecto al efecto. D. Valentín Yegros Álvarez manifiesta que se trata de un tema electoral, y añade que está de acuerdo con las mejoras que se lleven a cabo en Fuenlabrada, pero una vez que se sepa lo que se va a hacer.

D) Los bienes inmuebles de las Cámaras Agrarias se van a entregar a los Sindicatos, Ayuntamientos, etc., dependiendo de los títulos que se puedan tener al respecto, por lo que solicita de los dos Grupos Políticos que estudien la forma de conseguir que el citado patrimonio en esta localidad sea cedido al Ayuntamiento. D. Justo Cabrera Merino toma la palabra para explicar la situación en que se encuentran estos inmuebles.

E) Dado que en el anterior mandato no se pudo concluir la aprobación del Escudo y Bandera Municipal, solicita que el Pleno indique si quiere o no que se inicien los trámites nuevamente, en lo que están de acuerdo la totalidad de los Sres. Concejales presentes.

F) D. Felipe Vera Pozo ha resultado seleccionado como Educador de Adultos para este curso.

G) D. Crescencio Ramiro ha ofrecido al Ayuntamiento las esculturas que tiene en su finca, con lo que habrá de determinarse si se aceptan, y en caso afirmativo, fijar dónde se pondrán.

H) Ha hablado con la Junta de Extremadura para que le indiquen en qué fecha se procederá a inaugurar el pantano, y se le ha dicho que en cuanto fijen la fecha, se le avisará sin dilación.

I) Da cuenta a los Sres. Concejales presentes del baremo que se aplicará para la selección de los trabajadores del Fondo Social Europeo, estando conformes la totalidad de los Concejales en los puntos incluidos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para invitar a los Sres. Concejales a formular los ruegos y preguntas que deseen.

D. Justo Cabrera Merino toma la palabra para formular los siguientes:

A) FEVAL ha concedido dos autobuses gratuitos para acudir a APIBERIA, siendo financiado por FEVAL y coordinado por el Ayuntamiento.

B) Pregunta por la adjudicación de la obra del Colector de los Quiñones. D. Pablo Villanueva Fabián responde que para la excavación se presentaron tres ofertas: D. Venancio Acedo Lucas, D. Domingo López de Lerma y Díez-Madroñero y la Empresa Construcciones y Excavaciones Couto, S. L., siendo adjudicada a este último.

C) Indica que en "La Fuente" se decía que en el mes de Septiembre finalizaría la regulación del tráfico y la señalización de las calles, y pregunta si esto ha sido así. D. Pablo Villanueva Fabián contesta que quedan algunas cosas por hacer, aunque lo principal ya está hecho, pidiendo a los Sres. Concejales que le comuniquen aquellas mejoras que se puedan realizar, para poder llevarlas a cabo. D. Valentín Yegros Álvarez propone actuaciones en la C/ La Tizne y en la C/ Larga.

D) Propone señalar el lugar donde se ubican los contenedores para que no haya problemas, contestando D. Pablo Villanueva Fabián que ya lo tiene previsto.

E) Pregunta cómo se hacen las alineaciones del pueblo, respondiendo el Sr. Alcalde que las alineaciones las fija el aparejador municipal, de acuerdo con los planos de las Normas Subsidiarias. D. Valentín Yegros Álvarez indica que las alineaciones son competencia de los Ayuntamientos, y por tanto debe ser la Comisión de Urbanismo la que las fije.

F) Indica que una vez asfaltadas las calles, deben taparse los barrancos de los registros del alcantarillado y de las arquetas, señalando el Sr. Alcalde-Presidente que está previsto que se tapen todas.

G) Pregunta si hay un paso de ganado en la BA-702 a la entrada del pueblo, contestando D. Pablo Villanueva Fabián que el Ingeniero de la carretera de la Junta de Extremadura se comprometió a instalar pasos de ganado en varios puntos. D. Justo Cabrera Merino pide que se solicite o se reitere la solicitud.

SECRETARÍA

H) Pregunta dónde hay que solicitar las señales de orientación para entrar a Fuenlabrada, ya que los camiones que vienen al pueblo pasan de largo al no estar suficientemente indicado. D. Pablo Villanueva Fabián contesta que el retraso en la colocación de estas señales se debe a que ha salido una nueva normativa de la Comunidad Económica Europea, y se está esperando para acomodar la señalización a la citada normativa.

I) Solicita información acerca de la depuradora de agua. D. Pablo Villanueva Fabián explica que el funcionamiento de la misma está supervisado por TEDESA, y se hacen análisis del agua antes y después de entrar en la depuradora. D. Justo Cabrera Merino pregunta si se tiene permiso para su utilización, y en caso negativo, de quién es la responsabilidad si ocurriera algo. El Sr. Alcalde-Presidente responde que se ha obtenido permiso verbal de la Junta, ya que se le ha comunicado que tardará incluso años obtenerlo por escrito, encontrándose también en esta situación Herrera del Duque.

A continuación toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

A) Expone que el agua de la Calle Peña de los Perritos pasa a la Calle Democracia, la cual no tiene salidas de agua, por lo que solicita sea tenido este extremo en cuenta.

B) Pregunta qué ocurre en el espacio que hay entre las Viviendas Sociales y el Colegio Santa Ana, ya que no está acerado, y pregunta si es que hay zonas de primera y de segunda. D. Pablo Villanueva Fabián responde que en ese sitio está previsto plantar un seto, y añade que a lo mejor lo que ocurre es que hay zonas que son de primera especial.

C) Pregunta por qué la cerca que hay debajo del lugar anteriormente mencionado ha quedado sin alineación, respondiendo el Sr. Alcalde que habiendo hablado con ambos Grupos Municipales sin alcanzar acuerdo alguno, ha tirado por el medio.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741130 al reverso del folio 1M5741132.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741133

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 20 DE OCTUBRE DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

NO ASISTE:

D. EUSEBIO SERRANO POZO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veinte horas del día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para explicar a los Sres. Concejales presentes que ha de adoptarse acuerdo plenario urgentemente acerca de la solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia, y respecto a la instancia del S.O.F. presentada.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia de la sesión.

2.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que próximamente se va a iniciar la segunda fase del Proyecto INTERREG II, y procede decidir si se van a imponer contribuciones especiales a esta obra, y en caso afirmativo, determinar los pormenores de las mismas.

Siendo las veinte horas y veinte minutos se incorpora a la sesión D. Eusebio Serrano Pozo.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez, quien pregunta acerca de distintas obras y alineaciones. Seguidamente indica que no estima que la obra de El Ejido sea tan urgente, y añade que los propietarios de esta zona debieran haberse retranqueado antes de iniciar la construcción.

D. Eusebio Serrano Pozo expone que es cada vez más frecuente que los vecinos se apropien de terreno del Ayuntamiento, y que se trata de una práctica que debiera ser zanjada.

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián y somete a votación la imposición y ordenación de contribuciones especiales, y con seis votos a favor, y cinco en contra, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15. 1 y 34. 1 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad

con lo previsto en el artículo 17. 1 de la misma, se acuerda provisionalmente imponer una contribución especial por la obra de INTERREG II "Ampliación y sustitución de emisarios", de conformidad con el acuerdo de ordenación que aparece como Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 a que se refiere el punto 1 anterior, el presente Acuerdo provisional, así como el acuerdo de ordenación anexo al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

ANEXO: ACUERDO DE ORDENACIÓN:

A) Determinación de las aportaciones que debe realizar el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes: De acuerdo con lo señalado en el Proyecto, el coste de la obra "Ampliación y sustitución de emisarios" asciende a diez millones (10.000.000) de pesetas, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes debe aportar el veinticinco por ciento, es decir, dos millones y medio (2.500.000) de pesetas, sin perjuicio que finalmente el coste real sea superior o inferior, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Base imponible de las contribuciones especiales: La base imponible de las contribuciones especiales se fija en un noventa por ciento del coste total que debe soportar el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto de las contribuciones especiales: Se fija como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos los propietarios de los inmuebles que obtengan un especial beneficio por la realización de la obra arriba enunciada.

E) Colaboración ciudadana: Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes durante el período de exposición al público del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88.

F) Cuestiones generales: Para las demás cuestiones no abordadas en los presentes acuerdos de imposición y ordenación, se estará a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de Haciendas Locales, así como a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de esta localidad.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer que hace algún tiempo solicitó una subvención a la Consejería de Presidencia para arreglar la Plaza de España y la Plaza de la Calzá, para lo que presentó una memoria valorada de las actuaciones a seguir en ambas. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que puesto en contacto con la citada Consejería se le ha notificado que se concederá una subvención por un millón de pesetas, siendo la cuantía restante por cuenta del Ayuntamiento, pero para ello ha de adoptarse acuerdo plenario al efecto.

A continuación se abre un prolongado debate acerca de la titularidad del solar de la Plaza de la Calzá, de otros solares de la Iglesia, y de la instancia presentada por el Sr. Párroco de Fuenlabrada de los Montes para la construcción de una Salón Parroquial. En el transcurso del debate, D. Valentín Yegros Álvarez solicita que conste en acta que si se va a proceder a permutar terrenos con la Iglesia, él sólo estará de acuerdo si no existe gravamen alguno para el Ayuntamiento, porque indica que se trata de quitarle un gravamen a la Iglesia y pasárselo al Ayuntamiento.

Tras ello, y con seis votos a favor y cinco abstenciones, se adoptó el siguiente
ACUERDO

PRIMERO: Iniciar los trámites para la cesión por parte de la Iglesia al Ayuntamiento de los solares sitios en el Calvario y Trasera de la Iglesia, e iniciar asimismo los trámites para la construcción de un Salón Parroquial.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741134

A continuación prosigue el debate acerca de la solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que se otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de un millón (1.000.000) de ptas. para la obra "Adecantamiento de la Plaza de España y de la Plaza de la Calzá", dado que se trata de una obra de urgente necesidad y este Ayuntamiento carece de medios presupuestarios al efecto.

Tras ello, y con una abstención y diez votos a favor, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por un importe de un millón (1.000.000) de pesetas, para financiar la obra .

SEGUNDO: Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de la adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4.- ENCARGO DE PROYECTOS PARA RESIDENCIA Y PISCINA MUNICIPAL:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer que estima necesario solicitar proyecto para la construcción de una Residencia y una Piscina Municipal, añadiendo que una Residencia de unas veinte plazas costaría unos cuarenta millones de pesetas.

Se abre un debate entre los miembros de la Corporación, en el que D. Justo Cabrera Merino pide que se voten por separado ambos proyectos, y propone solicitar un informe acerca de la viabilidad de la Residencia, así como ver con qué subvenciones se cuenta para este fin.

D. Pablo Villanueva Fabián indica que en este momento sólo se trata de pedir la redacción de un proyecto, con lo que el Ayuntamiento podrá conocer el coste aproximado de la obra. Asimismo añade que existen organizaciones sin ánimo de lucro que se hacen cargo de estas instalaciones.

Los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista señalan que se abstendrán en este punto porque les gustaría tener más información al respecto. Tras ello, y con seis votos a favor y las cinco abstenciones mencionadas, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar un Proyecto de una Residencia de la Tercera Edad.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente propone debatir si se solicita o no el Proyecto de construcción de una Piscina Municipal. D. Justo Cabrera Merino solicita que se de más información acerca de las características que tendrá la Piscina Municipal, a lo que el Sr. Alcalde responde que este es el momento adecuado para fijar en Pleno las citadas características. Se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que se pone de manifiesto que la Piscina Municipal medirá 10 x 30 m., y deberá contar con vestuarios, bar, servicios y una piscina para los niños pequeños.

Seguidamente, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar un Proyecto para la construcción de una Piscina Municipal.

5.- INSTANCIA DEL S. O. F.:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer al Pleno que tras rechazar en el anterior las ofertas de madera presentadas por D. Ángel Marín López y por D. José Antonio Seco Martínez por estimar que eran muy bajas, se ha recibido un informe de D. Francisco Álvarez Yegros, Ingeniero Jefe de Zona, en el que explica la razón por la que la oferta de madera tiene un precio tan bajo. A continuación el Sr. Alcalde da lectura al citado informe, de lo que resulta lo siguiente:

A) Con relación a la propuesta de D. Ángel Martín de comprar 2.000 estéreos de madera de pino piñonero en pie del monte "Las Chorchas" a 400 ptas./estéreo, manifiesta que se trata de una madera que sólo sirve para molerla, y que la compra de esta madera supondrá crear una superficie de catorce hectáreas de cortafuegos en la pista central, en la que el apeo de la madera daría lugar a unos doscientos jornales que se realizarían por vecinos de Fuenlabrada de los Montes.

B) Con relación a la propuesta de D. José Seco Martínez de comprar 200 estéreos de madera caída por la nieve en el monte "El Robledillo" a 200 ptas./estéreo, manifiesta que conviene quitar esta madera para que no contraiga la plaga del Blastofhagus o del Pisode, que secan los pinos buenos que hay al lado, y además se trata de ir cortando por rodales la madera, con un importante coste propiciado por el constante cambio de vehículos.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la venta de dos mil estéreos de madera del Monte "Las Chorchas" a D. Ángel Martín López, a razón de cuatrocientas pesetas por estéreo.

SEGUNDO: Autorizar la venta de setecientos estéreos de madera del Monte "El Robledillo" a D. José Antonio Seco Martínez, a razón de doscientas veinticinco pesetas por estéreo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su comienzo de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno en Primera convocatoria el día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741133 al reverso del folio 1M5741134.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741135

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL TRES DE NOVIEMBRE DE 1.997

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTEN:

D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado DuránTEZ de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Habiendo sido repartidas con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de Septiembre, y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a las mismas.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para preguntar por qué en el punto tercero del acta de veinte de Octubre se ha cambiado el término nave por el de salón parroquial. D. Pablo Villanueva Fabián responde que lo que se dijo fue que se iba a hacer una nave para destinarla a salón parroquial.

Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar las actas de veintinueve de Septiembre y veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos se incorpora a la sesión D^a. Isabel Pozo Muñoz.

2.- ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales que una vez que se cuenta con agua suficiente para abastecimiento de la población, considera que pudiera bajarse el precio de agua destinada a otros usos, y equipararla al precio del uso industrial. A continuación se abre un debate entre los miembros de la Corporación, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los mismos, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del Anexo I de la Ordenanza reguladora del suministro de agua potable, referente al precio del agua destinada a otros usos, de modo que resulte lo siguiente:

"OTROS USOS:

- Cuota anual (pagos trimestrales) 300 ptas.
- De 1 a 25 metros cúbicos 100 ptas./m³.
- De 26 a 40 metros cúbicos 115 ptas./m³.
- De 41 a 50 metros cúbicos 130 ptas./m³.
- De 51 a 60 metros cúbicos 150 ptas./m³.
- De 61 a 70 metros cúbicos 175 ptas./m³.
- De 71 a 100 metros cúbicos 200 ptas./m³.
- De 100 metros cúbicos en adelante 300 ptas./m³.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, elevándose automáticamente a definitivo en caso de no presentarse reclamación alguna.

3.- INSTANCIAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para dar lectura a las instancias presentadas, que son las siguientes:

A) El Supermercado "Los Arcos" solicita que se revise la zona de aparcamientos de la Plaza de la Tizne y que se coloque una placa de carga y descarga en la zona que señala en un plano adjunto. A continuación se abre un debate entre los miembros de la Corporación, durante el cual D. Valentín Yegros Álvarez pone de manifiesto la diferencia existente entre una línea amarilla continua y una línea amarilla discontinua. Tras ello el Sr. Alcalde-Presidente propone que se comunique al Pleno cualquier alternativa referente a la instancia presentada.

B) D. Bruno Antonio Jurado Palmero expone que es instalador autorizado con número de carnet 1.010, y por tanto solicita se le conceda el mantenimiento eléctrico de la localidad. Se abre un breve debate en el seno de la Corporación, tras el cual se acuerda que el solicitante especifique cuáles serían las condiciones ofertadas al efecto.

C) Varios vecinos, propietarios de fincas que tienen entrada por la Calleja denominada "De Juan Campo" exponen que desde la pista de la Solana sale una calleja conocida como "la de la huerta de Juan Campo", estando en muy mal estado para circular con coches, y añaden que siendo muy necesario para la recogida de aceitunas, solicitan que por parte del Ayuntamiento se proceda al arreglo de la citada calleja. Nuevamente se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que se pone de manifiesto que hay otras instancias presentadas con anterioridad a esta, y que se trata de una calleja de no mucha longitud, pero que se encuentra en muy mal estado.

D) El Centro de Educación Especial "La Siberia" expone que debe financiar el quince por ciento del módulo concedido a cada usuario, y por ello solicita de cada Ayuntamiento de la zona una ayuda de cien mil pesetas. Los Sres. Concejales, tras deliberar sobre el asunto, y con la unanimidad de los votos favorables, adoptaron el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una subvención de cincuenta mil (50.000) pesetas al Centro de Educación Especial "La Siberia".

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Centro interesado, a los efectos procedentes.

E) Juan Carlos Escudero Mayoral, Secretario Técnico para el Plan Integral sobre Drogas, remite una misiva al Ayuntamiento en la que baraja la posibilidad de desplazar



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741136

un equipo de tratamiento a drogodependientes a Fuenlabrada de los Montes, y solicita conocer la disponibilidad del Ayuntamiento para ubicar este punto de atención a las drogodependencias en Fuenlabrada de los Montes. Se abre un prolongado debate al respecto, tras el cual, y con seis votos a favor y tres abstenciones, se acordó apoyar el siguiente manifiesto: "Queremos que se de asistencia a los drogodependientes. No queremos que en Fuenlabrada de los Montes se ponga un CEDEX o centros similares. Nos han quitado otros servicios sin consultarnos y los han concentrado. Por tanto, que concentren este con los otros o lo dejen como está."

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar a los miembros de la Comisión de Urbanismo que ha de llevarse a cabo una alineación en la C/ Cortinales, en el terreno propiedad de D. Justiniano Álvarez Cabrera.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741135 al anverso del folio 1M5741136.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 1.997

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
Dª. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.
orden del día, que son los siguientes:

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los Sres. Concejales al margen indicados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado DuránTEZ de Irezábal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma.

Toma la palabra D. Justo Cabrera Merino para indicar que existe un error en el punto segundo relativo a la Ordenanza reguladora del suministro del agua, ya que donde dice "Cuota anual (pagos trimestrales)", debe decir "Cuota anual (pagos cuatrimestrales)", en lo que coinciden los Sres. Concejales presentes.

A continuación D. Valentín Yegros Álvarez comenta su intervención en la sesión anterior relativa a que la raya amarilla continua prohíbe el estacionamiento y la parada, mientras que la raya discontinua permite la carga y descarga, respondiendo D. Pablo Villanueva Fabián que ciertamente expuso este extremo en la anterior sesión, pero que finalmente no se acordó nada al respecto.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

2.- REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer que el Viernes, día doce de Diciembre se recibió un fax en el Ayuntamiento procedente del I.N.E.M., en el que se comunicaba la concesión de una subvención por un importe de un millón quinientas treinta y cuatro mil (1.534.000) pesetas para mano de obra, debiendo tramitarse la documentación igual que si se tratara de una subvención de P.E.R., y presentarse en el I.N.E.M. antes de las trece horas del Lunes, quince de Diciembre. Continúa el Sr. Alcalde explicando que dada la premura con que debía actuarse, adjuntó un decreto de la Alcaldía aprobando la realización de la obra "Reparaciones por daños ocasionados por las inundaciones de primeros de Noviembre de 1.997", y que en este punto se trata de ratificar o no el citado Decreto. Finaliza su intervención el Sr.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741137

Alcalde indicando que dado que este punto no estaba incluido en el orden del día, el Pleno deberá pronunciarse acerca de su inclusión o no por el procedimiento de urgencia.

Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó incluir este punto en el orden del día.

A continuación se abre un debate relativo a las obras a realizar en el municipio para reparar los daños del temporal, y con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar el Decreto de la Alcaldía mediante el que se aprueba la realización de la obra "Reparación de daños ocasionados por las inundaciones de primeros de Noviembre de 1.997".

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

3.- PLAN GENERAL DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 1.996/99:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales que el día quince de Diciembre se ha recibido un oficio de la Excm. Diputación de Badajoz en el que se solicita la aprobación del Plan General de Inversiones para los años 1.998-99, y dado que el oficio ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con posterioridad a la fijación del orden del día, es por lo que procede que el Ayuntamiento Pleno determine si se incluye o no este punto por el procedimiento de urgencia. Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo dentro del orden del día para su estudio y debate.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente señalando la conveniencia de cambiar algunas de las obras que se solicitaron, abriéndose un debate a continuación referente a las obras que pudieran realizarse con esta subvención, proponiendo D. Valentín Yegros Álvarez que se pavimente parte de la C/ Fuentevieja para dar acceso a la casa que allí existe y que es la única del pueblo que aún no está pavimentada. D. Pablo Villanueva Fabián propone dar solución al terreno sito enfrente del Hogar del Pensionista, por donde discurre un arroyo, de forma que la rasante de las casas que allí se construyan sea la misma de la acera del Hogar del Pensionista. Se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que se pone de manifiesto la necesidad de resolver la instancia presentada por D. Leandro Merino Lucas para edificar en ese terreno, y la conveniencia de contratar a otro técnico municipal dado que la Corporación no está satisfecha con el trabajo del actual.

Tras ello y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la obra número 273 del Plan General 1.996/1.999, bajo la denominación "Pavimentación de C/ El Venero y C/ Fuentevieja", con el siguiente presupuesto y financiación:

	1.999	TOTAL
APORTACIÓN ESTATAL	4.500.000	4.500.000
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	2.250.000	2.250.000
APORTACIÓN MUNICIPAL	2.250.000	2.250.000
PRESUPUESTO	10.000.000	10.000.000

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la obra número 274 del Plan General 1.996/1.999, bajo la denominación "Adecantamiento y acerado de la C/ San Isidro", con el siguiente presupuesto y financiación:

SELLATAMI

	1.999	TOTAL
APORTACIÓN ESTATAL	0	0
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	3.000.000	3.000.000
APORTACIÓN MUNICIPAL	1.000.000	1.000.000
PRESUPUESTO	4.000.000	4.000.000

TERCERO: Aprobar definitivamente la obra número 275 del Plan General 1.996/1.999, bajo la denominación "Arreglo de acceso al cementerio", con el siguiente presupuesto y financiación:

	1.999	TOTAL
APORTACIÓN ESTATAL	0	0
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	2.250.000	2.250.000
APORTACIÓN MUNICIPAL	750.000	750.000
PRESUPUESTO	3.000.000	3.000.000

CUARTO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las tres obras referidas, para su ejecución por administración de acuerdo con lo previsto al efecto en los artículos 33.2 y 95 y ss. del R. D. L. 781/86, de 18 de Abril.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

4.- POSIBILIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO ACOJA A OBJETORES DE CONCIENCIA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para plantear a los Sres. Concejales presentes la posibilidad de solicitar al Ministerio de Justicia que este Ayuntamiento sea reconocido como Entidad Colaboradora de la prestación de los objetores de conciencia. Se abre un debate entre los Sres. miembros de la Corporación, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los mismos, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Ministerio de Justicia que se reconozca al Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes como Entidad Colaboradora de la prestación social de los objetores de conciencia.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, junto con la restante documentación necesaria.

5.- REVISIÓN TASA MATADERO:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que deben tomarse medidas en el matadero, puesto que sus usuarios no lo limpian, y gastan una gran cantidad de agua y luz, pagando en contraprestación unas tasas bajísimas. Se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que ponen de manifiesto su acuerdo con esta medida, proponiéndose que se ponga un contador independiente de agua y que el tema quede sobre la mesa de modo que se puedan determinar exactamente los gastos que el matadero genera, lo cual es aceptado por la unanimidad de los Sres. Concejales.

6.- OFERTA DE EMPLEO PARA PERSONAL CUALIFICADO PARA OBRAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento ha de llevar a cabo una gran cantidad de obras, para lo que se necesita personal cualificado que dirija a los peones, de modo que puedan dividirse en cuadrillas y se puedan terminar en plazo todas las obras. Seguidamente se abre un debate entre los Sres. miembros de la Corporación respecto al perfil de este personal y sobre las bases de su contratación, acordándose por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes dejar el asunto sobre la mesa.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741138

7.- OBRAS DE P.O.L. 1.998:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales que se ha recibido un oficio por parte de la Excm. Diputación de Badajoz en el que se requiere al Ayuntamiento para que apruebe, si procede, la obra del Programa Operativo Local número 98, denominada "Abastecimiento de aguas", con un presupuesto de diez millones (10.000.000) de pesetas.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la inversión en la obra número 98 del Programa Operativo Local, denominada "Abastecimiento de aguas", de acuerdo con el siguiente presupuesto y financiación:

	1.998	TOTAL
APORTACIÓN ESTATAL	450.000	450.000
APORTACIÓN FEDER (A. CENTRAL)	1.350.000	1.350.000
APORTACIÓN FEDER (A. LOCAL)	6.150.000	6.150.000
APORTACIÓN MUNICIPAL	2.050.000	2.050.000
PRESUPUESTO	10.000.000	10.000.000

SEGUNDO: Solicitar de la Excm. Diputación de Badajoz la cesión de la obra referida para su ejecución por administración de acuerdo con lo previsto al efecto en los artículos 33.2 y 95 y ss. del R. D. L. 781/86, de 18 de Abril.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

8.- INSTANCIAS:

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar lectura a las distintas instancias presentadas, que son las siguientes:

A) D. Ángel Cano Muñoz solicita permiso para instalar una carpa en la C/ Calvario durante el período comprendido entre los días veinticuatro de Diciembre al dos de Enero. Tras un breve debate, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a D. Ángel Cano Muñoz la instalación de una carpa en la C/ Calvario desde el día veinticuatro de Diciembre al dos de Enero, quedando condicionada la presente autorización a la presentación en el Ayuntamiento de la documentación pertinente al efecto.

SEGUNDO: Fijar como precio por la instalación veinticinco mil (25.000) pesetas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

B) Sport Club de Fútbol Sala solicita que el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes ayude a financiar los gastos de federación del equipo. Se abre un breve debate entre los Sres. Concejales, tras el cual, y con la unanimidad de los votos a favor, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Requerir al interesado para que clarifique a cuánto ascienden los gastos de federación.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

C) El Club de fútbol-sala de Fuenlabrada solicita que se instale una adecuada iluminación artificial en el Polideportivo Municipal para poder entrenar. A continuación,

y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Tomar la propuesta en consideración para cuando se convoquen subvenciones destinadas a estos fines.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

D) D. Justo Cabrera Sánchez solicita que se lleve a cabo el asfaltado de la C/ Cañafría con cargo a los Presupuestos de 1.998. Se abre un breve debate entre los miembros de la Corporación, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por D. Justo Cabrera Sánchez referente a llevar a cabo el asfaltado de la C/ Cañafría, por encontrarse el citado lugar fuera del suelo urbano o urbanizable y entender que existen otras prioridades.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

E) D. Aurelio Casasola Marchena presenta una oferta para adquirir madera de entresaca del monte "El Robledillo", a razón de quinientas cincuenta pesetas por estéreo, estimándose unas existencias de dos mil estéreos. Se abre un debate entre los Sres. miembros de la Corporación en el que manifiestan la bajada que han experimentado los precios de las maderas demandadas, y tras ello, y con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales, se adoptó el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO: Solicitar que el Servicio de Ordenación Forestal informe acerca de las razones por las que la oferta presentada tiene un precio tan bajo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al citado organismo, a los efectos procedentes.

F) D. Juan José Caballero Rodríguez solicita el cambio de titularidad de la Discoteca Imperial, que en la actualidad está a nombre de D. Luis Babiano Solana, para lo que presenta, entre otra documentación, un certificado técnico que indica que el citado local no ha sufrido alteración alguna.

Con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a D. Juan José Caballero Rodríguez el cambio de titularidad de la Discoteca Imperial, de modo que figure a su nombre a partir de ahora.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián, quien invita a los Sres. Concejales a formular los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

D. Justo Cabrera Merino toma la palabra para formular los siguientes:

A) Pregunta si existe un problema en el repetidor de televisión, ya que ha dejado de verse Canal Sur, y solicita que se haga lo posible para que puedan verse más cadenas. D. Pablo Villanueva Fabián responde que en el caso de Canal Sur se depende de Siruela que es quien manda la señal, y en cuanto a otros canales, indica que se está haciendo lo posible por cogerlos.

B) Pregunta si se ha puesto el repetidor de telefonía móvil. El Sr. Alcalde-Presidente responde que Telefónica ha pagado ya el canon de este año, así como la cantidad para arreglo de la pista, pero dado que se les ha acabado el presupuesto para 1.997, lo colocarán en 1.998.

C) Pregunta por la situación en que se encuentra la depuradora de agua, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente que se ha solicitado formalmente de la Junta de Extremadura la entrega de las instalaciones, y aún no se ha obtenido respuesta por



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741139

escrito. D. Valentín Yegros Álvarez pregunta quién se está haciendo cargo del mantenimiento de la depuradora, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que en la actualidad D. Miguel García González lo está haciendo de modo gratuito.

D) Pregunta por qué se han cortado algunos árboles del Parque, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que la razón es porque están levantando los paseos del mismo.

E) Pregunta si el Ayuntamiento ha aportado al PRODER la cantidad que le corresponde, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que no recuerda que haya llegado ninguna notificación o solicitud al respecto.

F) Pregunta si el rulo se encuentra trabajando o parado, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se atascó trabajando en una pista y ha costado mucho trabajo sacarlo.

G) Propone que ya que han cumplido su contrato los tres trabajadores del Fondo Social Europeo, se saque una convocatoria para proveer una plaza de conductor de rulo, evitando así que esta máquina sea manejada por diversas personas.

H) Pregunta por los arreglos que se iban a realizar en caminos y puentes, mencionando especialmente el Puerto del Zumajo. El Sr. Alcalde-Presidente responde que dado que lleva lloviendo bastante tiempo no se ha podido hacer nada, y añade que en su día se limpiaron las cunetas y se hizo una alcantarilla, aunque todavía quedan cosas por hacer.

I) Pregunta por qué en el coche de la Policía Local ya no pone "Policía Local", contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se ha hecho para evitar los problemas derivados de la tenencia o no del carnet correspondiente, y añade que el coche se compró para usos múltiples del Ayuntamiento.

J) Pregunta si se tiene ya la Escritura Notarial de la permuta de los terrenos de la Iglesia, contestando D. Pablo Villanueva Fabián que aún no, solicitando a continuación D. Valentín Yegros Álvarez que se lleve a cabo cuanto antes.

K) Pregunta si se han comprado ya las señales de tráfico para el pueblo, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde-Presidente, quien añade que dada la premura con que han de llevarse a cabo diversas obras es por lo que aún no se han colocado las señales.

L) Pregunta si cuando se produce una avería en una tubería de agua se cobra al vecino correspondiente la totalidad del agua que marca el contador, contestando D. Pablo Villanueva Fabián que lo que se ha hecho en ocasiones precedentes es cobrar al vecino afectado una media del consumo de agua de los anteriores recibos.

A continuación toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para formular los siguientes ruegos y preguntas:

A) Pregunta por qué en la obra de la trasera de la C/ Machalinas, propiedad de D. Gonzalo Gómez, no se ha respetado la alineación marcada, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que la citada obra está parada precisamente por no respetar la alineación, abriéndose a continuación un debate entre los Sres. Concejales relativo al trazado de la misma, en el que se pone de manifiesto el acuerdo entre los dos Grupos en este punto.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos, abandona la sesión D^a. Isabel Pozo Muñoz, continuando D. Valentín Yegros Álvarez con los ruegos y preguntas.

B) Pregunta si se van a llevar a cabo las alineaciones de las propiedades de D. Justiniano Álvarez Cabrera y D. Ignacio Babiano Lucas, abriéndose seguidamente un breve debate entre los Sres. miembros de la Corporación.

C) Pregunta cuánto se ha gastado ya en la obra de la C/ Quiñones, para la que había dos millones y medio de presupuesto, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se trata de una obra de mayor envergadura que engloba este tramo, siendo el presupuesto total de la obra diez millones de pesetas.

D) Expone que se ha abierto una grieta en una casa cercana a la obra, y solicita que se den instrucciones a los trabajadores municipales para que cuando un miembro de la Corporación les pregunte algo relacionado con las obras municipales, se les atienda debidamente.

1M5741139

E) Pregunta si se ha cambiado la tubería de la obra de la Artesilla, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se ha hecho con el permiso de la Excm. Diputación de Badajoz.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741136 al reverso del folio 1M5741139.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741140

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTEN:
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. JOSÉ ANTONIO GUILLO LUCAS.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se procede al inicio del estudio y debate de los asuntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para indicar que con relación a la letra J del punto noveno, referente a la permuta de los terrenos con la Iglesia, le hubiera gustado que quedase claro si se va a hacer la Escritura o no.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

2.- OFERTAS DE EMPLEO:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que a partir del día uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes debe aportar dos trabajadores a la Mancomunidad de recogida de basuras, y se trata de fijar las bases para la selección del citado personal.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, se incorpora a la sesión D. Eugenio Martínez Muñoz.

Se abre un debate acerca del contenido de las bases, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para la contratación de dos personas habilitadas para conducir vehículos que necesiten el carnet C, y recoger basura, que son las siguientes:

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Duración: un año.

Retribuciones: según Convenio.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Tener más de veintiún años y menos de sesenta y cinco.

Ser demandante de empleo en el INEM.

Estar en posesión del permiso de conducir C.

No tener que cumplir el servicio militar durante el tiempo del contrato.

No estar inhabilitado por ningún concepto.

PRUEBAS PARA SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS:

- Test de atención.
- Test de conocimiento del término municipal y/o del casco urbano.
- Pruebas con vehículos.

COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS:

- Trabajos del Ayuntamiento con vehículos y recogida de basura.
- Jornada de mañana, tarde y/o tarde-noche, según necesidades.
- Estar disponible a cualquier hora que se le llame.

SEGUNDO: Llevar a cabo las actuaciones precisas para seleccionar a los dos trabajadores.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que dado el gran número de obras que están pendientes de ser realizadas por el Ayuntamiento, es necesario contratar a dos trabajadores cualificados que garanticen la correcta ejecución de las mismas.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión D. Juan Antonio Guillo Lucas.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases para contratar a dos albañiles que dirijan a personas a su cargo y realicen los trabajos propios de su oficio, que son las siguientes:

CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Duración: un año.
- Retribuciones según Convenio.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser mayor de dieciocho años y menor de sesenta y cinco años.
- Ser demandante cualificado de empleo en el INEM.
- Tener cumplido el servicio militar.
- No estar inhabilitado por ningún concepto.

PRUEBAS PARA SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS:

Test de atención y/o test de conocimiento del término municipal y del casco urbano.

- Cálculos propios de la profesión.
- Interpretación de planos y croquis.

COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS:

- Trabajos en obras del Ayuntamiento.
- Jornada de mañana y/o tarde.
- Estar disponible a cualquier hora que se le llame.

SEGUNDO: Realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la selección del personal citado.

3.- SERVICIO DE RECAUDACIÓN:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que la recaudación de algunos tributos del Ayuntamiento se lleva a cabo por Diputación (quien recauda el I.B.I. de Urbana y de Rústica, así como el I.A.E.), recaudando las restantes exacciones la empresa I.T.G.. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que I.T.G. cobra en período voluntario un cinco por ciento del cargo total por llevar a cabo el Servicio de Recaudación, al igual que Diputación, pero la principal diferencia estriba en que Diputación lleva a cabo el cobro directamente, mientras que en el caso de I.T.G. es preciso que un funcionario del Ayuntamiento emplee varios días en cobrar.

Tras ello se abre un breve debate entre los Sres. Concejales acerca del premio de cobranza en período voluntario y en ejecutiva, tras lo cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Delegar la Gestión Tributaria y la Gestión de Cobro tanto en período voluntario como ejecutivo de las liquidaciones, valores recibos y certificaciones de descubierta de las siguientes exacciones municipales:

- a) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) Tasa por recogida de basura.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741141

- c) Tasa de alcantarillado.
- d) Contribuciones especiales.
- e) Multas.
- f) Precio público por entrada de carruajes y vados permanentes.
- g) Precio público por desagüe de canalones.
- h) Precio público por rejas, balcones y voladizos.

SEGUNDO: Rescindir el contrato con la empresa I.T.G., quien llevaba hasta la fecha la gestión de las exacciones municipales no encomendadas a Diputación.

TERCERO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio con la Excm. Diputación de Badajoz y para la rescisión del contrato con I.T.G.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

4.- GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que desde su punto de vista sería conveniente ceder la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, lo que incluiría no sólo el abastecimiento, sino también las reparaciones, la gestión del cobro del precio público por suministro de agua, etc. Continúa el Sr. Alcalde indicando que no se trata de aprobar en este momento la cesión del servicio, sino que propone a los Sres. Concejales que se inicie un estudio de las posibilidades con que se cuenta y que se vaya preparando un pliego para su aprobación en una sesión posterior.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar un estudio sobre el servicio de abastecimiento de agua potable, y la preparación de un pliego para su cesión.

5.- CARNAVALES 1.998:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que los Carnavales se celebrarán este año a finales de Febrero, y procede determinar los actos que se llevarán a cabo. D. Justo Cabrera Merino señala que debería reforzarse un poco la cultura del carnaval.

A continuación se propone que se celebre un baile, el Entierro de la Sardina y las tradicionales Estudiantinas, lo cual es aprobado por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

6.- CESIÓN LÍNEA ELÉCTRICA DEL REPETIDOR:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer que el repetidor del Televisión se cedió a Retevisión para telecomunicaciones hace aproximadamente cuatro o cinco años, y recientemente Retevisión se ha asociado con Airtel para dar un servicio de comunicaciones telefónicas. Continúa el Sr. Alcalde indicando que el Centro de Transformación que abastece al repetidor es propiedad del Ayuntamiento, pero que a partir de ahora el consumo de electricidad del repetidor irá a cargo de Retevisión. Añade el Sr. Alcalde que se ha recibido una solicitud por parte de Telefónica Servicios Móviles, S. A. para que el Ayuntamiento autorice que la citada empresa enganche en el Centro de Transformación y ceda las instalaciones a IBERDROLA.

Por ello el Sr. Alcalde propone que se autorice el enganche a Telefónica Servicios Móviles, S. A. y se cedan las instalaciones a IBERDROLA, ya que, al existir más de dos abonados, esta empresa debe hacerse cargo de las mismas, comportando la citada cesión que los costes y gastos de mantenimiento, reparaciones, etc. que deriven de las instalaciones serán responsabilidad de IBERDROLA, quedando de este modo el Ayuntamiento libre de cualquier carga por este concepto.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a Telefónica Servicios Móviles, S. A. el enganche en el Centro de Transformación de propiedad municipal que actualmente surte de energía eléctrica a la antena repetidora de TV.

SEGUNDO: Iniciar los trámites para la cesión de las instalaciones eléctricas referidas de titularidad municipal a IBERDROLA.

11874281

TERCERO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo estas actuaciones.
CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741140 al reverso del folio 1M5741141.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741142

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTEN:
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Conrado DuránTEZ de Irezábal.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, y no existiendo ninguna, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes.

2.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales que se ha recibido un oficio de la Consejería de Bienestar Social en el que manifiestan su intención de proceder a la firma de los Convenios para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base en Extremadura para 1.998, para lo que es necesario un acuerdo plenario en el que se apruebe el citado Convenio.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

3.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que al igual que el año precedente, desde la Mancomunidad de Servicios "Cijara" se solicita a los municipios integrantes de la misma la adopción de un acuerdo en el que se acepte la aportación a realizar y la detracción de la citada cantidad de los tributos concertados con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que la cantidad a ingresar durante el ejercicio de mil novecientos noventa y ocho es de un millón novecientas noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y tres (1.996.443) pesetas, ya que el resto de la aportación municipal se llevará a cabo mediante la contratación de los dos conductores-peones a cargo de este Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Justo Cabrera Merino para preguntar sobre la cuantía de las retribuciones de los conductores de los camiones.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se incorpora a la sesión D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

Toma la palabra D. Victoriano Ruiz Calero para preguntar si se les pagará las horas extras, abriéndose a continuación un debate entre los Sres. Concejales sobre este particular y otros aspectos del contrato.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes a la Mancomunidad de Servicios "Cijara" para su Presupuesto General de mil novecientos noventa y ocho, de un millón novecientas noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y tres (1.996.443) pesetas.

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro pagos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los quince días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Badajoz, para que detraiga de las cantidades que recaude por los tributos concertados, las cuotas trimestrales de la aportación municipal del ejercicio de mil novecientos noventa y ocho e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Cijara".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que, por cualquier concepto, fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago al a Mancomunidad de Servicios "Cijara" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

4.- RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que tras la adopción del acuerdo del encargo del proyecto para la construcción de una Residencia de la Tercera Edad ha estado buscando ofertas de arquitectos que puedan hacer el citado proyecto por el menor coste posible, pero con la calidad deseada.

D. Justo Cabrera Merino propone buscar entre los arquitectos recién salidos de la Universidad, dado que seguramente ofertarán los precios más bajos. Asimismo opina que antes de iniciar la construcción de la Residencia sería necesario encargar un estudio de viabilidad de la misma, y finaliza su intervención señalando que no estaría de acuerdo con la construcción de la Residencia de la Tercera Edad en el caso que la tasa para los residentes fuera tan alta que sólo la gente con más poder económico pudiera disfrutar de la citada Residencia. El Sr. Alcalde responde que desconoce el coste de cada puesto, y le gustaría que fuera lo menos gravoso posible para los futuros beneficiarios.

A continuación se abre un debate entre los Sres. Concejales con relación a diversos aspectos de la Residencia, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para gestionar el encargo del proyecto de construcción de la Residencia de la Tercera Edad.

SEGUNDO: Obtener un estudio acerca de la viabilidad de la Residencia con carácter previo a la adjudicación del contrato para la realización del proyecto.

5.- PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que ha sido publicada la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de diez de Febrero de 1.998, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741143

Seguidamente se abre un debate en el seno de la Corporación acerca del funcionamiento de este programa en los últimos años y sobre la conveniencia o no de solicitar la mencionada subvención.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Consejería de Educación y Juventud una subvención para alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en la Orden de diez de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la citada Consejería, a los efectos procedentes.

6.- INSTANCIAS:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a las instancias presentadas, que son las siguientes:

A) D. Manuel Gallegos Caballero expone que habiendo solicitado anteriormente una subvención y viendo que ha sido atendida requiriendo las facturas de la federación, solicita se le conceda la subvención para los gastos de federación del equipo de fútbol sala, y para los gastos de adquisición de balones, para lo que presenta ambos justificantes.

A continuación y con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Citar al Sr. Gallegos Caballero para que explique al Pleno los gastos del equipo de fútbol sala y otras cuestiones.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

B) El Consejo Escolar del Colegio Público "Santa Ana" expone que en la C/ Cuartel aparcen frecuentemente camiones, lo cual impide la entrada de la luz natural a las aulas; que a la salida del Colegio se produce un caos circulatorio, especialmente los días de lluvia, lo cual pudiera producir accidentes; y que con cierta regularidad se producen accidentes en el patio del Colegio al chocar alumnos con bordes y postes de ladrillo.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Respecto a la falta de luz en la Escuela de la C/ Cuartel se estima que aunque no aparcasen los camiones haría falta luz artificial, y no obstante, se ha puesto una placa que prohíbe el estacionamiento de camiones.

SEGUNDO: Prohibir la circulación en la C/ Cuartel los días de lluvia para evitar el caos circulatorio y los eventuales accidentes que pudieran producirse.

TERCERO: Discrepar en que se produzcan "con cierta regularidad" los choques de alumnos con bordes y postes de ladrillos, por lo que se solicita que el Consejo Escolar facilite al Ayuntamiento el número de accidentes producidos por esta causa desde la fecha de construcción hasta hoy.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Consejo Escolar, a los efectos procedentes.

C) Se ha recibido de la Consejería de Bienestar Social informe favorable para la actividad de café-bar solicitada por D^a. Petra Acedo Higuera en la C/ La Tizne, 14 de esta localidad, y procede que el Pleno se pronuncie acerca de la concesión o no de la oportuna licencia de apertura.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a D^a. Petra Acedo Higuera la licencia de apertura para actividad de café-bar en la C/ La Tizne, 14, una vez haya satisfecho las exacciones municipales correspondientes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

7.- ENCLAVADO EN LA FINCA "LAS CHORCHAS":

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que este punto no está incluido en el orden del día pero que dada su importancia ha estimado conveniente tratarlo, si la Corporación lo entendiese oportuno, por el procedimiento de urgencia. Explica el Sr. Alcalde-Presidente que en el Monte "Las Chorchas" de titularidad municipal, se ha creado un enclavado no reconocido por el Ministerio de Agricultura, a resultas del cual el Ayuntamiento pudiera perder diez hectáreas de terreno. A continuación solicita que los Sres. Concejales se pronuncien acerca de la urgencia del punto, apreciándose por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia del mismo y acordándose por tanto su inclusión en el orden del día.

Explica el Sr. Alcalde-Presidente que en el año 1.968, la Subdirección General de Montes Catalogados llevó a cabo un deslinde del Monte de las Chorchas, en virtud del cual se reconocían algunos enclavados en el mismo de titularidad particular, lo cual fue plasmado en un plano realizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en el año 1.970. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que en 1.979 D^a. Irene Cabrera Molina otorga Escritura Notarial de compraventa de una extensión de diez hectáreas, treinta y seis áreas y noventa y una centiáreas situada en el Monte de las Chorchas, en favor de D. Julio Antonio Ledesma Pacheco, consignándose en la Escritura Notarial que D^a. Irene Cabrera Molina no justifica documentalmente que la finca le corresponda, haciéndolo sólo testificalmente, y exponiéndose en 1.980 el Edicto correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se produjera reclamación alguna. Por otra parte, el terreno vendido en virtud de esta Escritura Notarial no estaba incluido en los enclaves reconocidos en 1.968 ni en el plano de 1.970. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente señalando que en 1.981 D. Julio Antonio Ledesma Pacheco y su esposa, D^a. Adelina Esteban Carril donan la citada extensión a sus hijos María Araceli, Ana María, María Luisa, Adelina, José y Julio Antonio, elevando la donación a Escritura Pública, y en Diciembre de 1.995 los mencionados hijos otorgan un poder notarial a su padre, D. Julio Antonio Ledesma Pacheco, para que pueda vender, permutar, ceder o por cualquier título transmitir la extensión referida del Monte "Las Chorchas". Finaliza su intervención el Sr. Alcalde-Presidente señalando que ha pedido al Servicio de Ordenación Forestal que se comunique al Ayuntamiento las actuaciones realizadas por los Sres. anteriormente mencionados al respecto, sin que se haya obtenido respuesta hasta la fecha.

Se abre un debate en el seno de la Corporación en el que se pone de manifiesto que ha de recuperarse el citado terreno.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las actuaciones y ejercite las acciones legales oportunas tendentes a la clarificación y recuperación, si procediera, del enclave del Monte "Las Chorchas".

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia se levanta cuando son las veintidós horas del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741142 al reverso del folio 1M5741143.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741144

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

NO ASISTEN:
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D^a. ISABEL POZO MUÑOZ.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se procede a dar inicio al estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna aclaración u objeción a la misma.

D. Valentín Yegros Álvarez pregunta por la cuantía de las horas extras para los conductores-peones del servicio de recogida de basuras, ya que la misma no se ha incluido en el acta. D. Pablo Villanueva Fabián señala que dependerá de la Mancomunidad, porque lo que se intenta es unificar los criterios en este sentido.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

2.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.998:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para preguntar a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción o aclaración al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos noventa y ocho. Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez quien plantea diversas cuestiones sobre los créditos referentes a la recogida de basura, el montante total del Presupuesto y la dotación presupuestaria destinada a vías públicas y caminos. Se abre un debate al respecto, tras el cual, y con siete votos a favor y uno en contra, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto único para el ejercicio 1.998, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		DENOMINACIÓN
CAPÍTULO		
PESETAS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	26.900.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	700.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.935.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.501.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.150.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.800.000
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL INGRESOS		134.986.000

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	38.930.000
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.822.500
3	INTERESES	494.616
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.205.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	51.875.692
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	658.192
TOTAL GASTOS		134.986.000

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

CUARTO: Que el Presupuesto así aprobado se publique resumido por capítulos, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

3.- ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que su intención era someter a la consideración del Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la explotación del Hogar del Pensionista y proceder a su aprobación en esta sesión, pero que sin embargo, y dado que los Sres. Concejales no conocen el contenido del mismo, cree más oportuno que quede sobre la mesa este punto y sea debatido en una sesión posterior, de modo que todos los miembros de la Corporación hayan tenido ocasión de tomar conocimiento del contenido del citado pliego.

A continuación y con el voto a favor de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acordó dejar este punto sobre la mesa hasta la próxima sesión.

4.- PERMUTA DE LOS SOLARES DE LA IGLESIA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura al informe del Arquitecto técnico, D. Antonio Muñoz Velarde, en el que se valoran los terrenos propiedad de la Iglesia en la Plaza de la Calzá y en El Calvario que se pretenden permutar al Ayuntamiento, en dos millones cincuenta y dos mil (2.052.000) pesetas y dos millones doscientas seis mil ochocientas setenta y cinco (2.206.875) pesetas, respectivamente. A continuación se informa a los Sres. Concejales sobre el procedimiento a seguir para llevar a efecto la citada permuta y se abre un debate en el seno de la Corporación en el que D. Valentín Yegros Álvarez pregunta por qué se han hecho obras en la Plaza de la Calzá si aún no estaba permutada, contestando el Sr. Alcalde que para ello se contaba con el permiso del Sr. Párroco.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes se adoptó el siguiente



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741145

ACUERDO

PRIMERO: Permutar los dos terrenos citados propiedad de la Iglesia a cambio de la construcción de una nave para uso de Salón Parroquial por valor de cuatro millones doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (4.258.875) pesetas.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura.

5.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las instancias que se han remitido al Ayuntamiento, que son las siguientes:

A) I.T.G. ofrece reducir el premio de cobranza al cuatro por ciento en el período voluntario y al veinte por ciento en ejecutiva si el Ayuntamiento continúa encomendándole los servicios de gestión y recaudación y no se los encarga al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz. Asimismo señala que en caso de cederle también la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, así como el Impuesto sobre Actividades Económicas, las reducciones llegarían hasta el tres por ciento en período voluntario y el diez por ciento en ejecutiva. A continuación se abre un debate en el seno de la Corporación, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la propuesta presentada por la empresa I.T.G. y rescindir el contrato con la citada empresa.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, a los efectos procedentes.

B) El Servicio de Ordenación Forestal ha remitido las siguientes ofertas de adquisición de madera del Monte El Robledillo: D. Aurelio Casasola Marchena ofrece seiscientas (600) pesetas por estéreo de madera procedente del "Morro Camarero", estimándose unas existencias de dos mil quinientos (2.500) estéreos; y D. José A. Seco Martínez ofrece seiscientas (600) pesetas por estéreo de madera procedente de "La Muela", estimándose unas existencias de tres mil (3.000) estéreos. Se abre un debate entre los Sres. miembros de la Corporación en el que ponen de relieve que se trata de una madera de muy buena calidad, por lo que les parece que el precio ofertado es bajo. Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la venta de dos mil quinientos (2.500) estéreos de madera procedentes del "Morro Camarero" a D. Aurelio Casasola Marchena, al precio de seiscientas (600) pesetas por estéreo.

SEGUNDO: Autorizar la venta de tres mil (3.000) estéreos de madera procedentes de "La Muela" a D. José A. Seco Martínez, al precio de seiscientas (600) pesetas por estéreo.

TERCERO: Solicitar que el Servicio de Ordenación Forestal informe sobre las razones por las que una madera de tan buena calidad tiene un precio tan bajo.

C) D. Faustino Jurado Solana expone que es titular de la licencia de autotaxi número dos y solicita la transmisión de la misma en favor de D. Juan Pedro Solana Muñoz, para lo que se acompaña a la instancia los boletines de cotización a la Seguridad Social y la fotocopia del permiso de conducir de D. Juan Pedro Solana Muñoz. Se abre un debate en el que se trata sobre la transmisión de anteriores licencias y los requisitos necesarios para ello, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi número dos en favor de D. Juan Pedro Solana Muñoz.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

D) La Asociación Extremeña para la promoción del Fútbol Sala expone que han sido seleccionados tres jugadores de Fuenlabrada de los Montes para la Selección Extremeña de fútbol sala que representará a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas que se celebrarán los días 17, 18 y 19 de Abril en Oropesa (Castellón), y solicita una ayuda económica para poder costear los gastos que conlleva. Se abre

un debate al respecto, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una subvención de cuarenta mil (40.000) pesetas para costear los gastos originados por la participación de la Selección Extremeña de Fútbol Sala en los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación Extremeña para la promoción del Fútbol Sala, a los efectos procedentes.

E) La Asociación "Arco Iris" expone que siguiendo su labor de llevar a cabo una labor social de prevención de toxicómanos y atención al drogodependiente de la que será beneficiario la población de este municipio y sus alrededores, solicita la cesión de un local por parte de esta Corporación para llevar a cabo las actividades de la Asociación. A continuación se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que se indica que si es una Asociación recibirá fondos para su mantenimiento, y por tanto podrá arrendar algún local para sus fines, y que los fines de la misma no se refieren sólo a los drogodependientes de la localidad, sino también a los de los municipios colindantes. Tras ello y con siete votos a favor y la abstención de D. Valentín Yegros Álvarez, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar por el momento la solicitud de cesión de un local en favor de la Asociación "Arco Iris" ya que por el momento no hay ninguno disponible y que cuando lo haya se le comunicará.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la citada asociación, a los efectos procedentes.

6.- INFORMES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a la Corporación sobre los siguientes extremos:

A) Se ha recibido una notificación de la Excm. Diputación de Badajoz en la que se concede una subvención a este Ayuntamiento de nueve millones cuatrocientas mil (9.400.000) pesetas, debiendo aportar el Ayuntamiento un millón de pesetas para alcanzar la cifra de diez millones cuatrocientas mil (10.400.000) pesetas, proponiendo el Sr. Alcalde que los Sres. Concejales piensen en qué se puede destinar la subvención para poder tratarlo en el próximo pleno.

B) Se ha concedido la autorización para empezar la obra del Programa Operativo Local de abastecimiento de agua.

C) Expone las distintas opciones de Escudos y Banderas Municipales que se han presentado, como primera toma de contacto antes de la adopción de los mismos.

D) Quiere celebrar una fiesta con motivo que Fuenlabrada de los Montes ya no sufre restricciones de agua una vez se ha construido el pantano de abastecimiento, para lo que remitió a la Junta de Extremadura en el mes de Septiembre del año pasado un oficio en el que se solicitaba que fijasen las fechas más convenientes para el Sr. Presidente de la Junta al objeto de celebrar la construcción del pantano. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente señalando que aún no ha recibido contestación por parte de la Junta, pero que sería conveniente llevar a cabo la celebración cuanto antes, para lo que propone finales del mes de Abril de modo que los colmeneros no se hayan ausentado todavía del término municipal.

E) Se ha remitido a la Asesoría Jurídica de Diputación el expediente relativo a la recuperación del terreno sito en el Monte de las Chorchas para que lo estudie y se lleven a cabo las acciones que se estimen procedentes.

F) Hay un grave problema con la subvención para las obras del P.E.R. puesto que es difícil encontrar trabajadores, lo cual pudiera suponer que no se emplee la totalidad de la subvención, debiendo devolverse la cantidad sobrante.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta una moción al Pleno del Ayuntamiento en la que se propone que se inste al Gobierno de la Nación a que se utilicen los procedimientos de cálculo del Producto Interior Bruto en los términos que menos desvíen la evolución de los ingresos del Estado y a que no se proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de la



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741146

liquidación negativa, sino que se discuta en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1.999-2.003.

Tras dar lectura a la moción se aprueba por la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes su inclusión en el orden del día.

A continuación se acuerda también con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes dejar sobre la mesa la citada moción y proceder a su discusión en la próxima sesión que se celebre.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para formular los siguientes:

A) Señala que el Grupo Municipal Socialista ha estado de acuerdo con la construcción de la Residencia, y sin embargo en La Fuente ha salido publicado que el encargo del Proyecto se acordó sólo con los votos a favor del Grupo Municipal Popular, indicando a continuación el Sr. Alcalde que el citado Proyecto se aprobó con la abstención del Grupo Socialista puesto que solicitaban mayor información al respecto. D. Eusebio Serrano Pozo señala que su Grupo no está en absoluto en contra de la construcción de la Residencia, y D. Valentín Yegros Álvarez solicita que se publique en La Fuente que la razón por la que el Grupo Socialista se abstuvo fue porque querían tener una mayor información al respecto.

B) Solicita que se vuelva a permitir al Grupo Municipal Socialista escribir en La Fuente como se hizo al principio del mandato. El Sr. Alcalde indica que adoptó la decisión de no continuar dando un espacio a los grupos políticos por los enfrentamientos que se estaban generando. D. Valentín Yegros Álvarez propone que o bien se permita al Grupo Municipal Socialista escribir en La Fuente, o bien se financie con fondos municipales la edición de una publicación similar para el Grupo Socialista. El Sr. Alcalde responde que la revista es del Ayuntamiento, y no del Grupo Popular, abriéndose un debate a continuación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente cuando son las veintitres horas del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741144, al anverso del folio 1M5741146.

El Secretario,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:

D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

NO ASISTEN:

D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veinte treinta horas del día dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezáb-al, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables.

2.- PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que la Excm. Diputación de Badajoz ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para obras, equipamiento o servicios de nueve millones cuatrocientas mil (9.400.000) ptas., debiendo añadir el Ayuntamiento de sus fondos propios la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, hasta alcanzar la cantidad de diez millones cuatrocientas mil (10.400.000) pesetas. A continuación solicita propuestas de los Sres. Concejales presentes referidas al destino que pueda darse a la citada subvención.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para proponer que se actúe en la C/ Fuentevieja, que es la única del pueblo que se encuentra en tan malas condiciones, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente que la actuación en esa calle está prevista en un plan de obras, y que mientras se ejecute el citado plan, se echará almendrilla para mejorar su estado.

Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se incorpora a la sesión D. Ángel Regadera Lázaro.

D. Justo Cabrera Merino propone dar solución a la C/ El Arroyo, indicando el Sr. Alcalde que habrá que esperar hasta la aprobación de las Normas Subsidiarias y además es necesario que las partes implicadas lleguen a un acuerdo, proponiendo D. Justo Cabrera Merino la mediación del Ayuntamiento al efecto.

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para proponer actuaciones en la Plaza de España, el colector de los Quiñones, el colector del Molinillo, el Parque de la Constitución, y la adquisición y colocación de un reloj en la Casa Consistorial.

D. Valentín Yegros Álvarez propone la adquisición de una motoniveladora y actuaciones en el terreno del Calvario, respondiéndole el Sr. Alcalde que no entra en el marco de esta subvención la adquisición de maquinaria, estando de acuerdo en que se amortizaría en breve plazo, y manifiesta su conformidad con llevar a cabo actuaciones en el terreno del Calvario.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741147

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de la Excm. Diputación de Badajoz que la subvención concedida en el marco del Plan Local de Infraestructuras y servicios sea destinada a los siguientes conceptos:

Nº	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA	IMPORTE	OBRA	EQUI
1	ADECENTAMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	4.000.000	X	
2	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACERADO EN C/ QUIÑONES	2.700.000	X	
3	REPOSICIÓN DEL COLECTOR EN EL MOLINILLO	1.500.000	X	
4	ADECENTAMIENTO DEL CALVARIO	1.000.000	X	
5	INSTALACIÓN DE FAROLAS Y MOBILIARIO URBANO EN PARQUE MUNICIPAL	700.000		X
6	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL RELOJ DE LA CASA CONSISTORIAL	500.000		X

SEGUNDO: Que las obras sean llevadas a cabo por administración.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Badajoz, a los efectos procedentes.

3.- ARRENDAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que el Hogar del Pensionista permanece cerrado, y debiera adjudicarse el arrendamiento de la explotación del bar y cocina del mismo, para lo que entregó en la pasada sesión el pliego de condiciones a ambos grupos, de modo que se procediera a su estudio y se pudiera aprobar en este momento con las modificaciones que se estimen procedentes.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos se incorpora a la sesión D. Felipe Díaz Pozo.

A continuación se abre un debate acerca del funcionamiento del Hogar del Pensionista y algunos extremos del Pliego de condiciones, tras lo cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de la explotación del bar y cocina del Hogar del Pensionista, que se transcribe a continuación:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes acuerda celebrar subasta para la contratación del arrendamiento de la explotación del bar y cocina del Hogar del Pensionista, cuyo acto tendrá lugar en este Ayuntamiento el día y hora que previamente se anunciará, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue y por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de proposiciones de veintiséis días naturales desde su publicación en el B. O. P.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

3º.- La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las catorce horas del quinto día hábil a contar desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

4º.- Las proposiciones, que serán suscritas de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil durante las horas de oficina y dentro del plazo antes señalado. No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 20 LCAP, ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Las proposiciones se acompañarán del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de siete mil doscientas (7.200) pesetas, sin cuyo requisito serán rechazadas estas. La garantía provisional deberá constituirse en metálico, mediante aval bancario o por contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 LCAP.

5º.- Entregado y admitido el sobre conteniendo la proposición, el licitador no podrá retirarla, pero sí entregar otra en la misma forma y dentro del plazo reglamentario, no incluyendo en este caso el resguardo de la garantía provisional.

6º.- Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

7º.- Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8º.- Se fija como canon del arrendamiento la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas mensuales, mejorable al alza.

9º.- El licitador que resultare adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, que se establece en cincuenta mil (50.000) pesetas, admitiéndose para la constitución de la misma cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

10º.- Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concuerda para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

11º.- Las multas o indemnizaciones a que diere lugar la responsabilidad del contratista operarán inicialmente sobre la garantía depositada, sin perjuicio que la cuantía de las mismas fuese superior, en cuyo caso el adjudicatario habrá de aportar además la parte no cubierta por la garantía.

12º.- El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la subasta y de la formalización del contrato.

13º.- La duración del contrato derivado de esta subasta será de un año a contar a partir de la firma del contrato, prorrogable si existe acuerdo entre las partes.

14º.- El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista.

15º.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de intervenir los precios que hayan de satisfacer los pensionistas, que en ningún caso serán superiores a los satisfechos por el resto de los clientes. Los precios para estos últimos serán fijados libremente por el arrendatario.

16º.- El Ayuntamiento se compromete a entregar al iniciarse la actividad las instalaciones y utensilios necesarios para la explotación del bar, según inventario que se adjuntará al contrato, firmado por las partes contratantes.

17º.- El arrendatario se compromete a:

- a) Hacer frente a cualesquiera gastos que ocasione el funcionamiento y mantenimiento del Centro Social y del Pensionista.
- b) Atender el bar, tanto en la barra como en las mesas, durante el horario que permanezca abierto el Centro.
- c) Abonar al Ayuntamiento dentro de la primera quincena de cada mes, el importe del canon correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- d) Contar con los elementos necesarios para el desempeño del objeto del contrato.
- e) Mantener el local (tanto el bar como el resto de las dependencias municipales) en las debidas condiciones higiénicas, según las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.
- f) Conservar las instalaciones en condiciones de normal funcionamiento, reponiendo el material que se destruya o se deteriore de tal manera que sea conveniente retirarlo del servicio.
- g) Restituir las instalaciones en las mismas condiciones en que le fueron entregadas, respondiendo de los desperfectos en las mismas.
- h) Restituir los elementos que constan en el inventario que se adjuntará al contrato, respondiendo de los que falten.

18º.- El Alcalde o Concejal en quien delegue dirigirá e inspeccionará el servicio, dictando las instrucciones necesarias para su normal y eficaz resolución.

19º.- El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Si se comprueba la mala gestión o la falta de atención al servicio, debiendo el adjudicatario abonar los daños y perjuicios que ocasionare.
- b) Si el arrendatario no satisface el canon del arrendamiento en los plazos fijados.
- c) Si el arrendatario incumpliera lo estipulado en el presente pliego o en el contrato que sirva de base al arrendamiento.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741148

20º.- El arrendatario no podrá subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.

21º.- Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en el inmueble objeto del presente pliego pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.

22º.- El arrendatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

23º.- Todas las cuestiones que puedan suscitarse por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término, con renuncia expresa al fuero del licitador.

24º.- El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte.

25º.- El pago del remate, junto con los demás gastos que conlleve el contrato en su preparación y adjudicación, se hará al Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes en los plazos y de la forma que se fije en el contrato.

26º.- En caso de prorrogarse el contrato, se aplicará al precio del arrendamiento un aumento que equivaldrá al índice de precios al consumo que arroja el ejercicio inmediatamente anterior.

27º.- Si quedara desierta la primera subasta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos ocho días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y en el artículo 141 LCAP.

28º.- Para lo no previsto en este Pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueren aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código civil.

29º.- Criterios y modelos que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al siguiente modelo de oferta:

"D., con domicilio en, municipio de, C. P. y D.N.I. nº expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha tomo parte en la misma para la contratación del arrendamiento de la explotación del bar y cocina del Hogar del Pensionista, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y en cifra) anuales, que supone un alza sobre el precio de licitación de pesetas (en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona, pudiéndose también acreditar la representación a través de los medios previstos en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1.992, de 26 de Noviembre.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo veinte de la LCAP.
- El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Certificado de hallarse al corriente del pago de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social".

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que este punto quedó sobre la mesa en la anterior sesión, y procede en este momento tratarlo para adoptar el acuerdo que se estime oportuno. A continuación da lectura a la moción, que dice textualmente lo siguiente:

"La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 28 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiera la participación y los del ejercicio de 1994. Esto es, se definía que las diferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, en índice de evolución es del 13,2730872%, con el segundo hubiera sido de 13,7142039%. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712%, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1996 arroja como resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen que reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra.

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esta liquidación del ejercicio de 1996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO: Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

SEGUNDO: Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741149

punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996".

Se abre un breve debate al respecto, tras el cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Suscribir la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente a la liquidación del porcentaje de participación de las Corporaciones Locales en los ingresos tributarios del Estado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741146 al anverso del folio 1M5741149.

El Secretario,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA ONCE DE MAYO DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. JUSTO CABRERA MERINO.

NO ASISTEN:
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán tez de Irezábal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- NORMAS SUBSIDIARIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que ya se han recibido las Normas Subsidiarias y que antes de mandartas a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva estima oportuno que los Sres. Concejales puedan examinarlas nuevamente.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos se incorpora a la sesión D. Juan Antonio Guillo Lucas, y dos minutos más tarde se incorpora D. Valentín Yegros Álvarez.

Se inicia un debate en el seno de la Corporación al no estar conformes los Sres. Concejales con la UE-4, la UE-5, y la situación del solar sito en la C/ Arroyo, propiedad de D^a. María Ventas.

Siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos se incorpora a la sesión D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

Tras un detenido examen del plano en el que se plasman los usos del suelo, gestión y niveles de protección en suelo urbano, y con el compromiso de los Sres. Concejales presentes de dar solución a la mayor brevedad posible a las Unidades de Ejecución cuatro y cinco y al solar citado de D^a. María Ventas, se adoptó con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Fuenlabrada de los Montes.

SEGUNDO: Remitir las Normas Subsidiarias a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

3.- SERVICIO DE RECAUDACIÓN:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que tras una consulta realizada a la Excma. Diputación de Badajoz se ha comunicado la necesidad de declarar extinto el contrato que vincula a este Ayuntamiento con la empresa I.T.G.,



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1M5741150

S.L., y es por ello que se presenta esta propuesta al Pleno para que, si lo estima conveniente, adopte un acuerdo al respecto.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar extinto el contrato con la empresa I.T.G., S.L.

SEGUNDO: Ratificar la cesión de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y demás exacciones municipales en favor del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para exponer que se tenía intención de ceder a una empresa la gestión del servicio de suministro de agua potable, incluyendo en la cesión el cobro del precio público por la misma. Continúa el Sr. Alcalde señalando que aún no se ha adjudicado el citado servicio a ninguna empresa, y que dado que pudiera transcurrir bastante tiempo hasta que se realice dicha adjudicación, estima oportuno ceder la gestión, inspección y recaudación del citado precio público en favor del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación en tanto se adjudique el servicio municipal de agua potable en favor de alguna empresa privada.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ceder al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación la gestión, liquidación, recaudación e inspección del precio público por suministro de agua potable en tanto se adjudique el servicio de suministro de agua potable en favor de alguna empresa.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Organismo interesado, a los efectos procedentes.

4.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales presentes que se ha publicado la Orden de 21 de Abril por la que se convocan Ayudas al Empleo Público, en virtud de la cual se concede un millón (1.000.000) de pesetas por cada trabajador contratado durante al menos doce meses, debiendo aportar el Ayuntamiento una cuantía igual o superior al veinte por ciento del coste total de cada contrato, solicitando a continuación que los Sres. Concejales indiquen cuántos trabajadores pueden pedirse y para qué puestos.

Tras debatir el asunto, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar la contratación de diez trabajadores en el marco del Decreto de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, de acuerdo con los siguientes puestos: un encargado de jardinería y limpieza diversa; un peón-conductor de rulo; un auxiliar de oficina; un limpiador de ayuda a domicilio; un animador cultural; un animador deportivo; un albañil; dos operarios de servicios múltiples; y un limpiador.

5.- RECURSOS TURÍSTICOS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que este punto no estaba incluido en el orden del día, versando sobre la posible solicitud de una subvención para la mejora y potenciación de recursos turísticos, pero para poder tratar el asunto es necesario la previa declaración de urgencia del mismo.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto y proceder a su inclusión en el orden del día.

A continuación se abre un debate en el que se plantean distintos lugares donde se pudiera actuar con cargo a esta subvención, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar una subvención para llevar a cabo la segunda fase del adecentamiento de Fuentebuena.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación del procedimiento ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y para la suscripción del correspondiente Convenio.

6.- DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que este punto tampoco se encuentra incluido en el orden del día, y se trata de solicitar un dinamizador deportivo municipal que actuaría en tres pueblos, pero para poder tratar el asunto es preciso la previa declaración de urgencia por parte de los Sres. Concejales.

Tras ello, y con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes, se acordó declarar la urgencia de este punto y su inclusión en el orden del día.

A continuación se abre un debate acerca de cuáles serían los otros dos pueblos con los que procede firmar el convenio al respecto, proponiendo el Sr. Alcalde que sean Villarta de los Montes y Herrera del Duque, y proponiendo por su parte el Grupo Municipal Socialista que sean Villarta de los Montes y Garbayuela.

Tras ello, y con cinco votos a favor, tres en contra y una abstención, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar junto con Villarta de los Montes y Herrera del Duque la concesión de una ayuda para formar parte del programa de dinamización deportiva municipal.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos actos de trámite sea preciso realizar en este sentido.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. Concejales de los siguientes aspectos:

- a) Se ha aprobado la Liquidación correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y siete, exponiendo a continuación las cifras más relevantes de la misma.
- b) Se ha recibido una respuesta por parte del SOF relativa a la consulta formulada sobre el precio de la madera del Monte "El Robledillo", en la que se indica que son zonas amplias que no están junto a la pista y en las que se comprometen los adjudicatarios a limpiar los árboles caídos y secos que puedan originar plagas, siendo asimismo los trabajos de desramado y saca por su cuenta y reforestándose los claros que queden con alcornoques.
- c) Ha mantenido una reunión con el Director de obra de la N-502, explicando seguidamente el contenido de las conversaciones.
- d) La clausura de la II Semana Cultural de la Siberia corresponde este año a Fuenlabrada de los Montes.

8.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las instancias presentadas, que son las siguientes:

a) D. Joaquín Barco Gómez, arrendatario de la finca de "Las Chorchas" expone que debido al mal tiempo no ha podido sembrar las cincuenta hectáreas que le correspondía arar el pasado año, perdiendo así la subvención correspondiente y no pudiendo dedicar esa superficie a pastos, y añade que se han reforestado veinte hectáreas que tampoco puede aprovechar, por lo que solicita una rebaja en el arrendamiento proporcional a las setenta hectáreas citadas.

Tras un breve debate, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la solicitud de reducción proporcional del canon del arrendamiento por no haber podido el arrendatario sembrar las cincuenta hectáreas aradas, dado que ello no ha sido por causa del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Estimar la solicitud de reducción proporcional del canon del arrendamiento relativo a las veinte hectáreas reforestadas para que la citada reforestación no perjudique al arrendatario.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741151

b) Varios vecinos solicitan la creación de una pista que posibilite el acceso y custodia de las fincas que se encuentran entre el Puerto de la Presa y los Majanos.

Se abre un breve debate, tras el cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Acceder a la construcción de una pista entre el Puerto de la Presa y los Majanos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

c) D^a. Carmen Cabrera Cabrera solicita el traspaso de la licencia de apertura del café-bar sito en la C/ Cantarranas, 17 a nombre de D^a. María Teresa Horcajo Serrano.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar en favor de D^a. María Teresa Horcajo Serrano el cambio de titular de la licencia de apertura del local de la C/ Cantarranas, 17, previo pago de las exacciones municipales que correspondan.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos procedentes.

d) D^a. María Petra Acedo Higuera solicita que la licencia de apertura del local sito en la C/ La Tizne, 14 pase a nombre de D. José Antonio Caballero Acedo.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar en favor de D. José Antonio Caballero Acedo el cambio de titular de la licencia de apertura del local sito en la C/ La Tizne, 14, previo pago de las exacciones municipales que correspondan.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

e) D. Justino Yuste Velasco solicita el traspaso a nombre de D. José Ángel Yuste Ventas de la licencia de apertura del local sito en la C/ San Isidro, 14.

Con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar en favor de D. José Ángel Yuste Ventas el cambio de titular de la licencia de apertura del local sito en la C/ San Isidro, 14, previo pago de las exacciones municipales que correspondan.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintitrés horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741149 al anverso del folio 1M5741151.

Asimismo hago constar que ha habido que rectificar el anverso del folio 1M5741150 (hasta aproximadamente la mitad) por un error en la impresión de la hoja.

El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE 1.998

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

NO ASISTEN:
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido repartida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- SUBVENCIÓN DEL A.E.P.S.A.:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que se ha recibido un oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención que asciende a catorce millones ciento treinta mil (14.130.000) pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas. Seguidamente el Sr. Alcalde propone emplear la citada subvención en las siguientes obras: vallado del terreno donde se construirá la Piscina Municipal; construcción de vestuarios, servicios y otros; construcción de nave en el cementerio viejo; construcción de viales en el Parque de Santa Ana; acerado del camino vecinal; pavimentación central de la C/ Fuentevieja; cambio de agua por las aceras y reposición del acerado desde la Cámara Agraria hasta la C/ Murillo. El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna propuesta más, abriéndose un breve debate en el que se acuerda llevar a cabo las obras en el orden propuesto hasta que se agote el presupuesto.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra "Adecantamiento de los terrenos destinados a Piscina Municipal, y otros", en el marco de la subvención del INEM para subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

3.- APROBACIÓN DE ESCUDO Y BANDERA MUNICIPAL:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que ya se ha recibido el proyecto de Escudo y Bandera Municipal, de acuerdo con lo tratado en otra sesión precedente, enseñando a continuación el citado proyecto a los Sres. Concejales presentes. Tras un breve debate, y con la



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741152

unanimidad de los votos a favor de los Sres. miembros de la Corporación presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adopción de la Bandera de esta Villa conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

"bandera rectangular, de proporciones 2 : 3;

bandada horizontal en siete partes, 1ª, 3ª, 4ª, 5ª y 7ª blanca, 2ª azul y 6ª roja; con escudo brochante en el centro y con sus colores".

SEGUNDO: Aprobar la adopción del Escudo de esta Villa conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

"ESCUDO ENTADO EN PUNTA

PRIMERO: De azul, una fuente de plata sobre ondas de azul y plata, sumada de una figura humana femenina portadora de un cisne también de plata.

SEGUNDO: De plata, un rollo escalonado de gules.

TERCERO: De oro, una abeja acamada de sable.

AL TIMBRE: Corona Real de España cerrada".

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, instando su superior aprobación previo dictamen del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

4.- PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.998:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del Padrón de Habitantes de esta localidad, referido al uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho. Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Habitantes a uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, de acuerdo con las siguientes cifras:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO A 1 DE ENERO DE 1.998		
VARONES	MUJERES	TOTAL
997	1026	2023

BAJAS			
RESUMEN POR SEXO Y SECCIÓN			
SECCIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
001	14	22	36
002	23	17	40
TOTAL	37	39	76

CAUSA DE LA BAJA				
SECCIÓN	DEFUNCIÓN	CAMBIO RESIDENCIA A OTRO MUNICIPIO	CAMBIO RESIDENCIA AL EXTRANJERO	INSCRIPCIÓN INDEBIDA
001	14	20	0	2
002	24	16	0	0
TOTAL	38	36	0	2

ALTERACIONES MUNICIPALES						
SECCIÓN	BAJAS EN LA SECCIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO			BAJAS POR VARIACIONES POR ERROR EN EL SEXO		
	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
001	15	9	24	0	0	0
002	12	12	24	0	0	0
TOTAL	27	21	48	0	0	0

ALTAS			
RESUMEN POR SEXO Y SECCIÓN			
SECCIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
001	16	29	45
002	17	11	28
TOTAL	33	40	73

CAUSA DEL ALTA						
SECCIÓN	NACIMIENTO	CAMBIO RESIDENCIA DE OTRO MUNICIPIO	CAMBIO RESIDENCIA DEL EXTRANJERO	OMISIÓN		
001	15	29	1	1		
002	11	17	0	2		
TOTAL	26	46	1	3		
ALTERACIONES MUNICIPALES						
SECCIÓN	ALTAS EN LA SECCIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO			ALTAS POR VARIACIONES POR ERROR EN EL SEXO		
	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL
001	15	9	24	0	0	0
002	12	12	24	0	0	0
TOTAL	27	21	48	0	0	0

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

5.- CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que la Junta de Extremadura ha remitido un oficio en el que comunica la concesión de una subvención de ciento setenta y ocho mil (178.000) pesetas para la Escuela Municipal de Música. Continúa el Sr. Alcalde indicando que para hacer efectiva esta subvención es preciso que el Pleno apruebe el Convenio que la regula, y que se le habilite a él como Alcalde para la firma del mismo.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de la localidad.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consjería de Cultura y Patrimonio, a los efectos procedentes.

6.- FIESTAS Y TOROS 1.998:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los Sres. Concejales qué actividades y actuaciones proponen para las Fiestas de este año. D^a. Isabel Pozo Muñoz pide que se busque la forma de animar a la gente joven de la localidad y propone que se contrate una buena actuación musical, proponiendo a continuación D. Ángel Regadera Lázaro que se traiga a Camela.

Continúa D^a. Isabel Pozo Muñoz indicando que la designación de la Reina de las Fiestas y Damas de Honor sería conveniente realizarla en el baile o el tablado, solicitando que sean del pueblo tanto la Reina como las Damas, abriéndose a continuación un debate acerca de si habrá o no candidatas. D. Ángel Alcobendas Camacho propone que se publique un bando al efecto.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si estiman procedente que haya toros durante las fiestas, votando todos a favor de la propuesta.

D. Pablo Villanueva Fabián propone que se traslade San Roque al día veinte, lo cual mejorará notablemente la organización de las Fiestas, siendo aprobado por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

7.- APIBERIA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y expone que en el mes de Noviembre se celebrará la XIV Edición de Apiberia, y solicita el parecer de los Concejales acerca de si se estima o no procedente acudir a la misma como expositores.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741153

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes acuda a la próxima edición de Apiberia como expositor.

8.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta de las instancias presentadas, que son las siguientes:

a) Sport Club de Fuenlabrada solicita una subvención que ayude a sufragar los gastos derivados de su participación en los Campeonatos de Extremadura de Fútbol Sala, en categoría Senior.

Se abre un debate entre los miembros de la Corporación, tras el cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una subvención de veinticinco mil (25.000) pesetas al Sport Club de Fuenlabrada para su participación en los Campeonatos de Extremadura de Fútbol Sala, en categoría Senior.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

b) El CEDER "La Siberia" solicita el nombramiento por el Pleno de los representantes municipales en la citada asociación. El Sr. Alcalde-Presidente expone que en un principio, y ante la negativa del Grupo Municipal Socialista de nombrar un representante, se nombró a D. Felipe Díaz Pozo y a D. Ángel Alcobendas Camacho, pero que como posteriormente el Grupo Socialista manifestó su interés de participar con un representante, se sustituyó a D. Ángel Alcobendas Camacho por D. Valentín Yegros Álvarez, y se trata en este momento de ratificar este nombramiento por el Pleno.

Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a D. Pablo Villanueva Fabián, D. Felipe Díaz Pozo y D. Valentín Yegros Álvarez representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes en el CEDER "La Siberia".

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al organismo interesado, a los efectos procedentes.

c) Se ha celebrado la Semana de Extremadura en la Escuela, lo cual ha ocasionado una serie de gastos de desplazamiento, y se ha solicitado una subvención para hacer frente a los citados gastos.

Tras ello, y con cinco votos a favor, dos en contra y una abstención, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Denegar la concesión de una subvención para hacer frente a los gastos derivados de la Semana de Extremadura en la Escuela.

d) D. Miguel García González atiende la depuradora de agua, y el Sr. Alcalde-Presidente propone concederle un incentivo por la citada atención. Se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que D. Victoriano Ruiz Calero manifiesta que sería mejor que los días de atención a la depuradora no realizase otra tarea, ya que si no, estará cobrando dos sueldos. D. Juan Antonio Guillo Lucas propone concederle una gratificación hasta el mes de Agosto, que es la época en que más se necesita el funcionamiento de la depuradora.

A continuación, y con seis votos a favor y dos abstenciones, se acordó conceder una gratificación de veinticinco mil (25.000) pesetas mensuales al citado trabajador hasta el mes de Agosto.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. Concejales acerca de los siguientes aspectos:

a) Ha quedado desierto el procedimiento de adjudicación del arrendamiento del Hogar del Pensionista. D^a. Isabel Pozo Muñoz pregunta qué se tiene pensado hacer, proponiendo el Sr. Alcalde que se estudie por los Sres. Concejales y se trate en el próximo Pleno.

1M5741151

- b) Se ha abierto el plazo de presentación de instancias para la provisión de las dos plazas de limpiadoras municipales.
- c) El día diecisiete de Junio acudió a Mérida para firmar el Convenio del Fondo Solidario en virtud del cual se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de seis millones setecientos diecisiete mil setecientos veintisiete (6.717.727) pesetas.
- d) El día diecisiete de Julio se celebrará en esta localidad la clausura de la II Semana Cultural de la Siberia, a la que asistirá el Consejero de Cultura.
- e) Se ha firmado ya el Convenio de la prestación social sustitutoria de la objeción de conciencia.
- f) Se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para contratar a los diez trabajadores solicitados en el marco de las ayudas al empleo público.
- g) El pasado día veintiséis de Mayo acudió a Diputación a firmar el Convenio relativo al Plan Local de Infraestructuras y Servicios.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para invitar a los Sres. Concejales a formular los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

Toma la palabra D^a. Isabel Pozo Muñoz, quien formula los siguientes:

- a) Solicita saber qué pasa con el recibo del agua de D^a. Felisa Jurado Camacho, a quien se le hizo una lectura errónea y presentó una reclamación al respecto hace siete u ocho meses, sin que haya obtenido respuesta hasta la fecha. El Sr. Alcalde-Presidente responde que se resolverá esta instancia en breve junto con las demás que se hayan presentado.
- b) Pregunta si es cierto que la farmacia de Fuenlabrada de los Montes no va a estar siempre abierta, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de un asunto competencia de la Junta de Extremadura, pero que cree que se va a seguir un turno de guardias, al igual que los médicos.
- c) Propone que se adopten urgentemente medidas en el Paseo de la Constitución y la C/ El Tejar ya que los vehículos transitan a una gran velocidad, y teme que se produzca alguna desgracia. Se abre un debate en el seno de la Corporación, en el que se pone de manifiesto la conformidad de los Sres. Concejales con la propuesta.
- d) Propone que se adopten medidas con relación a los animales que transitan las calles anteriormente mencionadas, ya que también constituye un peligro.
- e) Pide que se adopten medidas con algunos drogadictos de la localidad ya que se inyectan sentados en las puertas de las casas, e incluso han comenzado a faltar al respeto a algunas vecinas, añadiendo que últimamente se está vendiendo bastante droga en el pueblo. El Sr. Alcalde manifiesta la dificultad legal que entraña tomar medidas, pero se compromete a hacer lo que esté en su mano.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente cuando son las veintidós horas y treinta minutos del día de su comienzo de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741151 al reverso del folio 1M5741153.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741154

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TRECE DE JULIO DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.

NO ASISTEN:
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido repartido con antelación suficiente el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción, rectificación o aclaración a la misma, y no existiendo ninguna, ésta se aprueba por unanimidad.

2.- CONVENIO DEL FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que se ha recibido una subvención de seis millones setecientos diecisiete mil setecientos veintisiete (6.717.727) pesetas procedente del Fondo Solidario de Acción Especial para Zonas desfavorecidas, y que, aunque ya ha procedido a la firma del mismo, es preciso que el Ayuntamiento Pleno le habilite al efecto.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos se incorpora a la sesión D. Ángel Regadera Lázaro.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio del Fondo Solidario con la Junta de Extremadura, de fecha 17 de Junio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a los efectos procedentes.

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. Concejales presentes de los siguientes aspectos:

- a) Han finalizado los trabajos de máquina de la Pista de la Umbria y la Sierra del Aljibe, faltando la actuación de la motoniveladora y del rulo.
- b) Ayer, día doce de Julio, se celebró en esta localidad la clausura de la II Semana Cultural del a Siberia, a la que acudieron representantes de la Junta de Extremadura, de Diputación, y diversos Alcaldes de la zona.

4.- PISTA EN LA SOLANA DEL VALLE DE LA POSADA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que este punto no estaba incluido en el orden del día, y por lo tanto requiere la previa declaración de urgencia por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que entiende necesario la apertura de una pista en la Solana del Valle de la Posada, y solicita el parecer de los Sres. Concejales al respecto.

Se abre un breve debate, tras el cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Llevar a cabo la apertura de una pista en la Solana del Valle de la Posada, habilitando al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo las actuaciones necesarias al efecto.

5.- PISOS TUTELADOS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que este punto tampoco estaba incluido en el orden del día, y por tanto deberá seguirse el procedimiento de urgencia para su inclusión.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que tras diversos contactos y gestiones llevadas a cabo, ha observado cómo existen grandes diferencias de financiación entre los Pisos Tutelados y las Residencias de la Tercera Edad, de modo que estas últimas no reciben subvenciones, pero sí los Pisos Tutelados. Continúa el Sr. Alcalde indicando que estima procedente construir Pisos Tutelados para captar las subvenciones al efecto, y sin perjuicio que en un futuro se pueda construir un anexo que funcione como Residencia.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Encargar un proyecto para la construcción de Pisos Tutelados en Fuenlabrada de los Montes.

SEGUNDO: Solicitar subvenciones para tal fin a las Entidades competentes en la materia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA



La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en el anverso y reverso del presente folio 1M5741154.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741155

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA
CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE
1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTEN:

D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DIEZ TRABAJADORES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para proponer al Pleno la aprobación de las bases que han de regir para la contratación de diez trabajadores, llevándose a cabo a continuación un pormenorizado examen de las mismas.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos, se incorpora a la sesión D. Juan Antonio Guillo Lucas.

A continuación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases para la contratación de diez trabajadores, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes hace pública la siguiente convocatoria para la provisión de diez puestos de trabajo, con una duración de un año.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1. Se convocan diez plazas, con las siguientes características:
 - a) cinco plazas para mayores de veinticinco años (peón de usos múltiples; animador cultural; albañil; peón de usos múltiples-conductor; y limpiador de ayuda a domicilio), en consonancia con las medidas de Valoración de Recursos Humanos adoptadas por la Unión Europea, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y

- b) cinco plazas para menores de veinticinco años (peón de usos múltiples y jardines; encargado de consultorio médico y biblioteca; limpiador de diversas dependencias; animador deportivo; y trabajador de oficinas), cofinanciadas por la Junta de Extremadura.
2. Podrán tomar parte todas aquellas personas que reúnan a la fecha de expiración del plazo para presentar solicitudes, los requisitos generales previstos en la letra A) de la presente convocatoria.
 3. El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.
 4. Será seleccionado para cada puesto de trabajo el aspirante que obtenga la mayor puntuación, resultante de la suma de los puntos obtenidos en el Baremo General de Méritos, y en el Baremo Específico de Selección del puesto de trabajo solicitado.
 5. Los aspirantes, necesariamente, deberán reunir los requisitos especiales previstos para el puesto de trabajo al que aspiran.
 6. Si una misma persona quiere presentarse a las pruebas de más de un puesto de trabajo, deberá presentar una instancia para cada uno de ellos, junto con la documentación exigida.
 7. Si una misma persona resultara seleccionada para más de un puesto de trabajo, deberá optar por uno de ellos.
 8. En caso de empate entre dos o más aspirantes para una misma plaza, se propondrá una prueba de desempate.
 9. El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:
 - Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
 - Vocales: Dos por cada grupo político con representación en el Pleno.
 - Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.
 10. El Tribunal podrá requerir la presencia de los técnicos que estime conveniente para la valoración de las pruebas técnicas.
 11. El Ayuntamiento propiciará la participación en este procedimiento de representantes de la Junta y Organizaciones Sindicales.
 12. El Tribunal calificador resolverá por mayoría de votos las dudas o interpretaciones que puedan suscitarse.

A) REQUISITOS GENERALES

Todos los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para presentar solicitudes, los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de edad.
 - 2.- Estar empadronado en Fuenlabrada de los Montes con una antigüedad de al menos seis meses
 - 3.- Estar inscrito en el I.N.E.M. como demandante de empleo.
 - 4.- Tener la condición de desempleado con una antigüedad de al menos tres meses a la fecha de presentación de instancias.
 - 5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo del trabajo.
- La forma de acreditar los extremos arriba indicados será la siguiente:
- 1.- Mediante la fotocopia compulsada del D. N. I.
 - 2.- Mediante un certificado del Ayuntamiento.
 3. y 4.- Mediante un certificado del I.N.E.M.
 - 5.- Mediante una declaración jurada del interesado y/o certificado médico.

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de la exclusión.

Los interesados tendrán un plazo de diez días naturales para subsanar las deficiencias de su solicitud. En caso de no ser subsanadas en este plazo, se excluirá definitivamente al aspirante en cuestión.

Tras ello el Ayuntamiento publicará la relación definitiva de admitidos, así como las fechas en las que se desarrollarán las pruebas pertinentes.

B) BAREMO GENERAL DE SELECCIÓN:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741156

En la presente convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 41/1998, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, se valorarán los siguientes extremos, independientemente del puesto de trabajo al que se aspire:

- 1.- Por cada hijo menor de 18 años a su cargo 0,5 puntos.
- 2.- Por llevar más de un año sin trabajar 1 punto.
- 3.- Por llevar menos de un año sin trabajar 0,5 puntos.
- 4.- Por no percibir prestación alguna por desempleo 0,5 puntos.

La forma de acreditar estos méritos es la siguiente:

- 1.- Mediante la fotocopia compulsada del libro de familia.
- 2, 3 y 4.- Mediante certificación del INEM.

C.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS:

C.1.- PARA MAYORES DE 25 AÑOS:

1.- PEÓN DE USOS MÚLTIPLES:

TRABAJO: Cualquier trabajo no cualificado del Ayuntamiento.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser mayor de 25 años.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por test de atención hasta 2 puntos.
- Por examen de conocimiento del casco urbano hasta 2 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

2.- ANIMADOR CULTURAL:

TRABAJO: Atención cultural a las diversas edades, rescate y recopilación de nuestras tradiciones y folclore, coordinación de cursos diversos, bailes regionales y teatro, etc.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser mayor de 25 años y poseer la titulación adecuada.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por proyecto de trabajo hasta 5 puntos.
- Por cursos relacionados con el trabajo hasta 3 puntos.
 - Curso de hasta 20 horas 0,5 puntos.
 - Curso de más de 20 horas 1 punto.
- Por titulación universitaria 5 puntos.
- Por otra titulación no universitaria relacionada con el trabajo 3 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO.

3.- ALBAÑIL:

TRABAJO: Los propios del oficio de Albañil.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser mayor de 25 años.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Pruebas de cálculo propias del oficio hasta 5 puntos.
- Pruebas prácticas hasta 5 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

4.- PEÓN DE USOS MÚLTIPLES-CONDUCTOR:

TRABAJO: Cualquier trabajo de peón cuando no esté con la maquinaria del Ayuntamiento.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser mayor de 25 años y estar en posesión del carnet de conducir C-1.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por posesión del carnet de conducir D 1 punto.
- Por posesión del carnet de conducir E 2 puntos.
- Por experiencia en manejo de maquinaria (acreditada documentalmente por una empresa u organismo público):
 - Hasta un año 1 punto.
 - Más de un 1 y menos de 3 años 2 puntos.
 - Más de tres años 3 puntos.
- Prácticas de conducción hasta 5 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

5.- AYUDA A DOMICILIO:

TRABAJO: Limpieza y atención en domicilios de personas necesitadas.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser mayor de 25 años.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por test de atención hasta 2 puntos.
- Por examen de conocimiento del casco urbano ... hasta 2 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

C. 2.- PARA MENORES DE 25 AÑOS:

1.- PEÓN DE USOS MÚLTIPLES Y JARDINES:

TRABAJO: Cualquier trabajo de peón, trabajos en las zonas verdes, cortar, podar, regar, limpiar, etc.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser menor de 25 años.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por test de atención hasta 2 puntos.
- Por examen de conocimiento del casco urbano ... hasta 2 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

2.- ENCARGADO DE CONSULTORIO Y BIBLIOTECA:

TRABAJO: Atender el Consultorio y la Biblioteca. Trabajos de mecanografía en el Consultorio.

REQUISITOS ESPECIALES: Graduado escolar (mínimo).

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN: Ser menor de 25 años.

- Por pruebas escritas de cultura general hasta 5 puntos.
- Por pruebas mecanográficas..... hasta 5 puntos.
- Por titulación universitaria relacionada con el puesto de trabajo hasta 5 puntos.
- Por cursos relacionados con el trabajo hasta 3 puntos.
 - Curso de hasta 20 horas 0,5 puntos.
 - Curso de más de 20 horas 1 punto.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

3.- LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DIVERSAS:

TRABAJO: Limpieza de Ayuntamiento, Consultorio, Gimnasio, Biblioteca, Casa de la Cultura, Polideportivo, Escuela de Música, Mercadillo, etc.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser menor de 25 años.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por test de atención hasta 2 puntos.
- Por examen de conocimiento del casco urbano hasta 2 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

4.- ANIMADOR DEPORTIVO:

TRABAJO: Atender la demanda deportiva por edades, competiciones y encuentros deportivos, máxima actividad en fines de semana, formación de jueces y árbitros, atención al Gimnasio, etc.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser menor de 25 años y poseer la titulación adecuada.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por proyecto de trabajo hasta 5 puntos.
- Por cursos relacionados con el trabajo hasta 3 puntos.
 - Curso de hasta 20 horas 0,5 puntos.
 - Curso de más de 20 horas 1 punto.
- Por titulación universitaria 5 puntos.
- Por otra titulación no universitaria relacionada con el trabajo 3 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO.

5.- TRABAJADOR DE OFICINAS:

TRABAJO: Todo tipo de trabajos en las oficinas municipales.

REQUISITOS ESPECIALES: Ser menor de 25 años, y poseer, como mínimo, el título de Graduado Escolar.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741157

- Por pruebas de mecanografía-informática hasta 3 puntos.
- Por pruebas de cultura general hasta 3 puntos.
- Por pruebas relacionadas con el trabajo hasta 5 puntos.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN".

3.- INSTANCIAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para dar lectura a las instancias presentadas en el Ayuntamiento, que son las siguientes:

A) D. Manuel Gallegos Caballero oferta al Ayuntamiento la maquinaria de musculación de su propiedad, a un precio de setecientas mil (700.000) pesetas.

Se abre un breve debate entre los miembros de la Corporación, tras el cual, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No acceder a la compra de la maquinaria ofertada por D. Manuel Gallegos Caballero, ya que no se estima necesaria.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

B) Arte-Puerta expone que no dispone de un lugar para tirar la basura, solicitando que se instale un contenedor en su puerta al efecto.

Se abre un debate en el seno de la Corporación, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Acceder a la colocación de un contenedor de basura en la puerta de aquellos inmuebles que cuenten con suministro de agua potable, acceso rodado, energía eléctrica y alcantarillado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

C) D. Diego González Álvarez solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura del Bar Austria de modo que pase a su nombre, para lo que presenta la documentación pertinente.

Con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la licencia de apertura del Bar Austria a favor de D. Diego González Álvarez.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. Concejales presentes de los siguientes asuntos:

- a) Ha recibido una oferta para la adquisición de una retroexcavadora por cuatro millones quinientas mil pesetas. Se abre un breve debate entre los miembros de la Corporación en el que D. Juan Antonio Guillo Lucas y D. Justo Cabrera Merino señalan que ese es el precio habitual de una retroexcavadora de segunda mano con esas características, por lo que no creen que sea una oferta ventajosa.
- b) Se tiene intención de realizar la fiesta por la construcción del pantano, y dado que no se ha recibido contestación por parte de la Junta de Extremadura, propone que se fije fecha al efecto. D. Justo Cabrera Merino solicita que se incluya este asunto como punto del orden del día del próximo pleno, a lo que accede el Sr. Alcalde-Presidente.

15741151M

- c) Solicita que se le informe a la mayor brevedad posible acerca de las alineaciones realizadas en la C/ Fuentevieja y en el terreno que se encuentra enfrente del Hogar del Pensionista. Asimismo pide que se lleve a cabo la alineación en las traseras de la Ermita.
- d) Da lectura al Programa para la elección de Reinas y Damas de mil novecientos noventa y ocho.
- e) Solicita a los Sres. Concejales que comuniquen a sus mujeres si quieren participar en la invitación que se llevará a cabo en San Roque tras la Misa.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta cuando son las veintidós horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741155 al reverso del folio 1M5741157.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741158

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LÁZARO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

NO ASISTEN:
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado DuránteZ de Irezábal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido repartida con antelación suficiente el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 1.997:

Habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General de 1.997 por la Comisión Especial de Cuentas, y habiendo sido expuesta al público durante el plazo legalmente previsto, se procede a exponer su contenido a los Sres. Concejales presentes.

Siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se incorpora a la sesión D. Victoriano Ruiz Calero.

Se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que D. Justo Cabrera Merino señala que le hubiera gustado tener mayor información, y añade que debiera aumentarse el porcentaje de ejecución del Presupuesto de Gastos, ya que estima que quedan muchas cosas por hacer.

D. Justo Cabrera Merino y D. Valentín Yegros Álvarez indican que votarán en contra de la Cuenta General de 1.997 porque consideran que el porcentaje de ejecución del Presupuesto de Gastos, si bien ha aumentado, debiera aumentarse más.

Tras ello, y con seis votos a favor, tres abstenciones y los dos votos en contra indicados, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

3.- FIESTA DE INAUGURACIÓN DEL PANTANO:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer que una vez finalizadas las obras del pantano tiene la intención de festejarlo. Añade el Sr. Alcalde que si la Junta de Extremadura lo estima oportuno y envía un representante se procederá a la inauguración de la Presa, y en caso contrario se celebrará una fiesta por tener el pantano, proponiendo a continuación que se fije una fecha al efecto.

D. Valentín Yegros Álvarez pregunta si se ha entregado ya la presa oficialmente, respondiendo D. Ángel Alcobendas Camacho que no sólo no se ha entregado oficialmente, sino que verbalmente la Junta ha comunicado que no se entregará en ningún momento.

D. Justo Cabrera Merino pregunta si se ha solicitado oficialmente al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura que inaugure la presa, ofreciéndose a continuación para presentar la citada solicitud. D. Pablo Villanueva Fabián indica que se ha solicitado varias veces a la Junta que inaugure la presa, e indica que ha mantenido contactos con el Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, dando a continuación lectura a un oficio remitido el día uno de Abril de 1.998 al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que solicita lleve a cabo tal inauguración, sin que hasta la fecha se haya tenido contestación alguna.

Tras ello el Sr. Alcalde-Presidente solicita a los Sres. Concejales que fijen el día que les parezca más adecuado para celebrar una fiesta por tener el pantano.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Celebrar una fiesta por tener el pantano el Sábado, día tres de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. Concejales presentes de los siguientes extremos:

- a) Se ha recibido una invitación del Presidente de la Junta de Extremadura para el acto institucional que se celebrará el día siete de Septiembre, y se hace extensiva dicha invitación a todos los miembros de la Corporación.
- b) El próximo Sábado, día doce de Septiembre, se celebrará en Valdecaballeros un partido contra la droga, en el que jugará un equipo de las categorías inferiores del Real Madrid contra un equipo de la Comarca.
- c) Se están estudiando los costes del agua para ver si se puede bajar la tarifa.
- d) Se ha convocado nuevamente una subvención para la creación de una Escuela de Oficios, y propone que se sondee a ver si hay interesados suficientes.
- e) Se han convocado nuevamente cursos de formación ocupacional, y se han puesto carteles citando a los interesados a una reunión para decidir qué cursos solicitar, pero no ha acudido nadie a la citada reunión.
- f) A la vista de la documentación presentada por los aspirantes a cubrir los diez puestos de trabajo convocados por el Ayuntamiento, parece que puede haber dificultades en cubrir algunos de ellos, ya que en muchos casos los aspirantes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.
- g) Plantea la posibilidad de volver a sacar a licitación el Hogar del Pensionista ya que, aunque en el período para presentar ofertas no acudió nadie, ahora hay interesados en el arrendamiento del citado inmueble.

5.- BASES PARA CONTRATAR UN DINAMIZADOR DEPORTIVO MUNICIPAL:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales presentes que este punto no estaba incluido en el orden del día, puesto que se ha tenido conocimiento de la concesión de una subvención para contratar un Dinamizador Deportivo Municipal con posterioridad a la notificación de la convocatoria de la sesión.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741159

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que se trata de aprobar unas bases que rijan la contratación de un Dinamizador Deportivo Municipal, pero para poder incluir este punto en el orden del día ha de aprobarse con carácter previo la urgencia del mismo.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó incluir el punto en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que las bases que deben aprobarse son las que aparecen reflejadas en artículo quinto del Decreto 531/1.998, de 21 de Abril, dando a continuación lectura de las mismas.

Tras un breve debate, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases para la contratación de un Dinamizador Deportivo Municipal, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DINAMIZADOR DEPORTIVO MUNICIPAL:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Desempeñar el puesto de Dinamizador Deportivo Municipal en los Municipios de Fuenlabrada de los Montes, Herrera del Duque y Villarta de los Montes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 53/1.998, de 21 de Abril.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser Licenciado en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Física y/o Técnico Deportivo Superior o que pueda ser equiparado como tal.

3.- TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra o servicio determinado, hasta el final de la subvención.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Tres años.

5.- RETRIBUCIONES: Las previstas en el Decreto 53/1.998

6.- BAREMO GENERAL DE MÉRITOS:

- a) Por un Proyecto de actividades específico para el período de duración del Programa: hasta 10 puntos.
- b) Por trabajos anteriores y cursos:
 - b.1) Por trabajos anteriores relacionados con el Programa: hasta 4 puntos.
 - b.2) Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: hasta 2 puntos.
- c) Por entrevista personal: hasta 4 puntos.
- d) Por titulación:
 - d.1) Licenciados en Educación Física..... 10 puntos.
 - d.2) Maestros Especialistas en Educación Física: 7 puntos.
 - d.3) Técnicos Deportivos Superiores 4 puntos.

7.- TRIBUNAL:

7.1. Estará formado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de Fuenlabrada de los Montes, o Concejales en quien delegue.
- b) Vocales:
 - b.1) El Alcalde de Herrera del Duque o concejal en quien delegue.
 - b.2) El Alcalde de Villarta de los Montes, o concejal en quien delegue
 - b.3) Un representante de la Junta de Extremadura.
 - b.4) Un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.
- c) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

7.2. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases, será resuelta por el Tribunal por mayoría de votos.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- A) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- B) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Física y/o Técnico Deportivo Superior o que pueda ser equiparado como tal.

- C) Certificado médico o declaración jurada en la que se haga constar que el aspirante no tiene impedimentos físicos o psíquicos para el desarrollo del trabajo.
- D) Asimismo los aspirantes podrán presentar la siguiente documentación a efectos de valoración, según el baremo de las presentes bases:
- D.1) Proyecto de actividades para el periodo de duración del programa.
 - D.2) Fotocopia compulsada de los trabajos anteriores y cursos realizados relacionados con el puesto.
 - D.3) Fotocopia compulsada de la titulación prevista en el punto 6 d) de las presentes bases.

9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Hasta el 11 de Septiembre de 1.998, a las trece horas. Si alguna instancia se remitiera por correo, el aspirante deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Tribunal mediante fax o telegrama dentro de la hora y fecha establecidos como plazo máximo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la instancia si se recibe con posterioridad a las trece horas del día once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

11.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: Concluido el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes la lista provisional de admitidos y excluidos así como, en su caso, la causa de exclusión concediendo un plazo de diez días para subsanar los defectos o presentar las alegaciones oportunas. Transcurrido este plazo, se confeccionará la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose asimismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

12.- SELECCIÓN DEL CANDIDATO:

12.1.- El Tribunal calificador se reunirá el día veinticuatro de Septiembre, a las once horas para valorar la documentación presentada por los aspirantes admitidos, de acuerdo con el baremo previsto en el punto sexto de las presentes bases.

12.2.- El mismo día veinticuatro de Septiembre, el Tribunal entrevistará a cada aspirante admitido, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, la calificación final de cada aspirante".

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra D. Justo Cabrera Merino para formular los siguientes:

- a) Pregunta si se van a levantar las alcantarillas y rejillas que han quedado hundidas tras el asfaltado de las vías públicas, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se subsanarán las deficiencias que se observen.
- b) Pregunta cuándo se arreglará la zona de la calle Fuentevieja. El Sr. Alcalde responde que está prevista la continuación de la obra próximamente. D. Valentín Yegros Álvarez manifiesta que viendo las lagunas de agua que se forman, esta calle debiera tener prioridad.
- c) Pregunta si se continuará con el trazado de la Pista de la Umbría. El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no se ha continuado por el momento porque hay algunos propietarios que no permiten el paso por su terreno, pero que está previsto continuar en cuanto los citados propietarios den su permiso.
- d) Pregunta por qué se han instalado bancos nuevos en algunas calles y en otras no. Se abre un debate a continuación en el que se cita algunas zonas en las que no se han puesto bancos, tratándose asimismo sobre la conveniencia o no de instalarlos.
- e) Pregunta por qué sale tan sucia el agua de la depuradora. El Sr. Alcalde-Presidente responde que ha habido un problema al aumentar el caudal de agua, de modo que se ha enturbiado el agua durante dos días. D. Justo



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741160

Cabrera Merino indica que el problema no ha sido sólo durante dos días, sino que lo lleva observando durante más tiempo.

- f) Pregunta por qué no se limpian los contenedores de basura. El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se trata de una competencia de la Junta de Extremadura, quien no ha cumplido lo pactado, añadiendo que planteará este tema en la próxima reunión de la Mancomunidad. Continúa el Sr. Alcalde indicando que no obstante el Ayuntamiento limpiará los contenedores en cuanto tenga obreros disponibles.
- g) Pregunta por la Escritura de permuta de terrenos con la Iglesia, y se le responde que se está pendiente del Sr. Párroco. D. Valentín Yegros Álvarez manifiesta su disconformidad con que se empiecen obras sin contar con las Escrituras.

Toma la palabra a continuación D. Valentín Yegros Álvarez para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- a) Pregunta si hay algún animal muerto en la calle Cantón, puesto que hay un fuerte hedor. D. Pablo Villanueva Fabián y D. Juan Antonio Guillo Lucas señalan que no han notado ese fuerte hedor, señalando a continuación D. Eugenio Martínez Muñoz que el olor puede proceder de las pieles que cura D. Emilio Martín Sánchez.
- b) Pregunta por la tierra que se ha ubicado delante de las viviendas sociales y delante de la antigua plaza de toros, contestando el Sr. Alcalde que se ha hecho para permitir el aparcamiento a los vecinos y dejar la calle asfaltada de paso. D. Justo Cabrera Merino indica que se mete mucho polvo en las casas, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que se compactará cuando llueva. D. Justo Cabrera Merino indica que se formará un barrizal, por lo que estima más conveniente que se eche piedra machacada, añadiendo su disconformidad con cómo se estaba rulando delante de su casa, puesto que no estima correcta la forma de manejar el rulo por parte del operario.
- c) Pregunta por el informe de la alineación que se realizó delante de la cerca de Justiniano, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que no ha recibido informe por escrito al respecto.
- d) Pregunta por la alineación que se realizó en las traseras de la Ermita de Santa Ana, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que tampoco ha recibido el informe por escrito al efecto.
- e) Pregunta por qué no se ha dado una noche a los músicos de Fuenlabrada de los Montes. D. Ángel Regadera Lázaro responde que él no ha querido tocar, y D. Pablo Villanueva Fabián señala que los músicos locales han actuado en Carnaval y el día doce de Julio.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741158 al anverso del folio 1M5741160.



El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 1.998

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS VENTURA.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTE:
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Conrado Durán tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para es día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales presentes que han quedado desiertas tres de las diez plazas que se ofertaron de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 41/98, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que este es el motivo de la convocatoria de la presente sesión, y dado que es extraordinaria y urgente, deberá apreciarse en primer lugar la urgencia de la misma si la Corporación lo estima oportuno

Tras ello, y con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia de la sesión.

2.- CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para preguntar a los Sres. Concejales presentes si estiman oportuno ofertar nuevamente las tres plazas que han quedado desiertas, y en caso afirmativo, las condiciones en que deben ofertarse, proponiendo que no se establezca límite de edad para propiciar así que se cubran las tres plazas.

D. Justo Cabrera Merino y D. Eusebio Serrano Pozo señalan que no están de acuerdo con eliminar el límite de edad, ya que estiman que con ello se perjudicarían las expectativas de los menores de veinticinco años.

Se abre un debate entre los miembros de la Corporación durante el que tratan acerca de la posible recalificación de alguno de los puestos, el establecimiento o no de un límite de edad y diversos aspectos de las bases para la provisión de los tres puestos de trabajo.

Tras ello los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista indican que votarán en contra del no establecimiento de un límite de edad, pero que votarán a favor del resto de las bases propuestas. D. Juan Antonio Guillo Lucas manifiesta que



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741161

se abstiene de pronunciarse en lo relativo al límite de edad, pero vota a favor del resto de las bases.

De este modo, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, con la salvedad reseñada en el párrafo anterior, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda una plaza de Operario de Servicios Múltiples en sustitución del puesto de Animador Deportivo.

SEGUNDO: Aprobar las bases para la contratación de tres trabajadores, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes hace pública la siguiente convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo, con una duración de un año.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1. Se convocan tres plazas, con las siguientes características:
 - a) Un trabajador de oficinas.
 - b) Un operario de servicios múltiples.
 - c) Un limpiador de diversas dependencias municipales.
2. Podrán tomar parte todas aquellas personas que reúnan a la fecha de expiración del plazo para presentar solicitudes, los requisitos generales previstos en la letra A) de la presente convocatoria, así como los previstos en el Decreto 41/98, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.
3. El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.
4. Será seleccionado para cada puesto de trabajo el aspirante que obtenga la mayor puntuación, resultante de la suma de los puntos obtenidos en el Baremo General de Méritos, y en el Baremo Específico de Selección del puesto de trabajo solicitado.
5. Los aspirantes, necesariamente, deberán reunir los requisitos especiales previstos para el puesto de trabajo al que aspiran.
6. Si una misma persona quiere presentarse a las pruebas de más de un puesto de trabajo, deberá presentar una instancia para cada uno de ellos, junto con la documentación exigida.
7. Si una misma persona resultara seleccionada para más de un puesto de trabajo, deberá optar por uno de ellos.
8. En caso de empate entre dos o más aspirantes para una misma plaza, se propondrá una prueba de desempate.
9. El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:
 - Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
 - Vocales: Dos por cada grupo político con representación en el Pleno.
 - Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.
10. El Tribunal podrá requerir la presencia de los técnicos que estime conveniente para la valoración de las pruebas técnicas.
11. El Ayuntamiento propiciará la participación en este procedimiento de representantes de la Junta y Organizaciones Sindicales.
12. El Tribunal calificador resolverá por mayoría de votos las dudas o interpretaciones que puedan suscitarse.

A) REQUISITOS GENERALES

Todos los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para presentar solicitudes, los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de edad.
- 2.- Estar empadronado en Fuenlabrada de los Montes con una antigüedad de al menos seis meses
- 3.- Estar inscrito en el I.N.E.M. como demandante de empleo.

4.-Tener la condición de desempleado con una antigüedad de al menos tres meses a la fecha de presentación de instancias.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo del trabajo.

La forma de acreditar los extremos arriba indicados será la siguiente:

1.- Mediante la fotocopia compulsada del D. N. I.

2.- Mediante un certificado del Ayuntamiento.

3. y 4.- Mediante un certificado del I.N.E.M.

5.- Mediante una declaración jurada del interesado y/o certificado médico.

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de la exclusión.

Los interesados tendrán un plazo de diez días naturales para subsanar las deficiencias de su solicitud. En caso de no ser subsanadas en este plazo, se excluirá definitivamente al aspirante en cuestión.

Tras ello el Ayuntamiento publicará la relación definitiva de admitidos, así como las fechas en las que se desarrollarán las pruebas pertinentes.

B) BAREMO GENERAL DE SELECCIÓN:

En la presente convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 41/1998, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, se valorarán los siguientes extremos, independientemente del puesto de trabajo al que se aspire:

1.- Por cada hijo menor de 18 años a su cargo 0,5 puntos.

2.- Por llevar más de un año sin trabajar 1 punto.

3.- Por llevar menos de un año sin trabajar 0,5 puntos.

4.- Por no percibir prestación alguna por desempleo 0,5 puntos.

La forma de acreditar estos méritos es la siguiente:

1.- Mediante la fotocopia compulsada del libro de familia.

2, 3 y 4.- Mediante certificación del INEM.

C) PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS:

1.- PEÓN DE USOS MÚLTIPLES:

TRABAJO: Cualquier trabajo no cualificado del Ayuntamiento.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por test de atención hasta 2 puntos.

- Por examen de conocimiento del casco urbano hasta 2 puntos.

RETRIBUCIÓN: 75.000 ptas. mensuales.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

2.- LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DIVERSAS:

TRABAJO: Limpieza de Ayuntamiento, Consultorio, Gimnasio, Biblioteca, Casa de la Cultura, Polideportivo, Escuela de Música, Mercadillo, etc.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por test de atención hasta 2 puntos.

- Por examen de conocimiento del casco urbano hasta 2 puntos.

RETRIBUCIÓN: 72.000 ptas. mensuales.

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

3.- TRABAJADOR DE OFICINAS.

TRABAJO: Todo tipo de trabajos en las oficinas municipales.

REQUISITOS ESPECIALES: Poseer, como mínimo, el título de Graduado Escolar.

BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:

- Por pruebas de mecanografía-informática hasta 3 puntos.

- Por pruebas de cultura general hasta 3 puntos.

- Por pruebas relacionadas con el trabajo hasta 5 puntos.

RETRIBUCIÓN: 95.000 ptas. mensuales.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741162

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN".

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741160 al anverso del folio 1M5741162.

El Secretario,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA
CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE
OCTUBRE DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

NO ASISTEN:
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día uno de Septiembre y la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a las mismas, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- FIESTAS LOCALES:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los Sres. Concejales del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo en el que se solicita la fijación de las Fiestas Locales para mil novecientos noventa y nueve.

Se abre un breve debate durante el cual D. Valentín Yegros Álvarez solicita que San Roque sea festivo porque estima que este año no ha tenido el éxito de los años precedentes, interviniendo a continuación D. Pablo Villanueva Fabián y D. Ángel Alcobendas Camacho para mostrar su disconformidad con esta apreciación. Seguidamente se barajan diversos días que pudieran señalarse como fiestas locales, tras lo cual y con cuatro votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Fijar como fiestas locales para el ejercicio de mil novecientos noventa y nueve los días dos de Febrero y veintinueve de Octubre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, a los efectos procedentes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741163

3.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. miembros de la Corporación que tras la entrada en vigor de la Ley 25/98, de 13 de Julio, por la que se modifica el Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y se reordenan las prestaciones patrimoniales de carácter público, se han modificado diversos artículos de la Ley de Haciendas Locales, lo cual supone que deberán modificarse gran parte de las Ordenanzas municipales actualmente en vigor. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que era su intención tratar este punto en la presente sesión y para ello se habían redactado las correspondientes Ordenanzas, pero dado que desde Diputación se han enviado unas Ordenanzas tipo a las que este Ayuntamiento deberá acogerse, salvo en el apartado de las tarifas, deberá tratarse en una sesión posterior, proponiendo el próximo Martes, día tres de Noviembre.

A continuación se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión.

4.- HOGAR DEL PENSIONISTA:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer que la subasta del arrendamiento del Hogar del Pensionista quedó desierta, pero que transcurrido el plazo ha habido personas que le han manifestado su intención de arrendar la explotación del bar y cocina del citado inmueble. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente proponiendo a los Sres. Concejales presentes que indiquen si estiman procedente volver a subastar el arrendamiento señalado, y en caso afirmativo, las condiciones de deberán imponerse al efecto.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos se incorpora a la sesión D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

D. Valentín Yegros Álvarez propone incluir algunos cambios, y tras un breve debate se acuerda dejar este punto sobre la mesa hasta la próxima sesión.

5.- INSTANCIAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para dar lectura a las instancias presentadas ante el Ayuntamiento Pleno, que son las siguientes:

A) D^a. Juliana Verdejo Sánchez, como Presidenta de la Asociación Arco Iris, expone la necesidad que tiene su asociación de contar con un espacio adecuado para que un médico del CEDEX trate a los drogodependientes de la localidad y solicita que se proporcione el espacio solicitado para tratar a los enfermos drogodependientes.

Se abre un prolongado debate durante el que D. Valentín Yegros Álvarez, D. Eusebio Serrano Pozo y D^a. María Isabel Pozo Muñoz manifiestan su conformidad a la cesión de un local si se destina a atender a los drogodependientes de la localidad exclusivamente. D. Juan Antonio Guillo Lucas pone de manifiesto el problema que supondría que se empadronen en este municipio drogodependientes de otras localidades, con el único fin de obtener la asistencia del CEDEX. D. Pablo Villanueva Fabián señala que en la actualidad el Ayuntamiento carece de locales disponibles, por lo que esta petición no puede ser atendida.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Comunicar a la Asociación Arco Iris que este Ayuntamiento no dispone del espacio solicitado.

B) Varios vecinos, propietarios de naves y terrenos en el paraje conocido como "Las Escumbres" solicitan al Ayuntamiento que les permita enganchar agua a sus propiedades, así como una ayuda para ello. Se abre un debate en el seno de la

Corporación en el que se señala que antes de conectar el agua potable deben solucionar el problema de las aguas residuales.

C) D. Luis Miguel Babiano Babiano solicita que pase a su nombre la licencia de apertura del Bar-Discoteca Imperial, sito en la C/ Cantarranas, 22, para lo que presenta la documentación pertinente al efecto.

Con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad del local sito en la C/ Cantarranas, 22 a favor de D. Luis Miguel Babiano Babiano.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

D) D^a. Andrea Isabel Núñez Ruiz solicita licencia de apertura a su nombre para la actividad de almacén de materiales de construcción y cocina en la C/ La Higuera, 11 de esta localidad.

Con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Informar favorablemente la solicitud de D^a. Andrea Isabel Núñez Ruiz para obtener una licencia de apertura a su nombre para la actividad de almacén de materiales de construcción y cocina en la C/ La Higuera, 11, toda vez que en el expediente figuran los oportunos informes favorables.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

E) D. Carmelo Molina Mansilla solicita permiso al Ayuntamiento para sacar las aguas residuales de su sótano sito en la C/ Cantarranas al colector público a la altura de la puerta de D. Anastasio Cabrera.

Dado que esta instancia no se encontraba incluida en la documentación de la sesión en el momento de su convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales presentes si se incluye por el procedimiento de urgencia, tras lo cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se acordó apreciar la urgencia del punto e incluirlo en el orden del día.

Seguidamente se explican las circunstancias de esta solicitud, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Permitir a D. Carmelo Molina Mansilla enganchar las aguas residuales procedentes de su sótano en el colector público a la altura de la puerta de D. Anastasio Cabrera, siendo todos los gastos de la obra a costa del beneficiario, quien deberá dejar la vía pública en perfectas condiciones y hacerse cargo además de las posibles averías y atascos que pudieran acontecer en este trayecto.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

6.- INFORMES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. Concejales presentes de los siguientes asuntos:

- A) Se ha aprobado por la Junta de Extremadura el Escudo y la Bandera Municipal.
- B) Se han cubierto ya todas las plazas ofertadas en el marco del Decreto 41/98, de Ayudas al Empleo Público Local.
- C) La obra del A.E.P.S.A. comenzará el próximo lunes, día dos de Noviembre.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741164

D) Presenta un avance del proyecto de los pisos tutelados de Fuenlabrada de los Montes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las veintiuna horas del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741162 al anverso del folio 1M5741164.

El Secretario,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA
CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE
DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

NO ASISTEN:
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- ORDENANZAS FISCALES:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se recuerda a los Sres. Concejales que este punto quedó sobre la mesa en la sesión celebrada el pasado día veintinueve de Octubre, y que se trata de adoptar acuerdo de imposición y ordenación de determinadas tasas locales.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos, se incorpora a la sesión D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que el texto de las Ordenanzas es el redactado por la Diputación de Badajoz, al que han recomendado que se adhieran todos los municipios de la provincia, variando únicamente el anexo de las Ordenanzas que contiene la tarifa aplicable.

Tras ello se inicia el estudio y debate y votación de cada una de las Ordenanzas, durante el cual D. Valentín Yegros Álvarez vota en contra de la imposición y ordenación de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, por estimar que la tarifa es demasiado alta, y se abstiene en la votación de la imposición y ordenación de la tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales presentes, con la salvedad expresada en el párrafo anterior, que supone en todo caso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las siguientes tasas:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA,
INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE
CONTADORES E INSTALACIONES ANALOGAS**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741165

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1 y 4.t) de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas

Artículo 3.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributara que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 6º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturales de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Las cuotas se devengarán el primer día de cada periodo de facturación, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será a partir la misma cuando se produzca el devengo.

Artículo 7º.- Obligación de pago

El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo, se hará bimestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como basura, alcantarillado, etc...

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el día tres de Noviembre de 1.998. Comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

8011172M1

ANEXO
USO DOMÉSTICO:

- Cuota fija	100 ptas./cuatrimestre. -
De 1 a 25 metros cúbicos	85 ptas./m ³ - De
26 a 40 metros cúbicos	95 ptas./m ³ - De
41 a 50 metros cúbicos	110 ptas./m ³ - De
51 a 60 metros cúbicos	125 ptas./m ³ - De
61 a 70 metros cúbicos	145 ptas./m ³ - De
71 en adelante	195 ptas./ m ³

USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS:

- Cuota fija.....	100 ptas./cuatrimestre -
De 1 a 25 metros cúbicos	95 ptas./m ³ -
De 26 a 40 metros cúbicos	110 ptas./m ³ -
De 41 a 50 metros cúbicos	125 ptas./m ³ -
De 51 a 60 metros cúbicos	145 ptas./m ³ -
De 61 a 70 metros cúbicos	170 ptas./m ³ -
De 71 a 100 metros cúbicos	195 ptas./m ³ - De
100 metros cúbicos en adelante	295 ptas./m ³
DERECHOS DE ENGANCHE	10.000 ptas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.r) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º. - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741166

en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 6º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instarse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, se devengarán periódicamente, teniendo carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos, o en su caso, los sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos, de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará periódicamente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

3. En el supuesto de Licencia de acometida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar ante esta Entidad Local declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente a la solicitud de la acometida, acompañando justificante de abono en bancos o cajas de ahorros.

Artículo 8º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponde en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el tres de Noviembre de 1.998. Comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Por cada vivienda, local comercial, industrial o solar que
tenga salidas de aguas residuales 400 ptas.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS
SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.p) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteón o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción; incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualquiera otros que, de conformidad con el ordenamiento jurídico sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 6º.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce a la solicitud de aquéllos.

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
2. La solicitud de permiso para construcción de mausoleo y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.
3. Cada servicio será objeto de liquidación individual autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponde en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el tres de Noviembre de 1.998.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741167

Comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Por nicho construido a perpetuidad 25.000 ptas.
Por cada terreno de sepultura bajo 15.000 ptas. Por
cada altura (hasta dos) 2.500 ptas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.a de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por documentos que expida o de que entienda las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de parte, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate

Artículo 4.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.
2. La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 6º.- Tarifa

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se regulará de acuerdo con la que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 8º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos o expedientes sujetos al tributo, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

8811172M1

Artículo 9º.- Declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.
2. Los escritos recibidos que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.
3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgado o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el día tres de Noviembre de 1.998, comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Tarifas de la Ordenanza actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales:

Instancia	100 ptas.
Compulsa	25 ptas.
Certificado	200 ptas.
Fotocopias	20 ptas.
Fax emitido	200 ptas/hoja.
Fax recibido	100 ptas/hoja.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

Artículo 1.- Concepto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4.v) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, esta Entidad Local establece "TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL" especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la Tasa regulada en esta Ordenanzas quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local, a que se refiere el artículo anterior.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741168

Artículo 3. Cuantía

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 4. Obligación de pago

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- a) Para la Escuela de Idiomas, desde el momento de efectuar la matrícula.
- b) Para la Escuela de Música, mensualmente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Entidad Local en sesión celebrada el día tres de Noviembre de 1.998, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Por asistencia a la Escuela Municipal de Música 1.500 ptas./mensuales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.s) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º. - Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, declarándose de recepción obligatoria la prestación del servicio.
2. A tal efecto, se consideran residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.
3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:
 - a) Recogida de residuos no calificados de domiciliario y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
 - b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
 - c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.
2. Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo

Artículo 6º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.
2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada periodo, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del periodo de facturación correspondiente.

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer bimestre.
2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.
3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará periódicamente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo período, tales como agua, alcantarillado, etc.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el tres de Noviembre de 1.998. Comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Por cada domicilio particular, industrias, comercios, etc. 4.500 ptas. anuales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741169

20 apartado 1, 2 y 4 i) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por otorgamiento de licencias de Apertura de Establecimientos, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por esta Entidad Local de la correspondiente licencia de apertura.

A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.
- d) Los traspasos y cambio de titular de los establecimiento, sin variar la actividad que en ellos viniera desarrollándose.

Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil, siendo sustitutos del contribuyente los propietarios del inmueble, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la Base Imponible de la Tasa la cuota que se satisfaga anualmente por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas por la actividad o actividades que se realicen en el local sujeto a la apertura.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen que figuraran en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

09111537M1

Artículo 8º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formularse expresamente ésta.

Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fueran autorizable dicha apertura.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9º.- Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento comercial o industrial, presentarán previamente en el Registro General, la oportuna solicitud con especificación de actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación reglamentaria, entre ellas, la liquidación por alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 10º.- Gestión.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante esta Entidad Local declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de licencia de apertura, acompañando justificante de abono en Caja de Ahorros o Bancos, a favor de la Entidad Local.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el tres de Noviembre de 1.998, comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Tarifa de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos:

Pagado por licencia fiscal hasta 5.000 ptas.	200 % de apertura.
Pagado por licencia fiscal de 5.001 a 10.000 ptas.	150 % de apertura.
Pagado por licencia fiscal de 10.001 a 20.000 ptas.	100 % de apertura.
Pagado por licencia fiscal de 20.001 a 40.000 ptas.	80 % de apertura.
Pagado por licencia fiscal de 40.001 en adelante	75 % de apertura.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por otorgamiento de licencias



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741170

o autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias que preceptivamente han de solicitar de esta Entidad Local, las personas naturales y jurídicas que pretendan obtenerla.

Artículo 3º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se presenta la solicitud que inicie la tramitación de la licencia sujeta al Tributo, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 4º.- Ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Artículo 5º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten las referidas licencias.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

Se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de la licencia a conceder, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 7º.- Tarifas.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con las Tarifas que figuran en el correspondiente anexo.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el día tres de Noviembre de 1.998, comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

TARIFAS:

CONCESIÓN, EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LICENCIAS:

- 1.- De la Clase A 10.000 ptas.
- 2.- De la Clase B 8.000 ptas.
- 3.- De la Clase C 6.000 ptas.
- 4.- De la Clase D 4.000 ptas.

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS:

- 1.- De la Clase A 4.000 ptas.
- 2.- De la Clase B 3.000 ptas.
- 3.- De la Clase C 2.000 ptas.
- 4.- De la Clase D 500 ptas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartado 1,2, y 4.h) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por otorgamiento de Licencias

Urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación del suelo y ordenación urbana.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el otorgamiento de la citada licencia o resulten beneficiadas por la misma.
2. En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente:
 - a) Los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.
 - b) Los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

1. Constituye la Base Imponible de la TASA:
 - a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes.
 - b) En la Licencia de habitar, que se concede con motivo de la 1ª utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la base estará constituida por el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación.
 - c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.
2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen que figuran en el correspondiente anexo.
2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.
2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1M5741171

administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

- 3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9º.- Declaración.

- 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.
- 2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de las obras o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.
- 3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10º.- Gestión.

- 1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante esta Entidad Local declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.
- 2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, acompañando justificante de abono en Caja de Ahorros o Bancos, a favor de la Entidad Local. La Entidad Local en el supuesto de observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma hasta tanto no se subsane la anomalía.
- 3. A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, la Entidad Local mediante la correspondiente comprobación administrativa, podrá modificar en su caso, la base imponible, practicando la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el tres de Noviembre de 1.998, comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Tipo de gravámen 2% a aplicar sobre la base imponible.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza jurídica

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal.

Artículo 3. Devengo

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad Local preste el servicio o actividad descrita en el artículo 1.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Artículo 5. Responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la tasa contemplada en esta ordenanza es la que figura en el anexo.

Artículo 7. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo

Artículo 8. Gestión y recaudación.

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 8. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el día tres de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

TARIFA:

UTILIZACIÓN DE RULO MUNICIPAL 3.500 PTAS./HORA.
UTILIZACIÓN DE HORMIGONERA MUNICIPAL 4.000 PTAS./DÍA.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741172

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza jurídica

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de matadero municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de matadero municipal.

Artículo 3. Devengo

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad Local preste el servicio o actividad descrita en el artículo 1.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Artículo 5. Responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la tasa contemplada en esta ordenanza es la que figura en el anexo.

Artículo 7. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo

Artículo 8. Gestión y recaudación.

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 9. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el tres de Noviembre de 1.998. Comenzará a regir el día 1 de Enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

TARIFA:

Por cada res porcina sacrificada 200 ptas.
Por cada res ovina y caprina sacrificada 100 ptas.

IMPRESA

Por utilización de matadero para piezas de caza 500 ptas./día.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA

Artículo 1. Concepto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 e) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, esta Entidad Local establece la "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA", que se regirá por la presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tienen la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por esta Entidad Local, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 4. Obligación de pago

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace al autorizarse la prestación del servicio atendiendo a la petición formulada por el interesado.
2. El pago de dicha tasa se efectuará al retirar la oportuna autorización.

Artículo 5. Gestión

Los interesados en que se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza presentarán en esta Entidad Local solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

No se tramitará ninguna solicitud sin el previo ingreso de la tasa en la Tesorería Municipal o en las cuentas bancarias señaladas al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y nueve permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO:

Por cada bando o pregón 200 ptas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.

Artículo 1º.- Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 d) de la Ley 39/1998, de 13 de Julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741173

y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, esta Entidad Local establece "TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DEL DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Sujeto pasivo.

Se hallan obligadas al pago de la tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art.33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

Artículo 3.- Tarifas.

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente

TARIFA

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 4.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2.- El pago de la tasa se efectuará:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos: por ingreso directo en la Caja de la Tesorería Municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización. El ingreso efectuado tendrá, de conformidad con el art.47.1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente licencia o autorización.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados: una vez incluidos en los padrones o matrículas de la tasa.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna respecto de la tasa regulada por la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Administración y cobranza.

1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el periodo autorizado.
2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 47.1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y formular declaración en la que conste la situación de la finca y los metros lineales de ocupación.
3. Comprobadas las declaraciones formuladas, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.
4. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.
5. No se permitirá la ocupación hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.
6. Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.
7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente del periodo autorizado.
8. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

Artículo 7.- Categoría de las calles.

1. Para la aplicación de determinados conceptos de la Tarifa, las calles del Municipio se clasifican en las categorías que figuran en el anexo.
2. En los supuestos en que el espacio afectado figure en la confluencia de dos o más calles clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa correspondiente a la calle de categoría superior.

DISPOSICIÓN FINAL. APROBACIÓN Y VIGENCIA

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.999, hasta que se acuerde su modificación o derogación.
2. La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Entidad Local Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

ANEXO

A) Canalones:

Calles de primera categoría 100 ptas./metro lineal de fachada.
Calles de segunda categoría 90 ptas./metro lineal de fachada.
Calles de tercera categoría 80 ptas./metro lineal de fachada.

B) Caños (canalones cuyos bajantes no llegan a la acera):

Cualquier categoría de calle 200 ptas./metro lineal de fachada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.h) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la realización sobre la vía pública local de cualquiera de los aprovechamientos enumerados en el artículo 1º de esta Ordenanza.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.
2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las fincas y locales a que se den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- Responsable.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se autorice o desde que se inicie el aprovechamiento si se procedió sin la preceptiva licencia.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741174

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

Artículo 6º.- Tarifa.

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.
2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza Fiscal deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.
3. Los servicios técnicos de esta Entidad Local comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.
4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local la devolución del importe ingresado.
5. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.
6. Las licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros y su incumplimiento dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 8º.- Obligación de pago

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
 - b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.
2. El pago de la Tasa se realizara:
 - a) Tratando de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.a), de la Ley 39/88, quedando alevado a definitivo al concederse la licencia.
 - b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta Tasa por anualidad conforme al Reglamento General de Recaudación en el primer semestre de cada año.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el día de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Por cada entrada de carruaje en edificio	500 ptas.
Por cada vado permanente	3.000 ptas.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE
USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS
ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.1) de la ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública o desde el momento en que se inicie la ocupación si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 6º.- Tarifa.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por el periodo anual o de temporada autorizada.
2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 26.1.a) y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio y duración del aprovechamiento.
3. Las licencias que se concedan de acuerdo con esta Ordenanza, se entenderán otorgadas con la condición de que la Entidad Local podrá revocarlas o modificarlas en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto.
4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local la devolución del importe ingresado.
5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados y su incumplimiento podrá dar lugar a la no concesión de la



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741175

licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.
7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o se inicie la actividad. En caso de tratarse de aprovechamientos ya autorizados el día primero de cada año.
2. El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1ª.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente. Si se trata de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, en el primer semestre del año natural, conforme al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el tres de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa

ANEXO

Ocupación de hasta 20 m²12.700 ptas.
 Por cada 10 m² o fracción más del concepto anterior 6.350 ptas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.g) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Publico Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

Artículo 6º.- Tarifas.

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.
2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.
3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, y se hará efectivo mediante autoliquidación en la Tesorería Municipal, antes de retirarla.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el día tres de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa

ANEXO

Por cada día de ocupación 50 ptas./m².

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741176

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.n) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación de vías públicas con motivo de las actividades aludidas en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública con algunos de los aprovechamientos señalados en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 6º.- Tarifas

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.
2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o efectivamente realizado y serán irreducibles.
3. Cuando se utilicen procedimiento de licitación pública, conforme al art. 24.1 de la Ley 39/88, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.
4. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar su incumplimiento a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
2. El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el día tres de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Por cada día de ocupación del dominio público local 100 ptas/m²

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.k) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento de la vía pública con tendidos, tuberías y galerías para la conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

Artículo 6º.- Tarifas

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741177

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.
2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.
3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogado hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.
4. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace:
 - a) Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
 - b) Tratándose de licencias de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.
2. El pago de la Tasa se realizará:
 - a) Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.a) de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.
 - b) Tratándose de licencias de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta Tasa por anualidad conforme al Reglamento General de Recaudación, en el primer semestre del año natural.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el día tres de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1.999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

Todas los rieles, postes, cables y palomillas y similares que están colocados dentro del término municipal, la empresa de quien dependen, abonará al año el 1,5% de sus ingresos brutos en esta localidad.

SEGUNDO: Declarar en vigor las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3.- Ordenanza general de Contribuciones Especiales.

4.- Ordenanza reguladora del seguro de ganado porcino.

TERCERO: Derogar expresamente cuantas ordenanzas no estuvieran incluidas en los apartados anteriores.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

QUINTO: En el supuesto que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

2.- HOGAR DEL PENSIONISTA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que este punto también quedó sobre la mesa en la sesión pasada, y se trata de aprobar, si procede, el Pliego de condiciones para la adjudicación del arrendamiento del bar y cocina del Hogar del Pensionista.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación del arrendamiento del bar y Hogar del Pensionista, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes acuerda celebrar subasta para la contratación del arrendamiento de la explotación del bar y cocina del Hogar del Pensionista, cuyo acto tendrá lugar en este Ayuntamiento el día y hora que previamente se anunciará, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue y por el sistema de proposiciones escritas en pliego cerrado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, siendo el plazo de presentación de proposiciones de trece días naturales desde entonces.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo máximo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

3º.- La celebración del acto de licitación o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las catorce horas del quinto día hábil a contar desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

4º.- Las proposiciones, que serán suscritas de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil durante las horas de oficina y dentro del plazo antes señalado. No podrán concurrir a la subasta las personas comprendidas en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 20 LCAP, ni aquellas que no gocen de plena capacidad jurídica o de obrar.

Las proposiciones se acompañarán del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de siete mil doscientas (7.200) pesetas, sin cuyo requisito serán rechazadas estas. La garantía provisional deberá constituirse en metálico, mediante aval bancario o por contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 LCAP.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741178

5º.- Entregado y admitido el sobre conteniendo la proposición, el licitador no podrá retirarla, pero sí entregar otra en la misma forma y dentro del plazo reglamentario, no incluyendo en este caso el resguardo de la garantía provisional.

6º.- Si resultare adjudicatario un licitador que hubiere presentado varias ofertas, el contrato le será adjudicado por aquella que sea más ventajosa para el Ayuntamiento.

7º.- Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre quienes las hubieran firmado y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos como máximo. Si persistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8º.- Se fija como canon del arrendamiento la cantidad de quince mil (15.000) pesetas mensuales, mejorable al alza.

9º.- El licitador que resultare adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, que se establece en cincuenta mil (50.000) pesetas, admitiéndose para la constitución de la misma cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

10º.- Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurriría para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliera las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

11º.- Las multas o indemnizaciones a que diere lugar la responsabilidad del contratista operarán inicialmente sobre la garantía depositada, sin perjuicio que la cuantía de las mismas fuese superior, en cuyo caso el adjudicatario habrá de aportar además la parte no cubierta por la garantía.

12º.- El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la subasta y de la formalización del contrato.

13º.- La duración del contrato derivado de esta subasta será de un año a contar a partir de la firma del contrato, prorrogable si existe acuerdo entre las partes.

14º.- El contrato se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista.

15º.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de intervenir los precios que hayan de satisfacer los pensionistas, que en ningún caso serán superiores a los satisfechos por el resto de los clientes. Los precios para estos últimos serán fijados libremente por el arrendatario.

16º.- El Ayuntamiento se compromete a entregar al iniciarse la actividad las instalaciones y utensilios necesarios para la explotación del bar, según inventario que se adjuntará al contrato, firmado por las partes contratantes.

17º.- El arrendatario se compromete a:

- a) Hacer frente a cualesquiera gastos que ocasione el funcionamiento y mantenimiento del Centro Social y del Pensionista.
- b) Atender el bar, tanto en la barra como en las mesas, durante el horario que permanezca abierto el Centro.
- c) Abonar al Ayuntamiento dentro de la primera quincena de cada mes, el importe del canon correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- d) Contar con los elementos necesarios para el desempeño del objeto del contrato.
- e) Mantener el local (tanto el bar como el resto de las dependencias municipales) en las debidas condiciones higiénicas, según las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.
- f) Conservar las instalaciones en condiciones de normal funcionamiento, reponiendo el material que se destruya o se deteriore de tal manera que sea conveniente retirarlo del servicio.
- g) Restituir las instalaciones en las mismas condiciones en que le fueron entregadas, respondiendo de los desperfectos en las mismas.
- h) Restituir los elementos que constan en el inventario que se adjuntará al contrato, respondiendo de los que falten.

- i) Destinar las instalaciones objeto de este contrato, así como los demás elementos y utensilios anejos al fin para el que se arriendan, no pudiendo llevar a cabo ningún fin distinto al de bar y cocina.
 - j) No despachar en ningún caso bebidas alcohólicas a menores de edad.
- 18º.- El Alcalde o Concejal en quien delegue dirigirá e inspeccionará el servicio, dictando las instrucciones necesarias para su normal y eficaz resolución.
- 19º.- El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en los siguientes supuestos:
- a) Si se comprueba la mala gestión o la falta de atención al servicio, debiendo el adjudicatario abonar los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) Si el arrendatario no satisface el canon del arrendamiento en los plazos fijados.
 - c) Si el arrendatario incumpliera lo estipulado en el presente pliego o en el contrato que sirva de base al arrendamiento.
- 20º.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de autorizar o celebrar cualquier acto en el Hogar del Pensionista, debiendo avisar al arrendatario con antelación a dicha celebración.
- 21º.- El arrendatario no podrá subarrendar ni ceder los aprovechamientos objeto de este contrato, salvo acuerdo expreso de la Corporación y con las condiciones que al efecto se fijen.
- 22º.- Todas las mejoras que el arrendatario introduzca en el inmueble objeto del presente pliego pasarán a propiedad del Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, no teniendo el arrendatario derecho a indemnización o compensación alguna por este concepto.
- 23º.- El arrendatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- 24º.- Todas las cuestiones que puedan suscitarse por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término, con renuncia expresa al fuero del licitador.
- 25º.- El adjudicatario del aprovechamiento ha de cumplir íntegramente las condiciones del contrato y las disposiciones vigentes en materia de contratación en la parte que le afecte.
- 26º.- El pago del remate, junto con los demás gastos que conlleve el contrato en su preparación y adjudicación, se hará al Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes en los plazos y de la forma que se fije en el contrato.
- 27º.- En caso de prorrogarse el contrato, se aplicará al precio del arrendamiento un aumento que equivaldrá al índice de precios al consumo que arrojase el ejercicio inmediatamente anterior.
- 28º.- Si quedara desierta la primera subasta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda, transcurridos ocho días siguientes a aquella, mediante pujas a la llana y en las mismas condiciones que sirven de base para la primera. Si esta segunda subasta también quedara desierta, el órgano contratante procederá a la contratación directa en virtud de la posibilidad reconocida en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y en el artículo 141 LCAP.
- 29º.- Para lo no previsto en este Pliego de condiciones será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; las demás disposiciones administrativas de carácter general que fueren aplicables al caso; y con carácter subsidiario, el Código civil.
- 30º.- Criterios y modelos que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El criterio para la adjudicación del contrato será el del precio más alto ofertado, y la proposición se presentará con arreglo al siguiente modelo de oferta:

"D., con domicilio en municipio de, C. P. y D.N.I. nº expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de"



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1M5741179

como acredito por enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, tomo parte en la misma para la contratación del arrendamiento d , ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y en cifra) anuales, que supone un alza sobre el precio de licitación de pesetas (en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona, pudiéndose también acreditar la representación a través de los medios previstos en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1.992, de 26 de Noviembre.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo veinte de la LCAP.
- e) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- f) Certificado de hallarse al corriente del pago de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social".

3.- INSTANCIAS:

A pesar de haberse incluido en el orden del día, no existe ninguna instancia pendiente a tratar por el Ayuntamiento Pleno.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente cuando son las veintiuna horas del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741164 al anverso del folio 1M5741179.

El Secretario,



0911473M1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LÁZARO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Habiendo sido repartidos con antelación suficiente los borradores de las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Octubre y de la sesión extraordinaria celebrada el día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueban por unanimidad.

2.- PRESUPUESTO GENERAL DE 1.999:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que una vez informado favorablemente por la Comisión de Hacienda el Presupuesto para el ejercicio 1.999, procede someterlo a la consideración del Pleno, invitando a los Sres. Concejales a iniciar el debate al respecto.

Toma la palabra D. Justo Cabrera Merino para preguntar los motivos por los que se han disminuido las previsiones iniciales del presupuesto, añadiendo que le parece excesivo destinar veinte millones a vías públicas y caminos. Continúa su intervención preguntando por qué no se ha incluido una partida destinada a la construcción de la Piscina Municipal y de los Pisos Tutelados, añadiendo que desde su punto de vista se trata de un Presupuesto para bachear y salir del paso.

D. Pablo Villanueva Fabián expone los condicionantes que han motivado la reducción de las previsiones iniciales del Presupuesto, y pone de manifiesto que existen obras cofinanciadas por Diputación para el ejercicio 1.999 destinadas al arreglo de vías públicas que suman diecisiete millones de pesetas. Asimismo señala que las obras de construcción de la Piscina Municipal y los Pisos Tutelados se incluyen en la partida 432 622 del Presupuesto de Gastos, denominada "Edificios y otras inversiones", que se incrementará durante el ejercicio 1.999 con cargo a la incorporación de remanentes de tesorería procedentes de ejercicios cerrados.

Seguidamente, y con seis votos a favor y cinco en contra, se adoptó el siguiente



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741180

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto único para el ejercicio 1.999, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.100.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.425.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.430.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000.000
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		121.955.000

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	41.214.000
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.582.500
3	INTERESES	392.029
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.180.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	35.825.692
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	760.779
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		121.955.000

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

CUARTO: Que el Presupuesto así aprobado se publique resumido por capítulos, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

3.- PLAN ADICIONAL DE SUBVENCIONES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes que solicitó a la Diputación de Badajoz una subvención con cargo a los remanentes, habiéndose recibido recientemente un oficio en el que se comunica la concesión de dos millones de pesetas en el marco del Plan Adicional de Subvenciones.

D. Justo Cabrera Merino solicita que se pregunten los criterios de reparto de la citada subvención y se de cuenta al Pleno cuando se conozcan.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la subvención de dos millones de pesetas concedida por la Excma. Diputación de Badajoz en el marco del Plan Adicional de Subvenciones.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Badajoz, a los efectos procedentes.

4.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las instancias presentadas en el Ayuntamiento, y que son las siguientes:

A) D. Aurelio Casasola Marchena presenta una oferta de compra de madera del monte "El Robledillo", localización en Morro Galindo y Solana colindando con pista central y olivares de Villarta de los Montes, ofreciendo la cantidad de seiscientos (600) pesetas por estéreo, y estimándose unas existencias de dos mil quinientos a dos mil ochocientos estéreos.

Con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a D. Aurelio Casasola Marchena la compra de dos mil quinientos a dos mil ochocientos estéreos del monte "El Robledillo", localización en Morro Galindo y Solana colindando con pista central y olivares de Villarta de los Montes, por la cantidad de seiscientos (600) pesetas estéreo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

B) D. Aurelio Casasola Marchena presenta una oferta de compra de madera del monte "El Robledillo", localización en área de cortafuegos de la pista que linda con el monte Valdemoros en el km. 25 del monte "El Robledillo", ofreciendo la cantidad de seiscientos (600) pesetas por estéreo, y estimándose unas existencias de mil quinientos estéreos de pino pinaster y piñonero en pie.

Con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a D. Aurelio Casasola Marchena la compra de mil quinientos estéreos del monte "El Robledillo", localización en área de cortafuegos de la pista que linda con el monte Valdemoros en el km. 25 del monte "El Robledillo", por la cantidad de seiscientos (600) pesetas estéreo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

C) D. Aurelio Casasola Marchena presenta una oferta de compra de madera del monte "El Arenal", localización en el Canalizo, ofreciendo la cantidad de cuatrocientas (400) pesetas por estéreo, y estimándose unas existencias de mil estéreos de pino piñonero en pie.

Con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a D. Aurelio Casasola Marchena la compra de mil estéreos del monte "El Arenal", localización en el Canalizo, por la cantidad de cuatrocientas (400) pesetas estéreo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741181

D) Diversos propietarios de terrenos en "Las Cumbres" y "El Molinillo" exponen que estas propiedades carecen de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, y solicitan la celebración de una reunión con los miembros de la Corporación para tratar el asunto.

Se abre un debate entre los Sres. Concejales del Ayuntamiento en el que se pone de relieve la problemática derivada de la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a terrenos que se encuentran fuera del casco urbano, así como la forma de financiar y mantener las instalaciones. Finalmente se acuerda concertar una reunión con los solicitantes a fin de debatir las posibles soluciones que pudieran darse a este asunto.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que este punto no estaba incluido en el orden del día, y por lo tanto, para poder debatirlo y adoptar algún acuerdo al respecto es preciso que el Pleno acuerde su inclusión por el procedimiento de urgencia.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se acordó apreciar la urgencia del punto propuesto e incluirlo en el orden del día para su estudio y debate.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que se ha recibido un oficio del Colegio Público Santa Ana en el que insta al Ayuntamiento a nombrar a un Concejale o representante del Municipio que forme parte del Consejo Escolar.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a D. Ángel Regadera Lázaro representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Colegio Público Santa Ana, a los efectos procedentes.

6.- SUBVENCIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que este punto no estaba incluido en el orden del día, y por lo tanto, para poder debatirlo y adoptar algún acuerdo al respecto es preciso que el Pleno acuerde su inclusión por el procedimiento de urgencia.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se acordó apreciar la urgencia del punto propuesto e incluirlo en el orden del día para su estudio y debate.

Continúa el Sr. Alcalde indicando a los Sres. Concejales que la Consejería de Educación y Juventud ha concedido una subvención de un millón de pesetas para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre en los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria, y propone que se destine a la contratación de un monitor deportivo, un monitor de aeróbic y un monitor de baile, exponiendo a continuación el proyecto de bases para la contratación de cada uno de ellos.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases para la contratación de un monitor deportivo, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“OBJETO: Contratación de un monitor deportivo durante el curso escolar.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

- DURACIÓN: Hasta el 31 de Agosto de 1.998.
- RÉGIMEN: General.
- RETRIBUCIÓN: 43.000 ptas. mensuales.
- JORNADA LABORAL: Doce horas semanales.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

8811A72M1

- Ser mayor de edad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Se valorarán los méritos que concurren en los candidatos, de acuerdo con el baremo que se cita a continuación, realizándose además una prueba de conocimiento del casco urbano.

- Por proyecto hasta cinco puntos.
- Por titulación deportiva superior hasta cuatro puntos.
- Por otra titulación deportiva hasta dos puntos.
- Por prueba de conocimiento del casco urbano: hasta cuatro puntos.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Hasta el día once de Diciembre, a las once horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes".

SEGUNDO: Aprobar las bases para la contratación de un monitor de aeróbic, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

"OBJETO: Contratación de un monitor de aeróbic desde el quince de Diciembre de 1.998 hasta el 15 de Julio de 1.999.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

- RÉGIMEN: General.
- RETRIBUCIÓN: 29.000 ptas. mensuales.
- JORNADA LABORAL: Siete horas semanales.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser mayor de edad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Se valorarán los méritos que concurren en los candidatos, de acuerdo con el baremo que se cita a continuación, realizándose además una prueba de conocimiento del casco urbano.

- Por proyecto hasta cinco puntos. -
- Por titulación deportiva superior hasta cuatro puntos. -
- Por otra titulación deportiva hasta dos puntos. -
- Por prueba de conocimiento del casco urbano . hasta cuatro puntos.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Hasta el día once de Diciembre, a las once horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes".

TERCERO: Aprobar las bases para la contratación de un monitor de baile, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

"OBJETO: Contratación de un monitor de baile desde el día quince de Diciembre de 1.998 hasta el día 15 de Julio de 1.999.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

- RÉGIMEN: General.
- RETRIBUCIÓN: 29.000 ptas. mensuales.
- JORNADA LABORAL: Siete horas semanales.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser mayor de edad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Se valorarán los méritos que concurren en los candidatos, de acuerdo con el baremo que se cita a continuación, realizándose además una prueba de conocimiento del casco urbano.

- Por proyecto hasta cinco puntos.
- Por trabajos y colaboraciones como enseñante de baile, debidamente acreditados hasta cuatro puntos.
- Por prueba de conocimiento del casco urbano: hasta cuatro puntos.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Hasta el día once de Diciembre, a las once horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes".

7.- SUBVENCIÓN DEL AEPSA:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741182

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que se ha recibido este mismo día una comunicación procedente del Ministerio de Trabajo en la que se notifica que se ha llevado a cabo una reserva de crédito de seis millones doscientas catorce mil (6.214.000) pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que este punto no estaba incluido en el orden del día, y por lo tanto, para poder debatirlo y adoptar algún acuerdo al respecto es preciso que el Pleno acuerde su inclusión por el procedimiento de urgencia.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes se acordó apreciar la urgencia del punto propuesto e incluirlo en el orden del día para su estudio y debate.

Seguidamente el Sr. Alcalde señala que esta subvención pudiera destinarse al arreglo del Parque de los Quiñones, a la cimentación de los Pisos Tutelados o al acerado de la Iglesia. D. Valentín Yegros Álvarez propone por su parte que se levanten las rejillas a nivel del pavimento.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos a favor de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra "Arreglo del Parque de los Quiñones, cimentación de los Pisos Tutelados, y otros", en el marco de la subvención del INEM para la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para invitar a los Sres. Concejales presentes a formular los ruegos y preguntas que estimen pertinentes.

Toma la palabra D. Justo Cabrera Merino para formular los siguientes:

- A) Pregunta a D. Ángel Regadera Lázaro qué sucedió en el Consejo Escolar, contestando el Sr. Regadera que hubo disparidad de opiniones acerca de un escrito que se iba a elevar al Pleno del Ayuntamiento, negando tajantemente a continuación que hubiera habido agresión alguna entre los miembros del citado Consejo.
- B) Pregunta por las Escrituras de permuta de terrenos con la Iglesia, contestando el Sr. Alcalde que se ha citado al Sr. Párroco al efecto y se han mantenido contactos con la Notaría del Herrera del Duque. D. Valentín Yegros Álvarez indica que no debiera realizarse ninguna actuación en terrenos que aún no son del Ayuntamiento y propone que no se haga ninguna obra a favor de la Iglesia mientras no se cuente con las oportunas Escrituras, preguntando a continuación si es cierto que se va a erigir una cruz en los terrenos de la Iglesia. D. Pablo Villanueva Fabián responde que muchos vecinos tienen interés en levantar un monumento al Calvario en ese terreno. Finalmente D. Justo Cabrera Merino pide que en el próximo Pleno se haya aclarado el asunto de las Escrituras citadas.
- C) Pregunta por el derribo del inmueble sito en la C/ San Pablo, dándosele cuenta a continuación de los diversos trámites que se han seguido en el expediente instruido al efecto, así como las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento.
- D) Pregunta quién es el encargado de traer el gasoil y el aceite del rulo. D. Pablo Villanueva Fabián responde que cualquiera de los responsables de obras del Ayuntamiento se encarga de ello, añadiendo que en ocasiones ha sido D. Emiliano Rivero quien se ha desplazado a Herrera del Duque a buscarlo.
- E) Pregunta por qué se permite el vertido en el Tomillar si el vertedero que existía allí ha sido sellado, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que lo suyo es que únicamente se vertieran escombros, ya que los

1M5741182

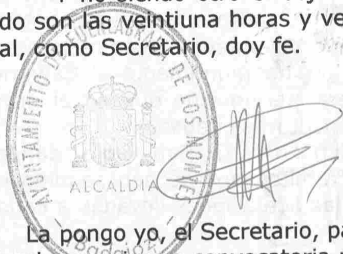
electrodomésticos y el hierro debieran ponerse aparte para que lo recoja el chatarrero, añadiendo que los vecinos no hacen caso de estas normas. D. Valentín Yegros Álvarez indica que se han echado allí hasta animales muertos, y solicita una mayor vigilancia y sanciones a quien realice vertidos indebidamente.

F) Pregunta a quién y con qué criterio se han repartido los alimentos procedentes de la Cruz Roja, respondiendo el Sr. Alcalde que este año no se han aceptado. D. Justo Cabrera Merino solicita que conste en acta su más enérgica protesta por esta medida, ya que estima que con que un solo vecino necesite estos alimentos su recepción estaría justificada, respondiendo D. Pablo Villanueva Fabián que se le comunique qué vecino necesita realmente estos alimentos para llevar a cabo las gestiones oportunas encaminadas a que se le faciliten.

G) Pregunta por el horario y calendario de trabajo del dinamizador deportivo, respondiendo el Sr. Alcalde que acude a Fuenlabrada los lunes, de diecisiete a veintiuna horas para entrenar a niños y niñas futbito y baloncesto, atendiendo a continuación a las personas adultas, acudiendo también el miércoles desde las diecinueve horas y el viernes desde las diecisiete horas. D. Valentín Yegros Álvarez pregunta si se cumple este horario todos los viernes, contestando el Sr. Alcalde que los últimos dos viernes ha tenido que desplazarse a Cáceres para asistir a un curso relacionado con su puesto de trabajo.

H) Señala que sabe quién es su Alcalde, e indica que lo es porque la gente democráticamente así lo ha querido, añadiendo que este cargo no se designa a dedo. D. Valentín Yegros Álvarez toma la palabra para señalar que no acepta que se diga que los Alcaldes se ponen a dedo ni que existan amos en el pueblo. D. Pablo Villanueva Fabián indica que ningún miembro de la Corporación ha dicho algo semejante. Seguidamente se abre un prolongado debate entre los miembros de la Corporación en el que se trata acerca de la postura de cada miembro de la Comisión de Urbanismo con relación a la obra que lleva a cabo D. Simón González González. A continuación D. Valentín Yegros Álvarez lamenta que no se permita al Grupo Municipal Socialista escribir en "La Fuente" para rebatir lo que escriba el Partido Popular en ella, y manifiesta su disconformidad con la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias. D. Pablo Villanueva Fabián señala que dado el cariz que tomaba la citada revista decidió eliminar las aportaciones de los Grupos Políticos, añadiendo que se trata de una publicación del Ayuntamiento, sin que sea utilizada en la actualidad por ninguno de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741179 al anverso del folio 1M5741182.



El Secretario,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741183

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA
CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE
DICIEMBRE DE 1.998**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LÁZARO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate

de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido repartido con antelación suficiente el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma.

Toma la palabra D. Justo Cabrera Merino para preguntar sobre una partida del Presupuesto de Gastos, y a continuación D. Valentín Yegros Álvarez se queja que la redacción dada a los ruegos y preguntas ha sido muy escueta.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

2.- SUBVENCIÓN AMBULANCIA DE LA CRUZ ROJA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales presentes que existe un acuerdo entre los municipios de Fuenlabrada de los Montes, Herrera del Duque, Castilblanco, Helechosa de los Montes, Villarta de los Montes y Valdecaballeros para la adquisición de una ambulancia para la Cruz Roja, que prestaría sus servicios en estos pueblos. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente que se pretende que el coste del vehículo sea sufragado entre los Ayuntamientos de la zona, en proporción al número de habitantes de cada uno, aportando la Cruz Roja la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas. Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente su intervención señalando las cantidades que le correspondería aportar a cada Ayuntamiento, que en el caso de Fuenlabrada de los Montes son quinientas cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y siete (559.567) pesetas.

D. Valentín Yegros Álvarez pregunta por qué se reparte ahora el coste de la ambulancia en función del número de habitantes, y al repartir los remanentes de Diputación hay localidades con menos habitantes que obtienen más dinero que otras de menor población, y pide al Sr. Alcalde que le pregunte este asunto a D. Juan Antonio Bermejo, Alcalde de Helechosa de los Montes.

Seguidamente se abre un debate al efecto, tras el cual, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una subvención de quinientas cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y siete (559.567) a la Cruz Roja para la adquisición de una ambulancia.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al organismo interesado, a los efectos procedentes.

3.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta de las instancias presentadas, que son las siguientes:

A) D^a. Vicenta Pozo Barbosa solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura del Pub Robinson, de modo que pase a su nombre. A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la licencia de apertura del Pub Robinson, de modo que esta pase a nombre de D^a. Vicenta Pozo Barbosa.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos procedentes.

B) La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui solicita una subvención para sufragar los gastos derivados del envío de productos de higiene para la Caravana por la Paz de 1.998.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder veinte mil (20.000) pesetas a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, en concepto de ayuda para sufragar los gastos derivados de la Caravana por la Paz 1.998.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la organización interesada, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741183 al reverso del folio 1M5741183.



El Secretario,



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741184

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE 1.999**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LÁZARO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTEN:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Duránte de Irezábal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido repartido con antelación suficiente el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CIJARA":

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura al acuerdo relativo a la aportación a la Mancomunidad de Servicios "Cijara" para el ejercicio de mil novecientos noventa y nueve que, si el Pleno lo estima procedente, habrá de adoptarse.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se incorpora a la sesión D. Eusebio Serrano Pozo.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes a la Mancomunidad de Servicios "Cijara" para su Presupuesto General para 1.999, así como su consignación presupuestaria en el citado ejercicio por importe de cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas veintiocho (4.695.328) pesetas.

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro pagos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los quince primeros días de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para

que detraiga de las cantidades que recaude por los tributos concertados, las cuotas trimestrales de la aportación municipal del ejercicio de 1.999 e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Cijara".

CUARTO: Aprobar, en caso de incumplimiento de los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que, por cualquier concepto, fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Servicios "Cijara" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

3.- SANEAMIENTO DE LA ZONA DE LAS CUMBRES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que se trata de un asunto que ya ha sido debatido en anteriores ocasiones, y al que convendría dar una solución. Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a una serie de pautas que entiende debieran seguirse, y que son las siguientes:

"AGUAS RESIDUALES:

La Comunidad de Vecinos deberá optar por una de estas dos modalidades:

A) FOSA SÉPTICA:

- Toda concesión de agua potable deberá tener una fosa séptica de al menos 4 m³ de capacidad donde verter sus aguas residuales.
- Las fosas sépticas estarán construidas dentro de las propiedades y no se permitirá ninguna fuga al exterior.
- Si se optase por esta solución, una vez declarada Polígono Industrial esta zona, será necesario pasar a tuberías de hormigón.

B) TUBERÍAS DE HORMIGÓN:

- La red de tuberías por las vías públicas deberán tener un diámetro mínimo de 30 cm., enterradas en zanjas de 150 cm. de profundidad y en lecho de arena.
- Las juntas entre tubos deberán ir rematadas.
- Se harán pozos de registro en las rectas, a una distancia máxima de 50 m. y en todos los casos cuando haya cambio de dirección.
- Los pozos serán similares a los que construye el Ayuntamiento y con tapa de fundición.
- Una vez se declarara la zona como Polígono Industrial, el Ayuntamiento podría hacerse cargo de dicha red.
- Todos los gastos correrán a cargo de la Comunidad de Vecinos.
- Los enganches posteriores que pudieran hacerse serán concedidos por la Comunidad de Vecinos, con el visto bueno del Ayuntamiento.
- La Comunidad de Vecinos será responsable de los vertidos que en dicha red se efectúen.

AGUA POTABLE:

- En la red general, en donde se efectúe el enganche, se instalará un contador industrial. Lo que marque este contador será lo que se facture a la Comunidad de Vecinos.
- Cada enganche en finca particular deberá llevar un contador.
- La red de distribución de agua potable será propiedad de la Comunidad de Vecinos.
- Todas las averías que se produzcan a partir del contador general industrial correrán a cargo de la Comunidad de Vecinos.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741185

- La red de tuberías irá a una profundidad de 50 cm. sobre lecho de arena. Si atraviesa una vía pública se la hará un refuerzo para protegerla del paso de los vehículos.
- Todos los costes correrán a cargo de la Comunidad de Vecinos.
- Ningún nuevo enganche se efectuará sin el permiso de la Comunidad de Vecinos y el visto bueno del Ayuntamiento. Cada nuevo enganche que se autorice pagará lo que estipule la Comunidad de Vecinos.
- Una vez que la zona sea declarada como Polígono Industrial, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de la red de distribución.
- Toda concesión de agua potable deberá tener resuelto el problema de las aguas residuales".

Seguidamente el Sr. Alcalde indica que se trata simplemente de un documento de trabajo que somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno. D. Justo Cabrera Merino plantea cuál sería la ayuda o aportación que el Ayuntamiento está dispuesto a dar, indicando que debieran haber sido los vendedores del terreno los que dotasen de servicios al mismo antes de proceder a su venta, y añade que la zona de "Las Cumbres" es la de crecimiento industrial del pueblo. D. Valentín Yegros Álvarez pone de manifiesto que existe ya un precedente en el que el Ayuntamiento no aportó cantidad alguna, pero señala que él sería partidario de conceder alguna ayuda a los propietarios que deseen dotar a sus terrenos del servicio de alcantarillado, añadiendo que estima conveniente ensanchar la entrada que hay frente a la Cooperativa Montemiel para posibilitar así la entrada de camiones. Seguidamente se abre un debate acerca de la procedencia de conceder alguna ayuda, y en caso positivo, la cuantía de la misma.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el documento presentado por el Sr. Alcalde y que aparece transcrito en el presente punto.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de una ayuda, que pudiera ser en metálico o en especie, a elección del Ayuntamiento, del quince por ciento del coste de las obras de alcantarillado que se realicen en el municipio.

4.- CARNAVALES 1.999:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comunicar a los Sres. Concejales las actividades que se tiene previsto llevar a cabo en los Carnavales de este año, invitando a continuación a los presentes a que propongan las que les parezcan oportunas. Seguidamente se plantea la cuantía con la que se subvencionará a las estudiantinas, acordándose que se subvencione con la misma cantidad que el año pasado.

D. Valentín Yegros Álvarez propone que se pague el baile de los quintos, al igual que se paga el baile del Carnaval, abriéndose a continuación un breve debate acerca del lugar en que se pudiera celebrar el mismo.

5.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las instancias presentadas en el Ayuntamiento para su consideración por el Pleno, que son las siguientes:

a) D^a. María del Carmen Camarero Cita expone que es propietaria del kiosco situado en la C/ Reyes Católicos, y dado que se encuentra este en mal estado, solicita autorización para proceder al cambio del mismo.

Seguidamente, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

381147CMI

PRIMERO: Conceder el cambio del kiosco situado en la C/ Reyes Católicos solicitado por D^a. María del Carmen Camarero Cita.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos procedentes.

b) D^a. Gloria Alicia Conejo Antúnez y D. Pablo Álvarez Yegros, profesores de Tecnología del Colegio Público "Santa Ana" exponen que carecen de material suficiente para impartir la clase de tecnología, y solicitan una subvención al efecto.

Con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una ayuda de veinte mil (20.000) pesetas al aula de tecnología del Colegio Público "Santa Ana".

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

c) Varios vecinos, propietarios de terrenos en El Retorno, Majadavieja y Navalagrulla solicitan que el Ayuntamiento subvencione el cincuenta por ciento de los costes ocasionados por el arreglo de diez kilómetros de camino, ascendiendo los citados costes a dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas.

D. Valentín Yegros Álvarez señala que, desde su punto de vista, estos propietarios debieron cursar la oportuna solicitud antes de llevar a cabo la obra, indicando el Sr. Alcalde-Presidente que mantuvo contactos con los propietarios hace algún tiempo.

A continuación, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una subvención de un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) pesetas para el arreglo del camino de El Retorno, Majadavieja y Navalagrulla.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, ésta se levanta cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741184 al reverso del folio 1M5741185.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741186

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOS DE MARZO DE 1.999**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. M^a. ISABEL POZO MUÑOZ.

NO ASISTE:
D. EUSEBIO SERRANO POZO.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes.

2.- CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que ya se ha recibido el proyecto de Convenio a formalizar con la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base, indicando que su contenido es similar a los Convenios suscritos en ejercicios precedentes. Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para el ejercicio mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, a los efectos procedentes.

3.- PROYECTO DE PISCINA MUNICIPAL:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar a conocer el proyecto de Piscina Municipal redactada por el técnico, D. Antonio Muñoz Velarde, para someterlo a la consideración del Ayuntamiento Pleno. Tras una breve deliberación, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Aprobar el proyecto para la construcción de una Piscina Municipal en Fuenlabrada de los Montes.

4.- OBRA 274 DEL PLAN GENERAL PARA 1.999:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer a los Sres. Concejales presentes que la Excm. Diputación de Badajoz ha resuelto autorizar a este Ayuntamiento la realización de la obra 274/1.999 del Plan General denominada "Adecuación y acerado de la C/ San Isidro" por administración, y solicita la adopción de un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se fije el compromiso de llevar a cabo la citada obra por el sistema de administración.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Llevar a cabo la obra 274/1.999 denominada "Adecuación y acerado de la C/ San Isidro" por administración.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados.

5.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA I.T.G.:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para exponer que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de mayo de mil novecientos noventa y ocho se adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar extinto el contrato que este Ayuntamiento había suscrito con la empresa I.T.G., y ceder la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y demás exacciones al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la sesión D. Eusebio Serrano Pozo.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que tras notificar este acuerdo a la empresa I.T.G. y solicitarle la entrega de lo que hubiera recaudado hasta la fecha, la citada empresa ha ingresado sólo parte de lo que ha recaudado, y se ha apropiado de quinientas sesenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (564.395) pesetas en concepto de resarcimiento por finalización de contrato. Finaliza su intervención el Sr. Alcalde-Presidente señalando que somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la decisión de si se ejercitan o no acciones judiciales contra la empresa I.T.G. para tratar de recuperar la cantidad anteriormente citada.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ejercitar las acciones pertinentes contra la empresa I.T.G. a fin de recuperar las quinientas sesenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco (564.395) pesetas que no ha ingresado en las arcas municipales.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantas actuaciones fueren precisas.

6.- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales que se ha publicado una Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en la que se abre una línea de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal, siendo beneficiarios de las mismas los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente proponiendo que se solicite llevar energía eléctrica hasta la zona en la que se pretende instalar la Piscina Municipal y el Polideportivo, y se intente obtener asimismo una ayuda por parte de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741187

PRIMERO: Solicitar una subvención para dotar de infraestructura eléctrica a la zona en la que se instalará la Piscina Municipal así como al Polideportivo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

7.- FONDO SOLIDARIO PARA ZONAS DESFAVORECIDAS:

Toma la palabra D. Pablo Villanueva Fabián para comunicar a los Sres. Concejales que se ha recibido un oficio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en el que se notifica la concesión de una subvención de seis millones setecientos diecisiete mil setecientos veintisiete (6.717.727) pesetas en el marco del fondo solidario para zonas desfavorecidas. Continúa el Sr. Alcalde señalando que para la formalización del Convenio es preciso su aprobación por el Pleno.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio relativo al fondo solidario para zonas desfavorecidas.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a los efectos procedentes.

8.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las instancias presentadas, que son las siguientes:

a) D^a. Andrea Isabel Núñez Ruiz solicita licencia de apertura para desarrollar una actividad de "almacén de construcción y muebles de cocina" en la C/ La Higuera, 11 de esta localidad, contando con el informe favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura, que califica dicha actividad de molesta por ruidos y vibraciones.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a D^a. Andrea Isabel Núñez Ruiz licencia de apertura para la actividad de "almacén de construcción y muebles de cocina" en la C/ La Higuera, 11 de esta localidad, una vez haga efectivas las exacciones correspondientes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos procedentes.

b) D. Carmelo Jurado Jurado solicita licencia de apertura para la actividad de "expendeduría de tabaco" en la C/ Larga del Pueblo, 18 de esta localidad, contando con los informes favorables preceptivos.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a D. Carmelo Jurado Jurado licencia de apertura para la actividad de "expendeduría de tabaco" en la C/ Larga del Pueblo, 18 de esta localidad, una vez haga efectivas las exacciones correspondientes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

c) D. Alberto Rodríguez López solicita licencia de apertura para la actividad de "peluquería" en la C/ Estrecha, 1 de esta localidad, contando con los informes favorables preceptivos.

Tras ello, y con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

8811171

PRIMERO: Conceder a D. Alberto Rodríguez López licencia de apertura para la actividad de "peluquería" en la C/ Estrecha, 1 de esta localidad, una vez haga efectivas las exacciones correspondientes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

d) Un grupo de profesores del Instituto de Enseñanza Secundaria "Benazaire" de Herrera del Duque expone que están elaborando una revista educativa y solicita una ayuda de este Ayuntamiento. Tras un breve debate y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder con carácter excepcional y único una subvención de treinta mil (30.000) pesetas al I.E.S. Benazaire para la elaboración de una revista educativa.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

e) D^a. María Luz Pozo Mendoza solicita que el Ayuntamiento le conceda un kiosco de golosinas en el Parque de la Constitución. Tras la lectura de la solicitud, yo, el Secretario, informo a la Corporación del régimen jurídico y del procedimiento establecido en los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Tras debatir el asunto, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar el procedimiento legalmente establecido para llevar a cabo la concesión administrativa del uso privativo de dominio público para instalar en él un kiosco de golosinas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

f) D^a. Amparo Picatoste Yuste expone que el día veintiuno de enero ha sido madre de trillizos, y solicita una ayuda para poder sacar adelante a sus hijos ya que el salario de su marido apenas supera el salario mínimo interprofesional. Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una subvención de cincuenta mil (50.000) pesetas a D^a. Amparo Picatoste Yuste en concepto de ayuda para sacar adelante a sus hijos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos procedentes.

g) La Unión de Pequeños Agricultores solicita una ayuda económica para asistir a una manifestación multitudinaria en Madrid en la que se pedirá la puesta en marcha de un sistema de modulación de las ayudas provenientes de la Unión Europea, con el fin que se haga un reparto más justo y más social de las mencionadas ayudas que se dedican al campo. El Sr. Alcalde-Presidente señala que en el anterior mandato hubo una asociación que solicitó una subvención para ir a Bruselas y se concedió la citada ayuda a las dos organizaciones de Fuenlabrada de los Montes, y propone que se vuelva a hacer lo mismo en esta ocasión, manifestando D. Valentín Yegros Álvarez su conformidad con la propuesta. Tras debatir el punto, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Subvencionar a la UPA y a la UCE-COAG con la cantidad de ochenta mil (80.000) ptas. a cada una para que cada organización pueda fletar un autobús con destino a la manifestación de Madrid.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las asociaciones mencionadas, a los efectos procedentes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741188

9.- MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales presentes que recientemente se ha publicado una orden la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente indicando que este punto no estaba incluido en el orden del día, por lo que es preciso que el Pleno, si lo estima conveniente, adopte acuerdo en el que se aprecie la urgencia del punto para su inclusión en el orden del día.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se acordó apreciar la urgencia del punto propuesto e incluirlo en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente invita a los Sres. Concejales a que propongan las obras que estimen que puedan ser llevadas a cabo en el marco de esta subvención. Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para proponer que se lleve a cabo el adecentamiento de la entrada al Pilar de Fuentebuena.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo una subvención para el adecentamiento de la entrada el Pilar de Fuentebuena, en el marco de las acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación del expediente ante la Consejería y para la suscripción del correspondiente Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para invitar a los Sres. Concejales a formular los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

D. Justo Cabrera Merino pregunta qué se va a hacer en la Plaza de España, exponiendo a continuación el Sr. Alcalde-Presidente las obras que se están realizando y cómo va a quedar la citada Plaza.

Toma la palabra D. Valentín Yegros Álvarez para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- A) A pesar de haberse personado la Comisión de Urbanismo en algunas obras para proceder a su alineación, no se ha hecho informe alguno por escrito y solicita que se hagan y se firmen para dejar constancia de lo acordado.
- B) En el anterior mandato se alineó la calle de los Quiñones de modo que la misma quedó con diez metros de anchura, lo cual no se ha respetado ahora ya que mide aproximadamente ocho metros, y reitera que debieran dejarse los informes por escrito y firmados por los integrantes de la Comisión.
- C) Pregunta por las Escrituras de los terrenos a permutar con la Iglesia, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que ha hablado en numerosas ocasiones con el párroco sobre el particular sin obtener aún resultados.

Toma la palabra D^a. María Isabel Pozo para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- A) Hace poco le han comunicado que la Junta de Extremadura concede ayudas para guarderías infantiles, lo cual estima muy provechoso para el pueblo. Asimismo ha tenido noticia que estas ayudas se concederán a cuantos Ayuntamientos lo soliciten, y señala que parece ser que se ha comunicado al Ayuntamiento la posibilidad de acogerse a esta subvención, y no se ha

1881181

actuado al respecto. El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no tiene noticia de la citada subvención, ya que si lo hubiera sabido la hubiera pedido.

- B) Propone que se instituya un día en el que se dispense un homenaje a la apicultura y a los colmeneros.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente cuando son las veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741186 al reverso del folio 1M5741188.

El Secretario,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741189

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA
CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1.999**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Pablo Villanueva Fabián.

SRES. CONCEJALES:
D. Eugenio Martínez Muñoz.
D. Ángel Alcobendas Camacho.
D. Juan Antonio Guillo Lucas.
D. Ángel Regadera Lázaro.
D. Justo Cabrera Merino.
D. Eusebio Serrano Pozo.
D. Victoriano Ruiz Calero.

NO ASISTEN:
D. Felipe Díaz Pozo.
D. Valentín Yegros Álvarez.
D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. Conrado Durántez de Irezábal.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durántez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum requerido para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido repartida con antelación suficiente el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no existiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que la Junta de Extremadura ha condicionado la percepción de cuatro millones doscientas veintiséis mil cuatrocientas ochenta y cinco (4.226.485) pesetas procedentes del Fondo Regional de Cooperación, al empleo de esta cantidad en la contratación de trabajadores desempleados, de acuerdo con los requisitos y plazos previstos en el Decreto 22/1999, de 23 de febrero. Continúa el Sr. Alcalde proponiendo la contratación de tres operarios de servicios múltiples, dándose a continuación lectura al proyecto de bases para la convocatoria.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos, se incorpora a la sesión D. Felipe Díaz Pozo.

Tras ello, y con la unanimidad de los votos favorables de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases para la contratación de tres operarios de servicios múltiples durante un año, de conformidad con el siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes hace pública la siguiente convocatoria para la provisión de tres plazas de peones de servicios múltiples, con una duración de un año, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Podrán tomar parte todas aquellas personas que reúnan a la fecha de expiración del plazo para presentar solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayor de edad.

8811ATENI

- b) Estar empadronado en Fuenlabrada de los Montes con una antigüedad de al menos seis meses.
 - c) Estar inscrito en el I.N.E.M. como demandante de empleo.
 - d) Tener la condición de desempleado con una antigüedad de al menos noventa días a lo largo de esta año a la fecha de presentación de instancias.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo del trabajo.
La forma de acreditar los extremos arriba indicados será la siguiente:
 - a) Mediante la fotocopia compulsada del D. N. I.
 - b) Mediante un certificado del Ayuntamiento.
 - c) Mediante un certificado del I.N.E.M.
 - d) Mediante un certificado del I.N.E.M.
 - e) Mediante una declaración jurada del interesado y/o certificado médico.
2. El plazo de presentación de instancias finalizará a las trece horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.
Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de la exclusión.
Los interesados tendrán un plazo de diez días naturales para subsanar las deficiencias de su solicitud. En caso de no ser subsanadas en este plazo, se excluirá definitivamente al aspirante en cuestión.
Tras ello el Ayuntamiento publicará la relación definitiva de admitidos, así como las fechas en las que se desarrollarán las pruebas pertinentes.
3. Serán seleccionados los tres aspirantes que obtengan la mayor puntuación, resultante de la suma de los puntos obtenidos en el Baremo General y el Baremo Específico de Selección.
4. En caso de empate entre dos o más aspirantes para la tercera plaza, se propondrá una prueba de desempate.
5. BAREMO GENERAL DE SELECCIÓN:
En la presente convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 22/1999, de 23 de febrero, se valorarán los siguientes extremos:
 - 1.- Por cada hijo menor de 18 años a su cargo 0,5 puntos.
 - 2.- Por llevar más de un año sin trabajar 1 punto.
 - 3.- Por llevar menos de un año sin trabajar 0,5 puntos.
 - 4.- Por no percibir prestación alguna por desempleo 0,5 puntos.La forma de acreditar estos méritos es la siguiente:
 - 1.- Mediante la fotocopia compulsada del libro de familia.
 - 2, 3 y 4.- Mediante certificación del INEM.
6. BAREMO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN:
 - Por test de atención hasta 2 puntos.
 - Por examen de conocimiento del casco urbano hasta 2 puntos.
7. El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:
 - Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
 - Vocales: Dos por cada grupo político con representación en el Pleno.
 - Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.
8. El Tribunal podrá requerir la presencia de los técnicos que estime convenientes para la valoración de las pruebas técnicas.
9. El Tribunal calificador resolverá por mayoría de votos las dudas o interpretaciones que puedan suscitarse.
10. El Ayuntamiento propiciará la participación en este procedimiento de representantes de la Junta y Organizaciones Sindicales".

3.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura al resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes a uno de enero de mil novecientos noventa y nueve para que, si los Sres. Concejales lo estimasen oportuno, procedan a su aprobación.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741190

Tras ello, y por unanimidad, se adoptó el siguiente
ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes a uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, de acuerdo con el siguiente resumen numérico:

VARONES	MUJERES	TOTAL
1045	1056	2.101

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

- A) La III Semana Cultural de la Siberia va a tener lugar en distintas localidades de la comarca del diecinueve al veinticinco de abril.
- B) Ha firmado en Mérida el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base.
- C) Se ha solicitado una subvención para la educación de adultos.
- D) Se ha aprobado la liquidación del ejercicio 1.998.

5.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las siguientes instancias presentadas en este Ayuntamiento:

- A) D. Agustín Gómez Moreno solicita autorización para enganchar agua en la finca denominada "El Cuartazo". Se inicia un breve debate en el que se pone de manifiesto que este tipo de solicitudes deben recibir el mismo tratamiento que la presentada por los propietarios de terrenos en la zona conocida como "Las Cumbres". Tras ello, y con la unanimidad de los votos de los Sres. Concejales, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a D. Agustín Gómez Moreno el enganche de agua en la finca "El Cuartazo", de acuerdo con los criterios fijados en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de enero del presente año, y haciendo constar que en caso de escasez de agua tendrá siempre prioridad el abastecimiento del casco urbano.

SEGUNDO: Una vez construida la fosa séptica a que está obligado el solicitante, y antes de proceder a su cierre, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para que se realice la oportuna inspección.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

- B) D. Agustín Campos Couto, en representación de la Comunidad de Vecinos "Cumbres Arroyo de la Vera" solicita permiso para enganchar a la red pública de agua potable. Tras ello, y por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a la Comunidad de vecinos "Cumbres Arroyo de la Vera" el enganche de agua, de acuerdo con los criterios fijados en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de enero del presente año, y haciendo constar que en caso de escasez de agua tendrá siempre prioridad el abastecimiento del casco urbano.

SEGUNDO: Una vez construida las fosas sépticas a que están obligados los beneficiarios del enganche, y antes de proceder a su cierre, deberán comunicarlo al Ayuntamiento para que se realice la oportuna inspección.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de vecinos interesada, a los efectos procedentes.

- C) D. Francisco Martínez Barba solicita enganche de agua potable en un terreno de su propiedad en la zona del Pontón. A continuación, y por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a D. Francisco Martínez Barba el enganche de agua, de acuerdo con los criterios fijados en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de enero del presente año, y haciendo constar que en caso de escasez de agua tendrá siempre prioridad el abastecimiento del casco urbano.

SEGUNDO: Una vez construida la fosa séptica a que está obligado el solicitante, y antes de proceder a su cierre, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para que se realice la oportuna inspección.

TERCERO: El interesado deberá asimismo construir una caseta para instalar el contador de agua.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

- D) D. Félix Babiano Serrano expone que últimamente se están celebrando de dos a tres reuniones semanales en el Hogar del Pensionista, lo cual supone que las dependencias del mismo quedan sucias, y solicita que el Ayuntamiento se encargue de dicha limpieza o le pague una cuota al efecto.

A continuación se abre un debate en el que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no ha autorizado la celebración de reuniones en el Hogar del Pensionista, y únicamente se permite su utilización por la Escuela Municipal de Música.

Tras ello, y por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por D. Félix Babiano Serrano referente a la limpieza del Hogar del Pensionista ya que según dispone la letra e) de la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación del contrato de arrendamiento, corresponde al arrendatario mantener el local (tanto el bar como el resto de las dependencias municipales) en las debidas condiciones higiénicas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

- E) D^a. Rosa María Tejado Muñoz expone que tiene un hijo de cuatro meses, y solicita algún tipo de ayuda y trabajo para poder obtener alimento para su hijo y para ella.

Siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se incorpora a la sesión D^a. María Isabel Pozo Muñoz.

Se abre un debate entre los miembros de la Corporación en el que se indica que la solicitante carece de cupón para poderla emplear en alguna de las obras del Ayuntamiento, indicándose la conveniencia que la misma lo obtenga a la mayor brevedad posible.

Seguidamente se acuerda conceder una ayuda de veinticinco mil (25.000) pesetas, y D. Ángel Regadera Lázaro y D. Juan Antonio Guillo proponen que la citada ayuda sea destinada en su integridad al hijo de la solicitante, debiendo la misma acreditar su empleo a través de facturas.

Tras ello, y por unanimidad, con los matices expresados por los Sres. Regadera y Guillo, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una ayuda de veinticinco mil (25.000) pesetas a D^a. Rosa María Tejado Muñoz, de las cuales diez mil serán de libre disposición, y las otras quince mil estarán destinadas a alimentos, debiendo justificarse su empleo con facturas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos procedentes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741191

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del anverso del folio 1M5741189 al anverso del folio 1M5741191.

El Secretario,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MAYO DE 1.999

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D. JUSTO CABRERA MERINO.

NO ASISTEN:

D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.
D^a. M^a ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna treinta horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para indicar a los Sres. Concejales presentes que la urgencia de esta sesión viene determinada principalmente por la necesidad de sortear las personas que serán miembros de las Mesas Electorales en los próximos comicios. Tras ello somete a la consideración de los miembros de la Corporación presentes la apreciación de la urgencia de la sesión, y por unanimidad se acuerda apreciar la urgencia y proceder al estudio y debate de los puntos incluidos en el orden del día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

3.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que según lo dispuesto en el artículo 26. 4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede llevar a cabo el sorteo de los miembros de las mesas electorales, debiendo nombrarse un Presidente y dos Vocales por mesa electoral, así como dos suplentes por cada uno de ellos. Seguidamente se procede designar por sorteo a los miembros de las mesas electorales, de lo que resulta lo siguiente:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741192

MESA ELECTORAL DE LA SECCIÓN PRIMERA:

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D ^a . MARÍA TERESA LUCAS BABIANO.
1º SUPLENTE DE PRESIDENTE.	D ^a . M ^a ÁNGELES ALCOBENDAS VENTURA.
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE.	D ^a . M ^a . ISABEL ÁLVAREZ BABIANO.
VOCAL 1º	D ^a . MERCEDES SÁNCHEZ BARBO.
1º SUPLENTE DE VOCAL 1º.	D ^a . M ^a . VICTORIA BABIANO CABRERA.
2º SUPLENTE DE VOCAL 1º.	D ^a . M ^a . JESÚS MURILLO DÍAZ.
VOCAL 2º.	D. RAFAEL CARMONA GARCÍA.
1º SUPLENTE DE VOCAL 2º.	D. FRANCISCO JAVIER RAMIRO NÚÑEZ.
2º SUPLENTE DE VOCAL 2º.	D. DOMINGO ACEDO CITA.

MESA ELECTORAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA:

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D ^a . ISABEL RISCO FABIÁN.
1º SUPLENTE DE PRESIDENTE.	D. RAFAEL AGENJO CABRERA.
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE.	D. JOSÉ ANTONIO BABIANO SERRANO.
VOCAL 1º	D ^a . MARÍA FRANCISCA CITA GARCÍA.
1º SUPLENTE DE VOCAL 1º.	D. MIGUEL ÁNGEL NAVAS CAMACHO.
2º SUPLENTE DE VOCAL 1º.	D. ÁNGEL FABIÁN ÁLVAREZ.
VOCAL 2º.	D. LUIS CITA RAMIRO.
1º SUPLENTE DE VOCAL 2º.	D. JUAN DONATO FABIÁN MOLINA.
2º SUPLENTE DE VOCAL 2º.	D ^a . MARÍA ISABEL MUÑOZ LÁZARO.

4.- SUBVENCIÓN DEL AEPSA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer a los Sres. Concejales que se ha recibido un escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en el que se comunica al Ayuntamiento que se ha concedido una subvención de catorce millones doscientas cincuenta mil (14.250.000) pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, cediendo a continuación la palabra a los Sres. Concejales para que propongan las obras que estimen deben llevarse a cabo con cargo a esta subvención.

D. Valentín Yegros Álvarez propone que se construya una nave municipal a la que pudiera darse diversos usos, debatiéndose a continuación su posible ubicación.

D. Pablo Villanueva Fabián propone que se lleven además a cabo las siguientes obras: prolongación de la C/ Calvario; segunda fase del Parque de los Quiñones; construcción de viales en Santa Ana y en el recinto de la Piscina Municipal; construcción de vial desde la C/ Los Quiñones hasta el Valle de la posada; y acerado y pista central en la zona del Puntazo incluida en el casco urbano. D. Valentín Yegros Álvarez señala que ni la C/ Calvario ni la calle que va desde los Quiñones hasta el Valle de la Posada reúnen la anchura prevista en las Normas Subsidiarias, contestando D. Pablo Villanueva Fabián que han quedado como se alineó, y sí reúnen la anchura prevista.

Tras ello, y por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra "Prolongación de la C/ Calvario y otras actuaciones", en el marco de la subvención del INEM para la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

5.- CUENTA GENERAL DE 1.998:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que una vez formada la Cuenta General de 1.998, se ha procedido a su examen por parte de la Comisión Especial de Cuentas y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna contra la misma durante el período de exposición pública. Tras ello se da a conocer al Pleno el contenido de la Cuenta General de 1.998.

D. Justo Cabrera Merino señala que le hubiera gustado que se hubiera traído a Pleno la Cuenta General antes para que así se hubiera conocido por los Concejales, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se citó a la Comisión Especial de Cuentas para que la informara, según marca la ley.

D. Justo Cabrera Merino manifiesta su disconformidad porque se ha bajado el Presupuesto General de 1.999, cuando debiera haberse subido, y porque los derechos reconocidos son superiores en catorce millones a las obligaciones reconocidas.

Tras ello, y con seis votos a favor y dos en contra, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados, a los efectos procedentes.

6.- INSTANCIAS:

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar lectura a las siguientes instancias presentadas:

A) D^a. Mercedes Laparra Ruiz solicita licencia de apertura para una tienda destinada a Bazar-Droguería en la C/ Cantarranas, 7, y tras haberse evacuado los informes procedentes y realizado los trámites oportunos, procede que el Pleno, si lo estima procedente, informe favorablemente la solicitud.

A continuación, y por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Informar favorablemente la solicitud presentada por D^a. Mercedes Laparra Ruiz para la obtención de una licencia de apertura para una tienda destinada a Bazar-Droguería en la C/ Cantarranas, 7.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los organismos interesados.

B) El Equipo directivo del Colegio Público Santa Ana solicita una ayuda económica para llevar a cabo la celebración del Día del Centro. Tras dar lectura a la instancia, y por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una ayuda de veinticinco mil (25.000) pesetas al Colegio Público Santa Ana para la celebración del Día del Centro.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Colegio interesado, a los efectos procedentes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1M5741193

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741191 al anverso del folio 1M5741193.



El Secretario,

DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que en el anverso del presente folio (1M5741193), y en el lugar donde firmo junto con el Sr. Alcalde-Presidente, ha habido que borrar unas líneas impresas por error en ese lugar.



El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE 1.999

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PABLO VILLANUEVA FABIÁN.

SRES. CONCEJALES:
D. FELIPE DÍAZ POZO.
D. EUGENIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
D. ÁNGEL ALCOBENDAS CAMACHO.
D. ÁNGEL REGADERA LÁZARO.
D. JUSTO CABRERA MERINO.
D. EUSEBIO SERRANO POZO.
D. VICTORIANO RUIZ CALERO.

NO ASISTEN:

D. JUAN ANTONIO GUILLO LUCAS.
D. VALENTÍN YEGROS ÁLVAREZ.
D^a. M^a ISABEL POZO MUÑOZ.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. CONRADO DURÁNTEZ DE IREZÁBAL.

En la Villa de Fuenlabrada de los Montes, siendo las veintiuna horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Villanueva Fabián, y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, D. Conrado Durán-tez de Irezábal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate del punto que figura en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna objeción o aclaración a la misma, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las veintiuna horas y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra transcrita en los siguientes folios: del reverso del folio 1M5741193 al reverso del folio 1M5741193.

El Secretario,